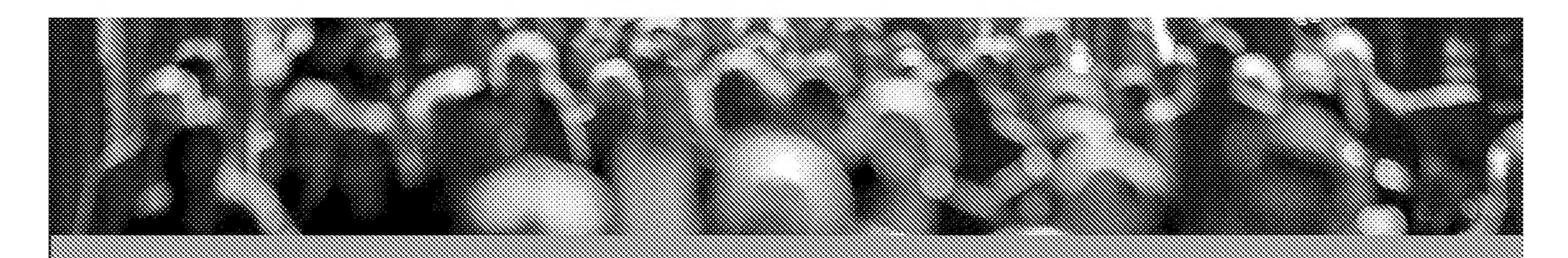


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 30.019 - Montevideo, lunes 3 de setiembre de 2018

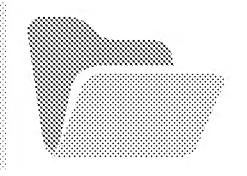
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 y 30 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.655

Declárase de interés general el uso sustentable de bolsas plásticas.

(4.405*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Declaración).- Declárase de interés general la prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas, mediante acciones para desestimular su uso, promover su reuso, reciclado y otras formas de valorización.

Artículo 2º.- (Alcance).- Quedan alcanzadas por la presente ley todas las bolsas plásticas utilizadas para contener y transportar productos y bienes que sean entregadas a un consumidor en cualquier punto de venta o de entrega.

Lo anterior salvo las exclusiones que se prevén en el artículo siguiente.

Artículo 3º.- (Exclusiones).- Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables, cuando las bolsas a las que refiere el artículo anterior:

A) Por razones de inocuidad o higiene alimenticia, sea necesario utilizar bolsas plásticas para la contención o el transporte de pescados y carnes de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

B) Fueran diseñadas para ser reutilizadas en varias oportunidades y cumplan con las características definidas en la reglamentación que se establezca.

C) Se trate de aquellas que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autorice de manera fundada como excepción en la reglamentación.

Artículo 4º.- (Prohibición).- Prohíbese la fabricación, importación, distribución, venta y entrega, a cualquier título, de las bolsas plásticas que no sean compostables o biodegradables.

Artículo 5º.- (Certificación).- Las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley solo podrán distribuirse, venderse o entregarse a cualquier título en el territorio nacional, cuando el fabricante o importador haya obtenido el correspondiente certificado de cumplimiento que la reglamentación establezca.

Artículo 6º.- (Cobro y facturación).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de cobro, la fijación de un precio mínimo y el modo de facturación de las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley.

Artículo 7º.- (Otras obligaciones).- Los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren bolsas plásticas estarán obligados, en las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a:

A) Promover y participar en campañas de difusión y concientización a la población sobre el uso responsable y racional de bolsas plásticas y su impacto en el cuidado del ambiente.

B) Incluir en las bolsas plásticas que suministre la forma de identificación, el logo o inscripción que defina la reglamentación.

C) Contar con un sistema de recepción de residuos de bolsas plásticas a disposición del consumidor.

D) Gestionar los dispositivos de recepción de bolsas plásticas de forma ambientalmente adecuada y conforme a lo que establezca la reglamentación.

E) Ofrecer a la venta bolsas reutilizables.

F) Desarrollar acciones tendientes a minimizar el uso de las bolsas plásticas.

Artículo 8º.- (Prohibición específica).- Prohíbese la entrega a cualquier título, en envoltorios plásticos, de diarios, revistas, facturas, recibos y otros objetos similares. La reglamentación podrá establecer excepciones debidamente fundadas.

Artículo 9º.- (Plazo).- Las prohibiciones y obligaciones previstas en los artículos anteriores, se harán exigibles transcurrido un año de la promulgación de la presente ley o en el plazo que fije la reglamentación.

Este último no podrá exceder el plazo fijado en este artículo.

Artículo 10.- (Contralor).- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la aplicación de la presente ley, así como el contralor y sanción de los infractores, de conformidad con lo previsto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, con la modificación introducida por el artículo 509 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015. A tales efectos coordinará con las demás entidades públicas que corresponda.

Artículo 11.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta días de la fecha de su promulgación. Entre otros, la reglamentación deberá prever expresamente:

A) Los mecanismos necesarios para el control de la importación de bolsas plásticas.

B) Los ensayos de idoneidad de las bolsas plásticas y la metodología aceptable para ello.

C) Las formas de intercambio de información entre los organismos intervinientes.

Artículo 12.- (Disponibilidad).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá elaborar un plan para la inmediata disponibilidad de las bolsas plásticas autorizadas por la ley en los puntos de venta y entrega.

El plan deberá contemplar la participación de actores vinculados a la cadena de producción y consumo de bolsas plásticas.

Artículo 13.- (Plan de reconversión).- Cométese al Ministerio de Industria, Energía y Minería en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la elaboración de un programa para facilitar la reconversión de la industria nacional de bolsas plásticas, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley, así como el fomento de soluciones tecnológicas y desarrollo de nuevos productos y mercados tendientes a minimizar los impactos ambientales derivados del uso de bolsas plásticas no biodegradables.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Agosto de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara de interés general el uso sustentable de bolsas plásticas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 271/018

Modifícase el Decreto 349/005, con el fin de incluir la acuicultura entre las actividades sujetas a las autorizaciones ambientales previstas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales.

(4.424*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2018

VISTO: el Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018, por el cual se reglamentó la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) que la referida ley establece el régimen legal de la pesca y la acuicultura, con el fin de asegurar la conservación, la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen;

II) que dicha reglamentación incluye los procedimientos administrativos a cumplir por los proyectos de acuicultura, los que deben complementarse con las autorizaciones ambientales derivadas de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994;

CONSIDERANDO: I) que las actividades de acuicultura constituyen una forma de uso de la diversidad biológica, cuya conservación y sostenibilidad forman parte fundamental de la política nacional ambiental;

II) que en consecuencia, es necesario articular las acciones de la administración, incluyendo la acuicultura entre las actividades sujetas a las autorizaciones ambientales previstas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

ATENTO: a lo previsto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018 y el Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 2º del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, el siguiente numeral:
"37) Instalación de centros de cultivo y actividades de acuicultura".

Artículo 2º.- Agrégase a la enumeración contenida en el artículo 23 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, el numeral 37 del artículo 2º de dicho decreto.

Artículo 3º.- Agrégase a la declaración prevista en el artículo 25 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, el literal siguiente:
"d) Los centros de cultivo y las actividades de acuicultura que se hubieran instalado sin haber requerido Autorización Ambiental Previa y que de cualquier forma ampliaran sus instalaciones o su capacidad productiva.

En estos casos será de aplicación la previsión del inciso segundo del literal "a" de este artículo."

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 260/018

Díctanse normas sobre el procedimiento para el transporte y uso de sensores para el relevamiento aéreo, sobre territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, así como las que controlan el proceso posterior y la obtención de copias del mismo.

(4.413*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: las normas sobre procedimiento para el transporte y uso de sensores para el relevamiento aéreo, sobre territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, así como las que controlan el proceso posterior y la obtención de copias del mismo, aprobadas por el Decreto 314/994 de 5 de julio de 1994.

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Fuerza Aérea estima necesario adecuar el procedimiento referido a la normativa vigente, a la actual estructura orgánica de la Fuerza Aérea y a los medios técnicos actuales de registro para un más eficaz ejercicio del cometido de Policía Aérea Nacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el literal D del artículo 5 y por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977, por los artículos 9, 17, 24 y 209 del Código

Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto 158/978 de 28 de marzo de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan ejercer actividades de relevamiento aéreo, deberán registrar el sensor en el "Registro de Sensores Aeroespaciales" que llevará el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales (SSRA) el cual tendrá una vigencia de dos años y será un requisito para la obtención del Permiso de Trabajo Aéreo correspondiente, que emite la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Para la inscripción en el Registro de Sensores Aeroespaciales, se exigirá:

1. Copia de manual del sensor.
2. Inspección visual del mismo.
3. Pago de tasa de registro.

ARTÍCULO 2DO.- Las personas físicas o jurídicas podrán ejercer actividades del relevamiento aéreo, previa inscripción en el "Registro de Operadores de Sensores Aeroespaciales", que llevará la Dirección General de Aviación Civil, la que otorgará las licencias correspondientes, sin perjuicio de su suspensión o cancelación en cualquier momento, por causas fundadas.

Para inscribirse en dicho Registro, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

A- Poseer el Certificado del Registro de Sensores Aeroespaciales emitido por el SSRA.

B- Las personas que intervengan en actividades de relevamiento aéreo deben ser personas o empresas nacionales, incluso el Personal Navegante, Operadores y Técnicos; excepto en los casos en que expresamente se exima del cumplimiento de este requisito. Si se tratara de empresas, la mayoría de sus directores deberán poseer la calidad indicada en este párrafo.

C- Poseer reconocida responsabilidad moral y capacidad técnica para desarrollar las actividades mencionadas a criterio de la Dirección General de Aviación Civil.

El régimen para la obtención de los permisos para efectuar un relevamiento con cualquier tipo de sensor aerotransportable, así como procesar dicho material en el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales se regulará por el siguiente procedimiento: "Procedimiento para el transporte y uso de sensores aerotransportables en el espacio aéreo en el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales".

CAPITULO I
ZONAS DE VUELO PROHIBIDO

ARTÍCULO 3RO.- Para el sobrevuelo con fines de relevamiento de zonas restringidas, prohibidas, peligrosas o de aproximación y salida de aeródromos (CTR) las mismas se consideraran zonas de vuelo prohibido para esta actividad y requerirán una autorización especial para su operación. Se considerará como límite de dichas áreas para su sobrevuelo su límite lateral, no se tomará en cuenta su límite vertical.

ARTÍCULO 4TO.- Para efectuar un relevamiento con cualquier tipo de sensor aerotransportable en zonas de vuelo prohibido (artículo 24 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974), deberá solicitarse y obtenerse la previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de Aviación Civil.

ARTÍCULO 5TO.- La solicitud se presentará por lo menos con treinta días de antelación a la fecha en que se proyecte efectuar el registro, salvo caso de emergencia debidamente justificado. Esta autorización tendrá validez solamente para el trabajo que se solicita, requiriéndose una nueva solicitud para cada nuevo trabajo.

La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A- Los establecidos por el artículo 119 del Decreto 500/991, en lo pertinente.

B- Nombre y domicilio del gestionante, número de cédula de identidad.

C- Finalidad del trabajo (publicidad, cinematografía, relevamiento, etc.).

D- Para quién o quiénes se efectuará el mismo (con indicación de nombre y domicilio).

E- Fecha de iniciación de los vuelos y duración aproximada de los mismos.

F- Aeronaves o dispositivos aéreos a utilizar, con indicación de matrícula o registro respectivamente.

G- Tripulación completa de las mismas (Piloto, mecánico, fotógrafo, etc.), indicando los números de las licencias respectivas.

H- Descripción de clase y tipo del sensor a utilizar, así como todo dato que permita su individualización y apreciación exacta.

I- Zona, objeto o lugar a registrar, indicados en forma Precisa y delimitada su ubicación exacta, adjuntándose un croquis aclaratorio de todo ello.

J- Indicar tipo y escala del registro si correspondiere.

K- Autorización de registro emitido por el órgano responsable del sujeto protegido en la Zona de Vuelo Prohibido.

L- Certificado del Registro de Sensores Aeroespaciales emitido por el SSRA.

ARTÍCULO 6TO.- Resuelta favorablemente la solicitud, previa anuencia del Comando General de la Fuerza Aérea, se remitirán los antecedentes a dicho Comando General, el que indicará el aeródromo de partida y llegada y adoptará las medidas que juzgue necesarias o convenientes para mantener durante el vuelo el control de la aeronave utilizada. Finalizado el vuelo, el equipo empleado será conducido directamente al Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales de la Fuerza Aérea o al laboratorio que previamente haya sido autorizado para efectuar el proceso del material registrado, previo precintado del mismo.

ARTÍCULO 7MO.- En todos los casos el Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya podrá designar un representante que acompañe al gestionante durante la realización del vuelo. El gestionante tendrá la obligación de facilitar todo lo necesario para el cumplimiento del contralor respectivo.

ARTÍCULO 8VO.- En las escalas previstas o eventuales los equipos y el material de registro, quedarán a disposición exclusiva del representante de la Fuerza Aérea Uruguaya durante el tiempo que duren las mismas en su caso.

ARTÍCULO 9NO.- El proceso del material registrado se hará en dependencias del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales o en el que éste indique o autorice, con presencia de un representante de aquel órgano.

Quedan exceptuados de cumplir con lo previsto en el presente artículo los sensores operados por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 10MO.- Examinado el material registrado y ya procesado se actuará de la siguiente manera:

A- Se entregará al gestionante el material que no ofrezca observaciones.

B- En caso que el material ofrezca observaciones, será remitido al Comando General de la Fuerza Aérea para que dicte la Resolución que estime corresponder.

C- En todos los casos una reproducción de dichos registros quedarán en dependencias del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales, como propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 11RO.- Cuando el Comando General de la Fuerza Aérea estime que no debe entregarse el material registrado (procesado o no) a los interesados, estos no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 12DO.- En la solicitud respectiva, el interesado debe dejar constancia de que conoce y acepta la presente reglamentación y que se obliga a proceder estrictamente de acuerdo a la misma.

CAPITULO II
ZONAS DE VUELO LIBRES

ARTÍCULO 13RO.- El transporte o utilización de equipos o material de registro a bordo de aeronaves, en las zonas de vuelo libre, aún dentro del espacio Aéreo G, cuando sea realizado por personas o empresas nacionales, deberá ser consignado únicamente en el formulario de Plan de Vuelo siguiendo las instrucciones del Documento 4444, Apéndice 2, aclarando el tipo de sensor utilizado con el número de registro correspondiente establecido por el SSRA.

ARTÍCULO 14TO.- El transporte o utilización de equipos o material de registro a bordo de dispositivos aéreos en las zonas de vuelo libre cuando sea realizado por personas o empresas nacionales, y este no genere plan de vuelo, se les exigirá que tramiten la reserva de espacio aéreo, ante la Dirección General de Aviación Civil, en donde detallará la actividad a realizar y el tipo de sensor utilizado con el número de registro correspondiente establecido por el SSRA.

ARTÍCULO 15TO.- Las personas o empresas extranjeras especialmente autorizadas para realizar cualquier tipo de relevamiento, deberán proceder, en todos los casos, como se establece en el Capítulo I "Zonas de Vuelo Prohibido" del presente Decreto.

CAPITULO III
ARANCELES Y SANCIONES

ARTÍCULO 16TO.- El Poder Ejecutivo fijará a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea los aranceles a regir por concepto de inscripciones en el "Registro de Sensores Aeroespaciales" que llevará el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales y por concepto de viáticos al representante que acompañe al gestionante durante la realización del vuelo cuando esto sea requerido en zonas de vuelo prohibido. El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica los aranceles a regir por concepto de inscripciones en el "Registro de Operadores de Sensores Aeroespaciales" y expedición de licencias.

ARTÍCULO 17mo.- Las contravenciones a lo dispuesto por la presente Reglamentación serán sancionadas en la forma prevista por en el Título XVI del Código Aeronáutico, sin perjuicio de dar la intervención correspondiente a la Justicia Ordinaria, en caso de que la infracción configure delito.

ARTÍCULO 18VO.- El Comando General de la Fuerza Aérea emitirá el respectivo Manual de Procedimiento Interno.

ARTÍCULO 19NO.- Derógase el Decreto 314/994 de 5 de julio de 1994.

ARTICULO 20MO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4
Decreto 254/018

Autorízase a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, a incrementar el valor de las cuotas básicas de convenios colectivos, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, a partir del 1° de julio de 2018.

(4.407*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: visto lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.707 de 13 de diciembre de 2010, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.197 de 26 de marzo de 2014 y por el Decreto Nº 14/018 de 17 de enero de 2018.

RESULTANDO: **I)** que las referidas Leyes facultan al Poder Ejecutivo a otorgar crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

II) que mediante Decreto Nº 14/018 de 17 de enero de 2018, el Poder Ejecutivo consideró pertinente prorrogar el crédito fiscal correspondientes a los ingresos de las cuotas de afiliaciones colectivas hasta el 30 de junio de 2018 y de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias hasta el 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: que, dado el vencimiento del crédito fiscal correspondientes a los ingresos de las cuotas de afiliaciones colectivas, se entiende oportuno y conveniente autorizar un ajuste de las cuotas básicas de afiliaciones colectivas a partir del 1º de julio de 2018.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar, a partir del 1º de julio de 2018, el valor de las cuotas básicas de convenios colectivos, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El incremento autorizado por el artículo precedente no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 8,33% (ocho con 33/100 por ciento) los valores vigentes, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 14/018 de 17 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Las instituciones comprendidas en la presente norma deberán comunicar a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública la siguiente información:

1) los valores vigentes de:
   a) todas las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias discriminadas por categorías, sin el aporte del Fondo Nacional de Recursos, adjuntando la descripción que define a cada categoría y la población a la que está referida. Se consideran cuotas básicas aquellas por las cuales el usuario adquiere el derecho a las prestaciones incluidas en el Anexo II del Decreto Nº 465/008 de 3 de octubre de 2008, y demás normas concordantes, modificativas y complementarias;
   b) todas las cuotas básicas de afiliaciones colectivas;
   c) todas las cuotas de afiliaciones parciales; y
   d) todas las tasas moderadoras.

2) El número de:
   a) afiliados individuales por categoría;
   b) afiliados colectivos por categorías; y
   c) afiliados parciales.

Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos:
a) en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2018; y
b) en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al de la comunicación, la correspondiente a los meses subsiguientes.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que se formulen observaciones por parte de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, los valores declarados quedarán confirmados.

ARTÍCULO 4º.- Asimismo, y conjuntamente con la comunicación prevista en el artículo precedente, las Instituciones deberán presentar

los certificados exigidos por el artículo 17 del Decreto Nº 301/987 de 23 de junio de 1987.

ARTÍCULO 5º.- El incremento máximo autorizado en el artículo 2º, del presente Decreto sólo podrá ser aplicado hasta la emisión correspondiente a las cuotas de octubre de 2018, no pudiendo ser llevado a cabo en fecha posterior.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones previstas por las Leyes Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947, y Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000, y sus modificativas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JORGE BASSO.

5

Decreto 255/018

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de JULIO de 2018.

(4.408*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14 del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

II) que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) o el índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (UR), de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de julio de 2018, vigente desde el 1º de agosto de 2018, y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de julio de 2018, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 1.073,10 (mil setenta y tres pesos uruguayos con 10/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 (dos) meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (URA) del mes de julio de 2018 en $ 1.072,42 (mil setenta y dos pesos uruguayos con 42/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de julio de 2018 a 184,07 (ciento ochenta y cuatro con 7/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes agosto de 2018 es de 1,0821 (uno con ochocientos veintiún diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Decreto 256/018

Otórgase a los productores apícolas, que no tributen el IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

(4.409*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la Ley Nº 19.602 de 21 de marzo de 2018.

RESULTANDO: que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a otros sectores productivos del sector agropecuario, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las actividades productivas.

CONSIDERANDO: que es necesario ejercer la citada facultad para el sector apícola, a efectos de atender a las dificultades coyunturales que atraviesa dicho sector de la actividad agropecuaria nacional.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Operaciones comprendidas.- Otórgase a los productores apícolas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por las referidas actividades productivas, la devolución del impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

Esta devolución se determinará en iguales condiciones a las establecidas para los productores de ganado bovino y ovino en el Decreto Nº 140/018 de 14 de mayo de 2018, excepto en lo que refiere al límite máximo del beneficio a otorgar, que será del 1,1% (uno con uno por ciento) de los ingresos originados en las ventas de productos apícolas.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia.- El presente Decreto rige a partir del 1º de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ENZO BENECH.

7

Decreto 257/018

Díctanse normas con el fin de reglamentar el cupo de exportación a la República de Colombia de los productos comprendidos en la partida arancelaria 0402 de la nomenclatura NALADISA 1996 "Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante".

(4.410*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el Acuerdo de Complementación Económica Nº 72, suscrito el 21 de julio de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Colombia; incorporado al Derecho Positivo Nacional mediante Decreto Nº 152/018 de 28 de mayo de 2018, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 663/985 de 27 de noviembre de 1985 y la Ley Nº 18.242 de 27 de diciembre de 2007, que dicta normas relativas a la producción, fomento, desarrollo y regulación de la producción láctea.

RESULTANDO: que el Acuerdo de Complementación Económica Nº 72 establece un cupo para la exportación a Colombia de los productos comprendidos en la partida arancelaria 0402 de la nomenclatura NALADISA 96.

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 40 de la Ley Nº 18.242 de 27 de diciembre de 2007, dispone que el Instituto Nacional de la Leche (INALE) sea el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un reglamento para la distribución de cupos de exportación y otros beneficios que puedan surgir de la firma de los acuerdos comerciales.

II) que corresponde al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus cometidos en materia de política comercial, dictar la reglamentación de la administración del mencionado cupo de exportación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La utilización de los cupos establecidos en las concesiones otorgadas bilateralmente por la República de Colombia a la República Oriental del Uruguay, en el Apéndice 3.4 del Anexo II del Acuerdo de Complementación Económica Nº 72 para los ítems de la partida arancelaria 0402 (NALADISA 1996) "Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante", se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2º.- Para tener derecho a la utilización de los cupos mencionados, las empresas lácteas con plantas industriales deberán cumplir con el requisito de inscripción ante el Instituto Nacional de la Leche (INALE) previsto en el artículo 8º del Decreto Nº 393/008 de 11 de agosto de 2008 y en el Decreto Nº 190/012 de 29 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas lácteas con plantas industriales que cumplan el requisito previsto en el artículo 2º deberán contar con la habilitación por parte de las autoridades colombianas en la materia, previo al momento en que se adjudiquen los cupos para ese año.

ARTÍCULO 4º.- El INALE estará habilitado para solicitar toda la información adicional que considere necesaria a efectos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 393/008 de 11 de agosto de 2008 y en el Decreto Nº 190/012 de 29 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción prevista en el artículo 2º habilitará a las empresas lácteas con plantas industriales allí mencionadas a la utilización de cupos, pudiendo realizar las exportaciones, directamente o a través de una firma exportadora, debidamente registrada ante los organismos competentes (reguladores) del comercio exterior de la República Oriental del Uruguay.

ADJUDICACIÓN DE LOS CUPOS

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de cupos que correspondan a cada año civil (1º de enero a 31 de diciembre de cada año) será realizada por el INALE en forma anual de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Los cupos serán adjudicados de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- El 80% (ochenta por ciento) del cupo será adjudicado a las empresas lácteas con plantas industriales que cuenten con antecedentes generados según los Artículos 9 y 10 del presente Decreto.

2.- El 20% (veinte por ciento) restante se distribuirá entre las empresas lácteas con plantas industriales sin antecedentes, a prorrata de los que hubieran presentado la correspondiente solicitud al INALE.

3.- Los saldos de libre disponibilidad serán adjudicados, según los artículos 11 a 13 del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Al momento de ser comunicada de la asignación, la empresa láctea con planta industrial podrá rechazar el cupo correspondiente, en caso de saber que no hará uso del mismo, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a contar de dicha comunicación, sin perjuicio del procedimiento dispuesto en el artículo 14.

ANTECEDENTES

ARTÍCULO 9º.- Cuando una empresa láctea con planta industrial cumpla íntegramente con lo establecido en el artículo 2º del presente Decreto, habiendo realizado exportaciones sujetas a cupo a Colombia de la partida arancelaria 0402, directamente o a través de una firma exportadora, generará para el año siguiente, como antecedente, un volumen igual al exportado en el año inmediato anterior.

ARTÍCULO 10.- Dicho antecedente será el que surja de los Cumplidos de Despacho Único Aduanero de Exportación, así como del correspondiente conocimiento de embarque y constancia de emisión del correspondiente Certificado de Origen, presentados ante INALE hasta el 31 de diciembre de cada año.

SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

ARTÍCULO 11.- Cualquier saldo remanente luego de la adjudicación establecida en el artículo 7º del presente Decreto, numerales 1) y 2), será considerado saldo de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 12.- Todo saldo de libre disponibilidad se redistribuirá, en primera instancia, de acuerdo a la misma proporción establecida en los numerales 1) y 2) del artículo 7º del presente Decreto.

ARTÍCULO 13.- Si de cumplirse con lo dispuesto en el artículo 12 del presente Decreto, siguiera quedando un saldo de libre disponibilidad sin asignar, el mismo será adjudicado con arreglo al criterio del "primero llegado/primero servido".

DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS ASIGNADOS NO UTILIZADOS

ARTÍCULO 14.- Las empresas con plantas industriales que decidan no utilizar el cupo que les hubiera sido adjudicado, deberán informarlo al INALE con anterioridad al 31 de julio del correspondiente año.

ARTÍCULO 15.- El INALE redistribuirá los cupos no utilizados mencionados en el artículo 14 del presente Decreto entre las empresas lácteas con plantas industriales a las que ya se les hubiera otorgado cupo en la distribución original, siguiendo el mismo procedimiento mencionado en el artículo 7º, numerales 1) y 2) del presente Decreto.

ARTÍCULO 16.- A partir de que sean notificadas por el INALE, las empresas lácteas con plantas industriales beneficiarias de cupos redistribuidos contarán con un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para comunicar fehacientemente al INALE la aceptación total o parcial de dicho cupo adicional. La ausencia de comunicación dentro del plazo previsto será considerada como negativa a hacer uso del cupo adicional.

ARTÍCULO 17.- Vencido el plazo establecido en el artículo 16, el INALE procederá a asignar, sin más trámite, los cupos remanentes en base al sistema: "primero llegado/primero servido", a toda empresa láctea con planta industrial que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º.

INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO 18.- Al término de cada año, las empresas lácteas con plantas industriales que:

a) no hubiere(n) cumplido por lo menos el 90% (noventa por ciento) del volumen correspondiente de su cupo original y hubiere(n) omitido informar la no utilización plena del cupo al INALE dentro del plazo previsto en el artículo 14 del presente Decreto, perderá(n) automáticamente el doble del volumen no utilizado para el año siguiente;

b) no hubiere(n) cumplido por lo menos el 90% (noventa por ciento) del volumen correspondiente de su cupo recalculado perderá(n) automáticamente el volumen no utilizado para el año siguiente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS

ARTÍCULO 19.- El INALE, adjudicará los cupos originales de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto en un único día, con anterioridad al 10 de enero del correspondiente año. A tales efectos procederá a dictar la reglamentación de los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 20.- El INALE elaborará un certificado de cupo que tendrá que acompañar a cada embarque que se efectúe bajo la cobertura de este régimen. El mismo se pondrá a disposición del Poder Ejecutivo para que se efectúen las comunicaciones correspondientes a las autoridades colombianas.

ARTÍCULO 21.- El INALE suministrará al Poder Ejecutivo toda la información que este requiera sobre distribución y utilización de cupos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 22.- El cupo disponible del año 2018 será equivalente a 2118 toneladas, menos lo que se haya utilizado al 11 de junio de 2018, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 59.

Para la distribución del cupo previsto en el ACE Nº 72 para el período comprendido entre el 11 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, regirán las adjudicaciones realizadas para el año 2018, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 59, considerando los efectos de la aplicación del artículo 14 del Decreto Nº 223/012 de 4 de julio de 2012 y sujeto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del presente Decreto.

ARTÍCULO 23.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 24.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

8

Decreto 258/018

Otórgase a las operaciones comprendidas en el art. 1º del Decreto 376/012, que se realicen dentro del período que se determina, la reducción de la tasa del IVA, en la forma y condiciones dispuestas en el mismo.

(4.411*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: las facultades que dispone el Poder Ejecutivo para otorgar determinados beneficios tributarios a los turistas no residentes.

RESULTANDO: I) que en el ejercicio de las referidas facultades se dictó el Decreto Nº 376/012 de 23 de noviembre de 2012, que estableció un plazo para la aplicación de los incentivos tributarios que concluía el 31 de marzo de 2013.

II) que dicho período fue prorrogado en sucesivas oportunidades, habiéndose establecido un último período de vigencia que concluyó el 30 de abril de 2018, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 261/017 de 18 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: que dada la situación conyuntural de los precios relativos de bienes y servicios en la región, se estima conveniente volver a otorgar dichos beneficios desde el 1º de octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, a efectos de mejorar la competitividad de la actividad turística durante la próxima temporada estival.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.934 de 26 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.999 de 15 de noviembre de 2012, y por el artículo 48 bis del Título 1 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.999 de 15 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las operaciones comprendidas en el artículo 1º del Decreto Nº 376/012 de 23 de noviembre de 2012 que se realicen entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de abril de 2019, la reducción de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la forma y condiciones dispuestas por el citado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; LILIAM KECHICHIAN.

9

Decreto 259/018

Sustitúyese el art. 34 del Decreto 143/018, relativo a la regulación del nuevo régimen de promoción de inversiones y beneficios tributarios.

(4.412*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto regula el nuevo Régimen de Promoción de Inversiones en el marco de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, que otorga beneficios tributarios aplicables a aquellos proyectos de inversión que cumplan ciertas características.

II) que el artículo 34 del mencionado Decreto establece un periodo de transición en el que las empresas pueden optar por presentar el proyecto de inversión al amparo de la nueva normativa, o al amparo del último Decreto vigente antes de la publicación de la misma.

CONSIDERANDO: que para permitir una adecuada transición entre el régimen vigente y el nuevo es conveniente extender el referido periodo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 34 el Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, por el siguiente:

"**Artículo 34º.- (Vigencia).-** El régimen que se reglamenta en el presente Decreto comenzará a aplicarse para todos los proyectos presentados a partir de su publicación. Las empresas que hayan presentado proyectos de inversión solicitando la declaración promocional prevista en la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, ante la Ventanilla Única, desde el 1º de marzo de 2018 y hasta transcurridos 150 (ciento cincuenta) días desde la publicación de este Decreto, podrán optar, expresándolo por escrito, por el nuevo régimen que se reglamenta en el presente Decreto o por el último vigente antes de la publicación de éste."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN.

10

Resolución 426/018

Prorrógase el plazo otorgado a la firma LIDERAL S.A., para el desarrollo de la Zona Franca Libertad.

(4.435*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Agosto de 2018

VISTO: la gestión realizada por la firma LIDERAL S.A., desarrolladora de la Zona Franca Libertad, mediante la cual solicita una extensión en el plazo de desarrollo de dicha Zona Franca.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 414/1994 de 3 de mayo de 1994, se autorizó a la firma LIDERAL S.A. a desarrollar una Zona Franca privada bajo el régimen de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, en los inmuebles con construcciones y mejoras, sito en el departamento de San José, ubicados en el Paraje Costa del Tigre, (antes novena sección judicial del departamento de San José, empadronada con el número 3.648 (antes números 7.420 y 14.191).

II) que dicha autorización fue concedida por un plazo de 30 (treinta) años, a contar desde la fecha de la misma, venciendo en consecuencia el 3 de mayo de 2024.

III) que la peticionante expresa que la extensión del plazo de desarrollo de la Zona, permite concretar la construcción de obras de infraestructura, considerando una inversión importante acorde a la demanda de futuros usuarios directos de la Zona Franca.

IV) que en tal sentido, el proyecto considera una inversión inicial de U$S 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), a efectuar hasta el 3 de mayo de 2024, pudiendo alcanzar los U$S 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), para obras de infraestructura, tecnología de servicios de alta gama y para la construcción de depósitos con destino logístico.

CONSIDERANDO: **I)** que los servicios técnicos del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, informan que la extensión del plazo solicitada se ajusta a los requisitos fijados por el Poder Ejecutivo en la Resolución de 3 de mayo de 1994.

II) que en el mismo sentido, la oficina especializada acredita que la Desarrolladora viene cumpliendo en forma satisfactoria con sus obligaciones, encontrándose al día con el pago del canon respectivo, por lo que se pronuncia en forma favorable a lo solicitado por la firma LIDERAL S.A., entendiendo razonable la necesidad de contar con un mayor plazo de desarrollo de la Zona Franca, a fin de llevar a cabo las inversiones y proyectos comprometidos.

III) que la Ley de Zonas Francas promueve la generación y mantenimiento de los polos de desarrollo, a los efectos de promover la radicación de inversiones, los cuales se ven facilitados de concretar una vez que la Administración manifiesta su voluntad de mantener políticas de Estado que, extendidas en el tiempo, facilitan la adecuada planificación y una libre e igualitaria competencia respecto de sus actores.

IV) que en concordancia con el proyecto de inversión planteado por la Desarrolladora de Zona Franca Libertad, corresponde ampliar la base de cálculo del canon que se abona al Estado.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por la Ley Nº 19.566 de fecha 8 de diciembre de 2017, normas modificativas y concordantes y en atención a lo informado por las Asesorías Financiero Contable, Técnica y Jurídica del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo otorgado en el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 414/1994 de 3 de mayo de 1994, por un período de 10 (diez) años a contar desde el vencimiento de su plazo original, el 3 de mayo de 2024.

2º.- La prórroga referida en el numeral precedente, queda supeditada a la condición resolutoria de que la desarrolladora LIDERAL S.A., realice una inversión mínima de U$S 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), antes del 3 de mayo de 2024.

3º.- La prórroga descrita en el numeral 1º) se extenderá por 10 (diez) años adicionales, esto es hasta el 3 de mayo de 2034, si se cumple con la condición resolutoria cuyo objeto implica una inversión total, por parte de LIDERAL S.A., de U$S 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), antes del 3 de mayo de 2024.

4º.- La firma desarrolladora de la Zona Franca Libertad, deberá abonar al Estado un canon equivalente al 7% (siete por ciento) de la totalidad de los ingresos brutos que perciba cada semestre de sus usuarios directos por el arrendamiento o utilización de predios y construcciones de la Zona, pagadera en efectivo dentro del término de sesenta días de vencido cada período semestral.

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

11
Resolución 427/018

Sustitúyese el nral. 3 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 2018, que prorrogó el plazo otorgado a la firma LIDERAL S.A. para el desarrollo de la Zona Franca Libertad.

(4.436*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Agosto de 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 2018.

RESULTANDO: **I)** que a través de la misma se prorroga el plazo de desarrollo de la Zona Franca Libertad en favor de la firma LIDERAL S.A.

II) que en el numeral 3º se dispuso que la prórroga concedida mediante el numeral 1º de la referida resolución, se extenderá por 10 (diez) años adicionales, habiéndose fijado la fecha máxima hasta el 3 de mayo de 2034, cuando debió decir: 3 de mayo de 2044.

CONSIDERANDO: que habiéndose padecido error en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 2018, corresponde sustituir el mismo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La prórroga descrita en el numeral 1º se extenderá por 10 (diez) años adicionales, esto es hasta el 3 de mayo de 2044, si se cumple con la condición resolutoria cuyo objeto implica una inversión total, por parte de la firma LIDERAL S.A., de U$S 10:000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), antes del 3 de mayo de 2024.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
12
Decreto 253/018

Agrégase en el art. 2º del Decreto 60/996, en el valor que se determina de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

(4.406*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60/996 del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 2018 se establece el Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta para el Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en $ 0,70;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 235 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agréguese en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60/996 de fecha 27 de febrero de 1996, en el valor de $ 0,70 de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a partir del 01 de julio de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
13
Decreto 264/018

Exhórtase a UTE a instrumentar un programa de beneficios comerciales para suscritores de UTE categorizados de acuerdo a instructivo que emita el MIEM.

(4.417*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la conveniencia de promover un programa de beneficios para las empresas con un peso significativo del costo de energía eléctrica en su estructura de costos, con un factor de utilización de la capacidad de transporte y distribución del sistema eléctrico fuera

de punta superior que el de su categoría tarifaria y que asuman el compromiso de mantener o aumentar los puestos de trabajo empleados;

RESULTANDO: **I)** que como consecuencia de la política energética impulsada por el Poder Ejecutivo, la generación de origen renovable ha experimentado un extraordinario desarrollo y se ha robustecido la matriz energética nacional;

II) que en la actualidad existen, en determinados momentos, excedentes de generación de energía eléctrica de fuente renovable en relación con la demanda interna de energía eléctrica, lo que ofrece oportunidades para implementar políticas sectoriales de fomento de la industria nacional;

III) que asimismo se entiende conveniente incentivar una mejor utilización de la capacidad de transporte y distribución del sistema eléctrico en el tramo horario fuera de punta;

IV) que existe una coyuntura adversa para el sector industrial competitivo con los países de la región, la cual merece especial atención para mantener y aumentar los puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: **I)** que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas energética, industrial y laboral;

II) que se entiende conveniente implementar un nuevo instrumento promocional a través de una directiva a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

III) que la medida promoverá un aprovechamiento más racional de las capacidades de transporte y distribución del sistema eléctrico en el tramo horario fuera de punta;

IV) que la medida promoverá el mantenimiento y eventual aumento de los puestos de trabajo empleados para grandes consumidores de energía eléctrica con un peso significativo del costo de la energía eléctrica en su estructura de costos en la actual coyuntura;

V) que se considera que la nueva medida no tendrá un impacto financiero significativo en el desempeño de UTE;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para suscritores de UTE categorizados de acuerdo al instructivo que emita el MIEM, con un gasto anual en adquisición de energía eléctrica a UTE que represente un valor mayor o igual al 5% (cinco por ciento) del Valor Bruto de Producción (VBP) anual, y que se encuentren comprendidos en las categorías tarifarias Gran Consumidor en todos los niveles de tensión del pliego tarifario de UTE (GC1, GC2, GC3, GC4 y GC5). Serán de aplicación exclusiva para acceder al beneficio los suministros de la empresa comprendidos en las categorías citadas.

ARTÍCULO 2.- El beneficio estará asociado al mantenimiento o aumento de los puestos de trabajo en un trimestre por parte de la empresa y a tener algún suministro en la categoría tarifaria Gran Consumidor del pliego tarifario de UTE con un factor de utilización fuera de punta mayor al de su categoría tarifaria en el mismo tramo horario. El mismo consistirá en un descuento en la facturación del cargo de energía sin IVA neta de otros descuentos comerciales otorgados a la empresa, que será efectuado por UTE posteriormente a la evaluación que realice el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de cada trimestre que sea considerado.

ARTÍCULO 3.- El potencial beneficiario deberá presentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM):
I.) Estados contables uniformes con el detalle de información necesaria para poder calcular el ratio gasto anual en adquisición de energía eléctrica a UTE sobre VBP anual.
II.) Registro fehaciente de mantenimiento de puestos de trabajo (Plantilla de trabajo BPS, MTSS, y recibos de pago)
III.) Identificación del o los suministros de la empresa comprendidos en las categorías tarifarías GC1, GC2, GC3, GC4 o GC5 a ser considerados a los efectos de la aplicación del presente beneficio.

ARTÍCULO 4.- El MIEM calculará el porcentaje de bonificación en forma trimestral considerando los siguientes criterios:
* Cociente entre el factor de utilización fuera de punta del suministro y el factor de utilización fuera de punta de la categoría tarifaria del suministro mayor que uno. El factor de utilización se calculará considerando la potencia facturada en el tramo horario mencionado. El período de tiempo del cálculo del factor de utilización del suministro será el trimestre evaluado a los efectos del otorgamiento del beneficio y el período de tiempo del cálculo del factor de utilización de la categoría tarifaria será el año 2017.
* Criterio asociado al nivel de empleo.

ARTÍCULO 5.- El MIEM determinará, las condiciones del programa de beneficios, el mecanismo de implementación, los porcentajes del beneficio y la verificación del cumplimiento de las obligaciones. Entre otras condiciones se incluirán los requisitos para ser considerado, y la metodología en base a la cual se evaluará los criterios mencionados en el artículo anterior para el otorgamiento del beneficio. El MIEM remitirá un informe a UTE indicando quienes califican para ser incluidos en el programa de beneficios, y asimismo, cuál es el porcentaje de beneficio que le corresponda a cada empresa beneficiaria en cada trimestre luego de la evaluación realizada.

ARTÍCULO 6.- Dicho beneficio podrá ser otorgado por un período inicial de hasta cuatro trimestres, el cual podrá ser prorrogado por otro período de igual término siempre que se cumplan las condiciones que establezca el MIEM. Una vez finalizado el primer período del beneficio y el de la prórroga si corresponde, el suscritor deberá presentar ante el MIEM la documentación que sea requerida.

ARTÍCULO 7.- El programa de beneficios no podrá ser usufructuado en forma simultánea con los beneficios otorgados al amparo de los decretos Nº 361/015 de 29 de diciembre de 2015, Nº 118/017 de 2 de mayo de 2017, Nº 135/018 de 7 de mayo de 2018 y el aprobado el 4 de junio de 2018.

ARTÍCULO 8.- El incumplimiento de los compromisos asumidos al ampararse al programa de beneficios podrá ser considerado como causal de exclusión de futuros beneficios impulsados por el MIEM.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Decreto 263/018

Fíjase el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia regional y de larga distancia central, a partir del 1º de setiembre de 2018.

(4.416*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de

Transporte a los efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

RESULTANDO: I) Que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 50/018 de fecha 2 de marzo de 2018.

II) Que habiendo culminado los Convenios Colectivos de la sexta ronda de Consejos de Salarios, se ha recogido en el rubro mano de obra para los servicios tanto suburbanos como de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, los lineamientos del Poder Ejecutivo para la séptima ronda, referidos a sectores en problemas para acuerdos a 24 o 30 meses con ajustes semestrales (o anuales por acuerdos de partes), correspondiendo para el período 1º de setiembre de 2018 - 28 de febrero de 2019 un ajuste de 3.25%.

III) Que asimismo para los servicios suburbanos tanto como para los de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, según lo establecido en las cláusulas referidas a los correctivos, corresponde: la aplicación de un 0.2% por la diferencia entre el ajuste salarial otorgado y la inflación proyectada para el período 1º de marzo de 2018 - 31 de agosto de 2018 para los servicios suburbanos; y 1.62% por el mismo concepto, por el período 1º de setiembre de 2017 -31 de agosto de 2018 para el sector interdepartamental de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los referidos servicios.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de las variaciones citadas, la Dirección Nacional de Transporte entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, así como el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro, para los servicios suburbanos.

II) Que asimismo corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios de andenes así como precio de embarque en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa de pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta distancia en: $ 2,158 (pesos uruguayos dos con ciento cincuenta y ocho milésimos), de media y larga distancia regional en $ 2,083 (pesos uruguayos dos con ochenta y tres milésimos) y de larga distancia central en $ 2,141 (pesos uruguayos dos con ciento cuarenta y un milésimos).

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar los valores de los boletos para los servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, que se fija en $ 64,908 (pesos uruguayos sesenta y cuatro con novecientos ocho milésimos).

Artículo 3º.- Fíjase en $ 83,84 (pesos uruguayos ochenta y tres con ochenta y cuatro centésimos) el precio por utilización de servicios de andenes ("Toque") que cobra la empresa KELIR S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Artículo 4º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 97,79
Servicios nacionales de media distancia	$ 195,58
Servicios nacionales de larga distancia	$ 302,05
Servicios internacionales	$ 369,41

Artículo 5º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de pasajeros, en la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 7,00
Servicios nacionales de media distancia	$ 14,00
Servicios nacionales de larga distancia	$ 22,00
Servicios internacionales	$ 26,00

Artículo 6º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 1º de setiembre de 2018.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15

Decreto 261/018

Sustitúyense los arts. 8, 10 y 11 del Decreto 261/007, relativos al Centro de Capacitación y Producción "CECAP".

(4.414*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la necesidad de modificar los artículos 8, 10 y 11 del Decreto del Poder Ejecutivo 261/007 de 24 de julio de 2007, reglamentario del artículo 324 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

RESULTANDO: I) que dicha norma faculta al Centro de Capacitación y Producción "CECAP", a prestar servicios técnicos, asesoría y diagnósticos, así como la comercialización de los productos y servicios de sus talleres de capacitación y producción que le fueren requeridos por los particulares, instituciones públicas o privadas.

II) que como contraprestación de los servicios técnicos y de la comercialización de productos que le sean solicitados, podrá percibir precios o tarifas.

III) que el artículo 8 del Decreto 261/007 de 24 de julio de 2007 prevé que la recaudación percibida como contrapartida de la prestación de servicios técnicos de asesoría, servicios de los talleres y producción de bienes, se le deducirán los porcentajes determinados en los artículos 6 y 7 del referido Decreto, constituyendo un recurso para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura en calidad del reintegro del gasto.

IV) que asimismo el artículo 10 del Decreto referido establece que será el Ministerio de Educación y Cultura, quien reglamente la distribución del monto a pagar a los alumnos.

V) que a su vez el artículo 11 de dicha norma prevé que los gastos de funcionamiento e inversiones del Centro se imputarán contra los créditos y proyectos correspondientes de la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 211 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, crea en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", previendo que los créditos presupuestales asignados a la ex Dirección Nacional

de Educación dependiente de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", se transfieran a la Unidad Ejecutora creada.

II) Que en consecuencia corresponde actualizar en este sentido la normativa vigente respecto a lo expuesto en los Resultandos III), IV) y V), disponiendo la modificación de los artículos 8, 10 y 11 del Decreto 261/007 de 24 de julio de 2007.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 181 de la Constitución de la República y artículos 324 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, 211 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 261/007 de 24 de julio de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyanse los artículos 8, 10 y 11 del Decreto 261/007 de 24 de julio de 2007 por los siguientes:

"Artículo 8.- A la recaudación percibida como contrapartida de la prestación de servicios técnicos de asesoría, servicios de los talleres y producción de bienes, se le deducirán los porcentajes determinados por los artículos anteriores de este Decreto. La deducción aplicada constituirá un recurso para la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" de Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

"Articulo 10.- La Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura, reglamentará la forma de distribución del monto a pagar mensualmente a los alumnos, el que no podrá exceder de ocho (8) Bases de Prestaciones y Contribuciones".

"Articulo 11.- Los gastos de funcionamiento e inversiones del Centro se imputarán contra los créditos y proyectos correspondientes de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". El monto a pagar a los alumnos se imputará contra el grupo "5"".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

16

Decreto 266/018

Incorpórase a los Programas Integrales de Atención en Salud, el Tratamiento endovascular de patología aórtica torácica y abdominal infrarrenal, mediante la colocación de endoprótesis aórtica no fenestrada.

(4.419*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nº 465/008 de 3 de octubre de 2008 y Nº 289/009 de 15 de junio de 2009;

RESULTANDO: que por las mencionadas normas se aprobaron los Programas Integrales de Atención en Salud y el Catálogo de Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, que deberán brindar a sus usuarios, los prestadores de salud que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud;

CONSIDERANDO: I) que para el tratamiento de la patología de aorta abdominal infrarrenal y torácica existen en la actualidad alternativas técnicas a la cirugía abierta mediante el tratamiento endovascular con la colocación de endoprótesis;

II) que de los estudios de la evidencia disponible realizados por la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y de las consultas efectuadas por dicha División a profesionales de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, representada por la Cátedra de Cirugía Vascular y a otros referentes técnicos del país, surge que los tratamientos mediante técnicas endovasculares redundan en beneficios para los pacientes bajo protocolo en cuanto a la seguridad y eficacia al ser realizados por técnicos experimentados;

III) que esta modalidad de tratamiento endovascular no se encuentra comprendida en el Catálogo de Prestaciones establecido por el mencionado Decreto Nº 465/008, entendiéndose pertinente incorporarla a los Programas Integrales de Salud y al Catálogo de Prestaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 45º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE. DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórese a los Programas Integrales de Atención en Salud, en el Anexo II del Catálogo de Prestaciones que deben brindar y financiar las entidades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, el **Tratamiento endovascular de patología aórtica torácica y abdominal infrarenal, mediante la colocación de endoprótesis aórtica no fenestrada**.

Artículo 2º.- El Fondo Nacional de Recursos financiará exclusivamente los dispositivos específicos requeridos para el tratamiento endovascular referido en el Artículo 1º, según normativa de cobertura aprobada por dicho organismo.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE QUIAN; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Decreto 265/018

Establécese el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, a partir del 1º de julio de 2018.

(4.418*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el régimen vigente de ajuste de las pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: I) que por decreto Nº 368/010 de 13 de diciembre de 2010, se estableció el mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 1,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1º de octubre de 2010;

II) que por decreto Nº 261/011 de 25 de julio de 2011, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los Servicios indicados en el Resultando anterior, en la suma equivalente a 2 veces la Base de

Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2011;

III) que por decreto N° 273/012 de 21 de agosto de 2012, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,25 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2012;

IV) que por decreto N° 333/013 de 9 de octubre de 2013, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,375 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2013, y en la suma equivalente a 2,5 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2014;

V) que por decreto N° 199/015 de 22 de julio de 2015, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,625 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2015;

VI) que por decreto N° 264/016 de 19 de agosto de 2016, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,6875 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2016, y por decreto N° 335/016 de 19 de octubre de 2016 se fijó dicho mínimo en la suma equivalente a 2,75 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), a partir del 1° de agosto de 2016;

VII) que por decreto N° 229/017 de 21 de agosto de 2017, se estableció el mínimo de los retiros servidos por los referidos Servicios, en la suma equivalente a 2,85 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), con vigencia a partir del 1° de julio de 2017;

CONSIDERANDO: **I)** que el Poder Ejecutivo, en materia de jubilaciones, retiros y pensiones, ha dado prioridad al aumento de las prestaciones correspondientes a los beneficiarios de menores recursos;

II) que, en esta oportunidad, militan las mismas razones que justifican el incremento otorgado a las pasividades mínimas del Banco de Previsión Social, para conceder, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018 y del 1° de julio de 2019 respectivamente, mínimos de análogas características en beneficio de los retirados y pensionistas militares y policiales, en las condiciones que se determinan;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1° de julio de 2018, el monto mínimo de los retiros servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y los servidos por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en la suma equivalente a 2,925 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:
a) Los retirados no residentes en el país.
b) Los retirados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo de servicios se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o, en su caso, al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.
c) Los retirados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley N° 17.819 de 6 de setiembre de 2004, cuyo cómputo se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o, en su caso, al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Artículo 3º.- A partir del 1° de julio de 2018, el monto mínimo de las asignaciones de pensión de sobrevivencia servidas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, será equivalente a 2,925 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 4º.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo anterior:
a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1° de enero de 2018.
b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
A los efectos de determinar los niveles de ingreso previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley N° 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 5º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 3° deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 6º.- A partir del 1° de julio de 2019, la cifra prevista en los artículos 1° y 3° del presente decreto, se incrementará a la suma equivalente a 3 (tres) veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 7º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3° y 6°, las condiciones previstas en el artículo 4° se apreciarán al 30 de junio de 2018 y al 30 de junio de 2019 respectivamente.
Quedan fuera del alcance de los mismos quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a las fechas indicadas.

Artículo 8º.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales regularán los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

18

Resolución 2.323/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, ocupado por la Sra. Loreley González Placeres.

(4.399)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2018

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Loreley Gonzalez Placeres, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;
Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.(Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4213), ocupado por la funcionaria Sra. Loreley Gonzalez Placeres;
2) Asignase a la Sra. Loreley Gonzalez Placeres, el correlativo Nº 2469 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia;
3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia;

Res.: 2323/2018
Ref.: 29/048/2/64/2018
SC. /ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
19
Resolución 77/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.402)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 29 de agosto de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1911	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAA 2085	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAA 4895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5285	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAA 5320	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 5320	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
aaa 5537	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 7737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2601	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 2601	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAB 3613	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 5911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6874	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 8151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9470	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAB 9606	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1417	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 2376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2765	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAC 9286	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAC 9871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC5522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1352	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4164	ART. 1/108/2B: EST A MAS DE 30 CENTIMETROS	4
AAE 5584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7110	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAE 8538	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE 8695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE4007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2293	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
aaf 3440	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAF 3748	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 5071	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 8425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8952	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 8983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF2893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF2999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF4431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF8983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1367	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 1367	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAG 1855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2465	ART. 1/72: ADELANTA CON RIESGO	0,59

AAG 2465	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAG 2465	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 2810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3682	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 4562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 5836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7551	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAG 7894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7923	ART. 1/111/D: EST FRENTE A OBRAS	0,59
AAG1763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1336	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 3182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 3752	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
aah 4149	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAH 4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah 4796	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 5451	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAH 6310	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAH 8302	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 8426	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AAH4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5564	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 5956	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 6105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9143	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAI 9603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1974	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 2456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj 2866	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
aaj 2866	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAJ 3091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9422	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAJ 9422	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
AAJ1431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aak 2792	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
aak 2792	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
aak 2792	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAK 3106	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 3176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3615	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAK 3624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5543	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAK 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5956	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 6667	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAK 7754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8622	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAK 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9628	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAK 9837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8822	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3234	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAN 4569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4933	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAN 5056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 5056	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
aan 5169	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 5355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7453	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAN 8313	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 8541	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN3205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2266	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 2670	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 3103	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 3298	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 3317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4208	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAO 4250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao 5893	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 5956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8136	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 8418	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 8759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9517	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
AAO 9620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1370	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 1525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1975	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 2361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3030	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 3112	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 3347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3894	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4036	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAP 4524	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 5335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5949	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAP 5949	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAP 6886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7081	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 7579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9633	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 9890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3049	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAQ 4059	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAQ 4474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6383	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAQ 6596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8027	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAQ 8405	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAQ 9192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ1594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 2934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 3554	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59

AAR 3554	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR 4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar 4406	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAR 4455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7074	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAR 7463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7523	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 8326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9649	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAR 9786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1168	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 1168	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAS 1306	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAS 1341	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAS 1438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 2373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 2816	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 3390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4485	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 4554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 4830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aas 5872	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
aas 5872	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAS 5970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 7420	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AAS2174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAS2975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS6554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS7947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF 1636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOH 568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOH 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX 341	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
APX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQD 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aqh167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQJ 577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 577	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AQM 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN 993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN 993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARH 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 089	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ARR 089	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ARY 452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 128	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV 466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 258	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATD 258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 768	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATE 768	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATE 768	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
ATH 323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 1082	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

ATM 1276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3770	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ATM 6332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1537	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
atp 4547	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATQ 605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 078	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUH 078	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUH 551	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUI 894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 238	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUR 317	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUS 867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 027	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUW 027	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
AUW 027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 540	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUZ 540	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVG 034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH2559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH5740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6889	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 7418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8105	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 8868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI8375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1070	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 1192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 3919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 4039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 4579	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ4690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 121088	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 124497	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 134250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135247	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 137141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149190	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 149963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 206890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 208001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 212017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 212226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304059	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
B 304101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542483	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B 542508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548768	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 550629	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 550677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551406	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555475	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 555807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556673	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 557162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558381	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 558381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558381	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 558381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
B 558381	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	16
B 558381	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
B 559 769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561052	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 561863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565646	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 566323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 571137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 57326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 576116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577571	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 577894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578393	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 578602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582765	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 583217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585609	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 585810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 590851	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 591131	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 591828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 59208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 601040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 702579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704851	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 707149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708679	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 709800	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 710325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 710466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712 155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714454	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 714655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 802181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803452	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 805311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B106932	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B107484	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B130767	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B131755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B132770	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
B137473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B139325	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B142372	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B142897	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B144324	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B145115	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B147400	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B149963	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B209867	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B210213	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B210213	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B210799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B505092	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B513780	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B517599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B527508	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
B532275	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B541369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B542743	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B542892	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B543874	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B543874	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B551767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B553492	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B554386	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B555315	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B555315	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B556134	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B558661	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B561855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B562429	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B562694	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B564200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B564598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B566323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B568203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572750	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B575337	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B578708	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B578745	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B58143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b581949	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B58209	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B582744	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B582744	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B585299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B591893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b59194	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B702484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B704663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B704663	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
b712241	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B712860	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
BAL 0620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 710	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL0172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCF 861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCI 728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDH 828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEM 418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEO242	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
BEO242	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
BEP 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEP 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BES 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEU 566	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99

BEU 566	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BEU 566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEU 748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTP 1136	ART. 1/112: EST MOTOR ENCENDIDO	0,59
BTP 1136	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CAA 1160	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CAA 1160	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
CAA 3494	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CAA 4775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
cab 079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL1139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 4845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5340	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CCA 6086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7411	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 9001	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
CCA 9867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 5126	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CCB 6782	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CCB 6926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB 9042	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB6559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTI1198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA2743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0928	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
DAU 333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DOF 0245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 1036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAH 639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EFM 0050	ART. 1/35: PLACAS EN MAS ESTADO O NO VISIBLE	0,99
EFM 0050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EFM 0050	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
EMA 1297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3665	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
EMA 7400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 8815	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
EMA 9332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA4264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6468	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 8489	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
EMB7377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 0784	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	2,96
ERB 0784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
ERB 2387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3350	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ERB0030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB3282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETP 0655	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FAA 220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAC 603	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
FRA 3430	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRA8881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA9558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5261	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB 6991	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
FRB8985	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB9333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2216	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 2629	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
FRD 4939	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
FRD 7136	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRD 8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD7758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTR 683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 4295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 5494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 1664	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
HAA 1599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 5076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 5416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA2256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAQ 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 462	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
HAU 069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAY 606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAY 606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAY384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
hbi 106	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
HBI087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HDI 1011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA 2357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA 5107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 7023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKG 142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKQ 058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 1835	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAA2690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
iab 8508	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
IAC 7261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC7261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9111	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAE 2252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 2252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 7177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAE7433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE8140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITU 1132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JAF 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4441	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 8405	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
JFB4031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB6595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB9122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB9893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFJ 951	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
JYO 4936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3143	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KCA 3309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 3476	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
KDA 2984	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
KDA 4294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8583	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KDA4741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA6591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5298	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
KMA 7479	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 6703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 9133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 9133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB2325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB6906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB9133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KML 635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMZ 960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNE 480	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC 1163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KSC1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTP1489	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KTP1489	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAA 1069	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
LAA 1069	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAA 1069	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
LAA 4061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 4656	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
laa 6497	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
laa 6497	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LAA 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1199	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LAB 4090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4882	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 4934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5207	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 6645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7790	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LAB 8590	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 9378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3363	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LAC 5062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5437	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 6529	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
LAC5266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAG 514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAG 514	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 4660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5979	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAL 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6770	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
LAL 6779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAP 954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAS 282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAS282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lba 2027	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 5787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 6031	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LBA6310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA6578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA7762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2501	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LCA 6457	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 7495	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 8264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9022	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 9023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA3508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA7759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB2683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4067	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDA 6253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7464	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
lda 7677	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
lda 7677	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LDA 8439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8907	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LDA 8931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA 9452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1620	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 2124	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 2973	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB5072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 4984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA3431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA4100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA4259	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LGA4259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lha 3237	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LHA 3310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3310	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lha 5032	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 5696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6536	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LHA 7515	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 7515	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LHA 7515	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LHA8121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1034	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
LMA 1611	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LMA 375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1738	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LPA 1712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2673	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAA 2990	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 4568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAA 5945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA4983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8771	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAB2158	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAB3244	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAB8095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4715	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC 6834	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAC 7291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC7906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2009	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
MAD 2753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mad 3399	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD 5772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 5879	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
MAD 6614	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD 6723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7608	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAD 7608	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAD 9670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD6098	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD6098	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAD7095	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAD8283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1707	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 2156	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 2156	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 2640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2670	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE 3805	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAE 3970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE3026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1814	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAF 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAF 2829	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 3395	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 3703	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 3710	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 3789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4674	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 5319	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAF 5574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5740	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
MAF 5950	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 7024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF5308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF5446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6627	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF7207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1831	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
MAG 1831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1959	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAG 2800	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
MAG 3218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG6086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 2216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH1133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH2372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL2054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAV763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBB 517	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MBB 517	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBJ 420	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBJ 420	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBM464	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MBV 229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2040	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MCB 4228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB6846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MIM1408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAF 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 2242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
nao 6862	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAO 6862	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
NAO 6865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8523	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAR 9067	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAR 9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9443	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAR 9933	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1107	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAS 1663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS1665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2317	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAT 2317	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAT 2317	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAV 4656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5858	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAX 6559	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAX6535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY 7417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8815	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
NAZ8144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NDA 1174	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NDA 1174	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NDA 1174	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
OAA 2636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oaa 3502	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAA 4575	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OAA 4575	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
OAA 7068	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAA 7726	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAA 7777	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAB 3056	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
OAB 5807	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
OAB 8406	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB 9984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB6567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAB8947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1277	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC 2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2429	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
OAC 3018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 5517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6436	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC 7633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oac 9698	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAC1350	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAC4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC7788	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAC8401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 3125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH 633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
obi 511	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
PAA 4174	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
PAA 4174	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
PAA 5079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 5419	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
PAA 5585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 6629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 7321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 9131	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 1583	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 2284	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAB 2777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4365	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
PAB 6492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 9095	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PMA 1678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PME 0211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PME0048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1754	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PSA 2065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA1431	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
PSA2178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA2071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA2071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 2057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA1901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3599	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99

QAB 4007	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 4270	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 7129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9104	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
QAB 9104	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAB7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 3446	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
QAD 3998	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
QAD 4656	ART. 1/108/2C: EST. NO PARALELO AL CORDON	0,3
QAD 4656	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
QAD 5979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 7293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 9395	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD5055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAE1954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAS 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
qbi 2256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI 5616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2040	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 5369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 5431	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
RAB 4328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5944	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
RAC 9244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 9608	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAC3758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 2662	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
RAD 4215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD1801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD2429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD4143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6579	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
RBA1906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA7662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBE 827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCD 174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCG 454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCH 570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCL 451	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
RCL 451	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAA 1209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 2136	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAA 4911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 4911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 6981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4929	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SAB3548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB8588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 4259	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAC 6208	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAC 8297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAD 2139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6005	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAD 6915	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAD 7115	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAD7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1647	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAE 3751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 3792	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAE 9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE4138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
saf 4482	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF 6705	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
SAF 6962	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAF 7289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8539	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SAF8133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 6451	ART. 1/111/F: EST EN CURVAS	0,99
SAG 9429	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG1247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG3866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG4115	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG4115	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAH 2294	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAH 2565	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAH 3810	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAH 7846	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAH4248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2695	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAI 4956	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI 5856	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAI 8296	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI 8818	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAI 9804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI6281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI8529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 7664	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAJ2992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 3427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6282	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAK8183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4969	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 7805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 8613	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 9214	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL5528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 6432	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAN 1743	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAN 6235	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAN 6941	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAN 9811	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAN6556	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SAO 3540	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAO 5743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 7020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sao 8125	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO4214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 5994	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAP 7056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 9629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 4606	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAR 3092	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAR 3092	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAR 4798	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAR 7489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 7192	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAS 7712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 8329	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SAS 8984	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAU 2118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 2386	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAU 3077	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAU 5157	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAU 7101	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SAV 1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 5456	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAV 5942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 8649	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAV 9132	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAV1735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 1881	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAW 4460	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SAW 4460	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAW 4460	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAX 3576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3597	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAX 4979	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SAX 4979	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAX4979	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAY 2008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 3686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 6778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 8072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 9174	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAY 9174	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
say 9451	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAZ 2676	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SAZ 2676	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAZ 6970	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBA 1006	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBB 1340	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBC 3062	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBC 3062	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBC 5800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 7852	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBD 8905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD4928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBE 8608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE9473	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBF 2302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 7457	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF1732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 3079	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBG 3491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 3626	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBG 5994	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBG 6727	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBG 7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG2571	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG7461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG9936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 3663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 4873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 5184	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 5916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7319	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBH 7706	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 8848	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBH 9358	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBH 9998	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH3468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH8005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH8297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1180	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI 1887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4217	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBI 4237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 5477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7118	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBI 9120	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI 9120	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBI1945	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBI4641	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI7895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 5074	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 5315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ5074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 1435	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBK 4607	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47

SBK 5839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 7422	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBK4533	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBK4533	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBK6033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2103	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBL 3163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3651	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL 3651	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL 4452	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBL 5892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 6757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6757	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL 7066	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBL 8242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 9012	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBL 9334	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBL5920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL7696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL8242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 9393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 9661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 9838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM4530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM6325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM9838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3660	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBN 4311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4500	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBN 8382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8467	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9013	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBN 9013	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBN1214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN1252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN7283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN9504	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 3453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 3453	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBO 2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3470	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 5025	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 5363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBO 6215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6495	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 8458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9202	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO2322	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO4542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1671	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBP 2323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 2420	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBP 2901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5330	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 5472	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 5976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 6966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9256	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBP2601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP5270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP7475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP7571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP9392	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBQ 1413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 3409	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SBQ 5469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7658	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBQ 8168	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 8300	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBQ5677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ7946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ8942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 3547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4858	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 8000	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBR 8059	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBR 9223	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBR 9223	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBR2503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR2738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR6431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4684	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SBS 6477	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sbs 7316	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
sbs 7316	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBS 7675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9046	ART. 1/140/1E: FALTA SEG EN TRANS PERS	0,99
sbs 9827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9833	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS2654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS5037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS5211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS5658	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS7715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS8301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1189	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 3218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 4208	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBT 4208	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBT 4695	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 6019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6807	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8185	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBT 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT2887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT5617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT8556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3162	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 4374	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU 4571	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 7699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9692	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBU4742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU5334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU5594	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU7252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7431	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 7431	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

SBV 7973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8528	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBV2492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV4862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV6435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV8446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 3965	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBW 3979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8647	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW1805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW2096	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBW5040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1568	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBX 2992	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SBX 3955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbx 5136	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 7392	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX2908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX4678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX5364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX6978	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBX7866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3185	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBY 3488	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBY 4324	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBY 4390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY3209	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 1211	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SBZ 2084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2395	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 4014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 4181	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 6899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ1015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ7062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2494	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 2784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5053	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 5564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 5747	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 7142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCA2494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA4702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA5211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA9008	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SCB 2145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2638	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 4939	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 5361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5531	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 7074	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 7074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
scb 9149	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB1498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB1796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB6296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB6915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sce 9815	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE1286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE4777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE5179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1731	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCF 2044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3025	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SCF 3690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 4618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scf 6697	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 7735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 8271	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCF 8271	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCF2914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF3122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF3607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF3894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4297	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF4698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF6041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF7054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2144	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
SCG 4691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7210	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG2942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG4687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG6858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG7856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1068	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5831	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SCH 8375	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH 8830	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH2700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH8033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1156	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 2026	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 2563	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCI 3490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 3884	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 3884	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCI 4116	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCI 4579	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 5421	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCI 7053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7901	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
SCI 8906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sci 9885	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI2188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI5123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI5705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 1327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4772	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SCJ 4772	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SCJ 4913	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SCJ 4913	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 5234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 8705	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ3804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ5075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ5676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ7920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1777	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 2515	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCK 3938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5230	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 5604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7347	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 7544	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCK 7560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 8117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sck 9961	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK1940	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCK2325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK5338	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK5338	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCK5372	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCK7474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK8949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK9599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 2191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 2997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 3890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 4143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 4179	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SCL 4179	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCL 5982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7057	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 7435	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SCL 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7803	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 8486	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 8555	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SCL 8612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 8904	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCL 9757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL2016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL5988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL6256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL6334	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SCL7293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL7538	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL7538	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCL7716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL7745	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL8558	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL8743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL9261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCM1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDS 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDV 527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEA 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sec 612	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SEH 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEL 640	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SEM 823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEQ 927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEW 566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEX 798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFB 939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 50	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGC 454	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGC 574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 333	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SGM 333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 333	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SGQ 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 583	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHN 583	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SHN 583	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHT 571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 740	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SIB 221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SIG 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 109	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SIP 109	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SIP 109	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIP 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 023	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SJE 023	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJE 198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 870	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJH 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 874	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJM 826	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SJN681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 608	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJQ 608	ART. 1/102: HACER SEÑAS Y NO LA REALIZA	0,59
SJR 284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 180	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SJV 842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 974	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJW 409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 189	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKF 060	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKG 216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 917	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKG 917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 516	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

SKK 523	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SKL 235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKM318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 270	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKO 422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 468	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKO 468	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
SKO 545	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKO 545	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKO 721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 791	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKP 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 0359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 0454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3626	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SOI1795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI1835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 26	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE0383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2917	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STC2089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC2977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 2496	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP6551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1750	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STX 0135	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 0509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0557	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
STX 0604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5775	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
STX 5775	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
STX 6119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6686	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 6966	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 7155	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
STX 7155	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 7155	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX 7723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8021	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STX 8107	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX 9010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

20

Resolución 78/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
(4.403)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 27 de agosto de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya

matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
MAF5507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 292	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

21

Resolución 79/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.404)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 29 de agosto de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4036	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAB 4196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 5990	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
AAB1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1006	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAD 3830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8469	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAD 8469	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
AAE 1781	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 4061	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 9731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE6750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1759	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAF 2546	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAF 5718	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF 9640	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 2808	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAG 4643	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 7294	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG1762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1659	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAH 1659	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAH 3617	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 6424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6522	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 6978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah3981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah7044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2892	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 3090	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 3776	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
AAI 6423	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 7156	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI1612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2050	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAJ 3977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8094	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 9831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ1396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj6071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL1692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7140	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN 8604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9097	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAN 9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9609	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aan2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3084	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAO 3266	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 3403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 3404	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
AAO 7052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3621	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAP 3858	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAP 5196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7014	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAP 7276	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 7498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 3731	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAQ 4456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8179	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 9407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9510	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAQ3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1914	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
aar 4434	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR 4487	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAR 4487	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAR 7437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar 8032	ART. 1/108/2B: EST A MAS DE 30 CENTIMETROS	4
AAR 8068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8882	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAR 8882	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
aar 9417	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 9733	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR3204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar8162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1565	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAS 1903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 3118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3771	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAS 3771	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAS 5414	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAS 5414	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAS 6277	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAS 6453	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aas 7424	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAS 8309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 8865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS7526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AME 1002	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
APL731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APN 765	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APT 344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQP474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARD 166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
ARW 683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	10
ASK 558	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	1,18
ASQ 266	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
ASS 342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 248	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
ATM 2471	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM 4196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 5295	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM 5295	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATM 5556	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO 167	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATP 4072	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 709	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATV060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 615	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AUL 770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4376	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
AVH 7704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH9196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3055	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AVI 3055	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AVI 4159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avj1689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 106934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 120566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133576	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 137476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137767	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 138766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 139293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143737	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 143737	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 143737	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 143737	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
B 149190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 203058	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 537897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
b 555183	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	1,98
B 564286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566363	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 566363	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 566618	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 569 524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574352	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
B 576497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B113789	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B129354	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B129354	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B130340	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B137476	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B138286	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
b143237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B143372	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B148780	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B148780	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B207334	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B211343	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B302904	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B505668	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B505668	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B508157	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B524965	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B524965	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B542889	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B548435	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B552831	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B558952	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B560193	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b566209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566904	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B567133	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B568502	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B570644	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B572346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B573222	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
B573400	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
b575043	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B575746	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B575746	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B57632	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B576642	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B585721	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B586594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B589173	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
b589792	ART. 1/111/D: EST FRENTE A OBRAS	0,59
B59487	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B709998	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B711161	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B711699	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B711878	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B805135	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0129	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAL0130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 883	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BEE 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4270	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
CAA2255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5929	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
CAA7636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7903	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
CCA8276	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CCB 6782	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB 6894	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
CCW 060	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
CCW 060	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
DAA 4475	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB 0791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DDI 0012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 0267	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
EAO 778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ebe 275	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ebe 275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EFM 0365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM0365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4021	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	2,96
EMA 9248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6360	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

EMB 8453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB0732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB8233	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
erb2721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 4744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRA 3110	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
FRA 5708	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB 1488	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FRB4202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD6278	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 3147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBE 835	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4,94
GBE 835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	0
GEB 731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GME 1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 8549	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 7356	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
IAC6952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC9878	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAD 761	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
IAD9747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAE5889	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 4436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1819	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA 5681	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMA 4879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA5319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6897	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
KMB 7070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 9133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNA 461	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
KNG623	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
KRA 2611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA2552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8777	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
LAA 9896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7322	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB 1954	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAB 1954	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LAB 2011	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 3409	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 4577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9152	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB3120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3970	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAB6336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 5854	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
lac5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6872	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAV770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1921	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 5324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5471	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 5118	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 5898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA1851	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA8694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCD 312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5158	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LDA 6253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6631	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LDA 7725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9126	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LDA 9126	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LDA5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9721	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 1972	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LDB 2516	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LDB 2927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4859	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDB2404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1172	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
LHA 7802	ART. 1/105/A: NO REDUCE VEL EN AGLOMERACIÓN	8
LJA 3085	ART. 1/67: NO MANTENERSE EN UNA SENDA	0,99
LKA 2604	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LKA2628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 2075	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA 4972	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAA1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6879	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
mab 9054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4272	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAD 3330	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
MAD 5795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6826	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAD 8769	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAD 9635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7395	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4

MAE 9950	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE6449	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE9780	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 3875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6297	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 7577	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 8798	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAF1721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8492	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 8963	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
MAG1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2940	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG3107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG7726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1484	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAL1853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2409	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL2720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAM 737	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAV 763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 559	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBQ 559	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MBQ 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBZ 398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2040	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MCB 4943	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
NAF 6758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1770	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
NAK 2739	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAK 2996	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
NAO 6472	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAQ8466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
naq8698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1978	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
NAX 6253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7126	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NCC 2388	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NCC2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCD 3260	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NCD 3260	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
OAA 9141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA2461	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
OAB4536	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB6943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
OAB9375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6358	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAC 9269	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
OAC1905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 2446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 3125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD1023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 468	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
OBK 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBM146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 4134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5477	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
PAB 7171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 9037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 9072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAU076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTP 1246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PVA2629	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAA 1784	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
QAA 4192	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 4732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6974	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 1333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 6677	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
QAD 7231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAE 1532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAA2477	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 1287	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RAD 5050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD2232	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBE 529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCE 895	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAD8902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 1076	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI1615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 9848	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAK6800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 4404	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 8978	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAP 8202	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAS 4580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAS5866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS8339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 8220	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAX 8928	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAX 8928	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAY 1111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 1111	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
sbb9875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF1765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG1986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SCL 2389	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCL 2389	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SOI 1795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 5714	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP 5909	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Mariela Baute, Directora División Tránsito.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

22

Resolución 1.690/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.163, que designa con el nombre de "Rincón de las Sonrisas" a la intervención urbanística realizada en la "Plaza 7 de Mayo" de la localidad de Delta El Tigre y con el nombre de "Integración" a la plaza de la localidad de San Fernando.

(4.439*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 30 de julio de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 2240/2018.- VISTO: el Expediente Nº 2767/2017, Oficio 1313/2017 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando el nombramiento de la intervención urbanística sita en la Plaza de Delta El Tigre y a la Plaza de San Fernando; **CONSIDERANDO I**: que de acuerdo al informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura y a lo expresado en el mencionado expediente, es interés de los vecinos que la intervención urbanística sita en la Plaza "7 de Mayo" de la Localidad de Delta El Tigre, sea denominada con el nombre de "Rincón de las Sonrisas" y la Plaza de la localidad de San Fernando, que no tiene nombre sea denominada "Integración"; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes (22 votos en 27); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente Nº 2767/2017 Oficio Nº 1313/2017 aludido en el visto de esta Resolución y sancionar en general y en particular por mayoría de presentes (22 votos afirmativos en 27) el **Decreto 3163** el que quedará redactado en los siguientes términos. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA

Art. 1º.- Desígnese con el nombre "Rincón de las Sonrisas" a la intervención urbanística realizada en la "Plaza 7 de Mayo" ubicada en la localidad de Delta El Tigre y con el nombre de "Integración" a la plaza ubicada en la localidad de San Fernando.
Afirmativo unanimidad 27 votos en 27.
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese.
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Gastón Camy, Presidente; Andres Pintaluba, Secretario General.

San José, 14 de agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 1690/2018 EXPEDIENTE Nº 2767/2017
SE PROMULGA DECRETO Nº 3163.-
VISTO: los Oficios Nº 1313/2017 y Nº 2043/2018, remitidos a la Junta Departamental de San José, con fechas 12 de junio de 2017 y 2 de julio de 2018, respectivamente, con proyecto de decreto para nominar una intervención urbanística y una plaza;
RESULTANDO: que a través de los mismos se solicita nominar la intervención urbanística sita en la Plaza 7 de Mayo, con el nombre "Rincón de Sonrisas"; y denominar la plaza ubicada en San Fernando con el nombre "Integración";
CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2240/2018 de fecha 30 de julio del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3163;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;
El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:
1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3163, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2240/2018, de fecha 30 de julio del corriente año.
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.
3º.- Comuníquese al Municipio de Ciudad del Plata.
4º.- Pase a la Dirección General de Tránsito a sus efectos, y luego pase a de Sección Estudios y Proyectos.
5º.- Regístrese y oportunamente archívese.
José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

23

Resolución 1.694/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.165, que designa con el nombre de "20 de Setiembre" al tramo de la calle que se determina de la ciudad de San José de Mayo.

(4.437*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 30 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN No 2244/2018.-VISTO: la Resolución No 2243/2018, mediante la que se dispuso reconsiderar la Resolución N.o 2242; **CONSIDERANDO I**: que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno se abre nuevamente el debate; **CONSIDERANDO II**: que se pretende designar con el nombre de "20 de Setiembre" el tramo de calle de 17 metros ubicada en la zona de la Parquización del Arroyo Mallada: entre Ciganda y Ramón Massini; **CONSIDERANDO III**: que la propuesta fue realizada por la Comisión de Vecinos de la zona aludida; **CONSIDERANDO IV**: que el Ejecutivo Departamental comparte totalmente lo propuesto, y que concordante con lo establecido en el Art. 19 Apartado 31 de la Ley 9.515 se eleva a consideración de este Cuerpo; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente No 2588/2018, Oficio No 2014/2018 conteniendo Proyecto de Decreto; sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (25 votos en 25) el **Decreto 3165** el que quedará redactado en los siguientes términos: **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA:

Art. 1o.- Designar con el nombre de "20 de Setiembre", al tramo de la calle de 17 metros ubicado en la Parquización del Arroyo Mallada, entre las calles Ciganda y Ramón Massini, de la Ciudad de San José de Mayo.
Afirmativo Unanimidad 25 votos en 25
Art. 2o.- Comuníquese, publíquese.
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 14 de agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 1694/2018 EXPEDIENTE Nº 2588/2018
SE PROMULGA DECRETO Nº 3165.-
VISTO: el Oficio Nº 201/2018 remitido a la Junta Departamental

de San José, con fecha 21 de junio del corriente año, con proyecto de decreto para nominar una calle;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita nominar al tramo de calle 17 Metros, entre las calles Evaristo G. Ciganda y Ramón Massini, en la Parquización del Arroyo Mallada, con el nombre de "20 de Setiembre";

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2244/2018 de fecha 30 de julio del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3165;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3165, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2244/2018, de fecha 30 de julio del corriente año.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

3º.- Pase a la Dirección Gral. de Tránsito a sus efectos, y luego pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

24

Resolución 1.695/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.162, que designa con el nombre de "Marta Bentancur" la calle que se determina de Ciudad de Rodríguez.

(4.400*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 30 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 2239/2018.- VISTO: el Expediente Nº 5790/2015, Oficio Nº 1948/2016 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando anuencia para designar con el nombre de "Marta Bentancur" a una calle de Villa Rodríguez; **CONSIDERANDO I**: que con fecha 29 de diciembre de 2014 esta Junta Departamental remitió al Ejecutivo el Oficio N.º 6633/2014 solicitando designar una vía de tránsito de la Ciudad de Rodríguez con el nombre de Marta Bentancur; **CONSIDERANDO II**: que de acuerdo con el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, el Ejecutivo Departamental comparte lo solicitado y de acuerdo con el artículo 19 numeral 31 de la Ley 9.515 eleva la iniciativa correspondiente a fin de designar con el nombre de Marta Bentancur, al tramo comprendido entre calle Josefina González y el padrón rural N.º 15.604 de la Ciudad de Rodríguez; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente Nº 5790/2015 Oficio Nº 1948/2018 aludido en el visto de esta Resolución y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (27 votos afirmativos en 27) el Decreto 3162 el que quedará redactado en los siguientes términos. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA

Art. 1º.- Desígnese con el nombre "Marta Bentancur" al actual tramo de calle, comprendido entre la calle Josefina González y padrón rural Nº 15.604, de la Ciudad de Rodríguez.

Afirmativo unanimidad 27 votos en 27.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 14 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 1695/2018 EXPEDIENTE Nº 5790/2015
SE PROMULGA DECRETO Nº 3162.-

VISTO: el Oficio Nº 1948/2018 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 14 de mayo del corriente año, con proyecto de decreto para nominar una calle;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita designar al tramo de vía pública, que va de la intersección de ésta con calle Josefina González, hasta su terminación, lindando con el padrón rural Nº 15.604, de la ciudad de Rodríguez, con el nombre de "Marta Bentancur", en homenaje a una funcionaria ejemplar de la Junta Local de Villa Rodríguez;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2239/2018 de fecha 30 de julio del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3162;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3162, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2239/2018, de fecha 30 de julio del corriente año.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

3º.- Pase a la Dirección Gral. de Tránsito a sus efectos, luego a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos y siga al Municipio de Rodríguez a sus efectos.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

25

Resolución 1.696/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.164, que designa con el nombre de "María Inés Rodríguez de Pérez" al tramo de vía pública que se determina de esta ciudad.

(4.438*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 30 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN No 2241/2018.- VISTO: Expediente No 4491/2015 conteniendo Oficio No 2004 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando anuencia para nominar una calle de nuestra Ciudad; **CONSIDERANDO I**: refiere a la nominación de una calle de nuestra Ciudad con el nombre de María Inés Rodríguez de Pérez, en solicitud de un grupo de vecinos del Barrio, de calle Nicolás Guerra entre Dr. Alfonso Espínola y Treinta y Tres, que al tramo que va desde la Carnicería "El Asador" en Nicolás Guerra hacia las viviendas de los jubilados, ubicadas en Benito Blanco y Espínola: se le denomine con el nombre de María Inés Rodríguez de Pérez" en homenaje a esta vecina, persona muy solidaria y apreciada por todos; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente No 4491/2017 Oficio No 2004/2017 aludido en el visto de esta Resolución y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (27 votos en 27) el **Decreto 3164** el que quedará redactado en los siguientes términos. **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA

Art. 1o.- Designar con el nombre de "María Inés Rodríguez de Pérez" al tramo de vía pública que va desde la Carnicería "El Asador" sita en calle Nicolás Guerra entre las calles Dr. Alfonso Espínola y Treinta y Tres hacia las viviendas de los jubilados, ubicada en Benito Blanco y Espínola, de esta Ciudad

Afirmativo Unanimidad 27 votos en 27.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 14 de agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 1696/2018 EXPEDIENTE Nº 4491/2015
SE PROMULGA DECRETO Nº 3164.-

VISTO: el Oficio Nº 2004/2018 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 15 de junio del corriente año, con proyecto de decreto para nominar una calle;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita nominar al tramo de calle que va desde la Carnicería "El Asador" en Nicolás Guerra entre las calles Dr. Alfonso Espínola y Treinta y Tres, hacia las viviendas de los jubilados, ubicadas en Benito Blanco y Espínola, de esta ciudad, lleve el nombre de "María Inés Rodríguez de Pérez, en homenaje a dicha vecina, persona muy solidaria y apreciada por todo el barrio;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2241/2018 de fecha 30 de julio del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3164;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3164, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2241/2018, de fecha 30 de julio del corriente año.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

3º.- Pase a la Dirección Gral. de Tránsito a sus efectos, y luego pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

26

Resolución 1.701/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.166, por el que se denomina a un barrio con el nombre de "El Arroyito".

(4.401*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 30 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 2245/2018.- VISTO: el Expediente N.º 5994/2017 Oficio Nº 1983/2018 de la Intendencia Departamental, adjuntando Proyecto de Decreto, tendiente a designar un Barrio de nuestra Ciudad, con el nombre de "El Arroyito"; **CONSIDERANDO I**: que la Comisión del Club Nacional de Fútbol de San José, solicita la designación con el nombre "El Arroyito", al Barrio ubicado en el área comprendida entre las calles Wilson Ferreira Aldunate, Brig. Gral Fructuoso Rivera, Silvestre Blanco, calle innominada de la Parquización y Vía Férrea, en su extensión hasta la Ruta Nº 3 Gral. José Artigas y de ésta hasta Wilson Ferreira Aldunate, de esta Ciudad; **CONSIDERANDO II**: que cabe destacar que el Ejecutivo Departamental entiende pertinente designar al referido Barrio, con el nombre de "El Arroyito" ya que identificará la zona y promoverá el compromiso social de los vecinos; **ATENTO**: a lo expuesto; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente Nº 5994/2018 Oficio Nº 1983/2018 y sancionar en general y en particular y por unanimidad de presentes (25 votos en 25) el **Decreto 3166** el que quedará redactado en los siguientes términos: **AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA:

Art. 1º.- Designar con el nombre de "El Arroyito" al Barrio ubicado en el área comprendida entre las siguientes calles: al Sur, Wilson Ferreira Aldunate, el tramo comprendido entre la Ruta Nº 3 Gral. José Artigas y Gral. Fructuoso Rivera; al Este, Gral. Fructuoso Rivera desde Wilson Ferreira Aldunate hasta Silvestre Blanco al Norte, Silvestre Blanco desde Gral. Fructuoso Rivera hasta calle innominada de la Parquización del Arroyo Mallada; al Este, calle innominada de la Parquización del Arroyo Mallada desde Silvestre Blanco a Vía Férrea; y al Norte, Vía Férrea desde calle innominada de la Parquización del Arroyo Mallada hasta Ruta Nº 3 Gral. José Artigas; y al Oeste Ruta N.º 3 Gral. José Artigas, desde Vía Férrea a Wilson Ferreira Aldunate, de la ciudad de San José de Mayo.

Afirmativo Unanimidad 25 votos en 25

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL 30 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 17 de agosto de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 1701/2018 EXPEDIENTE Nº 5994/2017
SE PROMULGA DECRETO Nº 3166.-

VISTO: el Oficio Nº 1983/2018, remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 30 de mayo de 2018, con proyecto de decreto para denominar un Barrio de nuestra ciudad, con el nombre "El Arroyito";

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la designación del Barrio, ubicado en el área comprendida entre las calles Wilson Ferreira Aldunate, Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Silvestre Blanco, calle innominada de la Parquización del Arroyo Mallada, y Vía Férrea en su extensión hasta la Ruta Nº 3 Gral. José Artigas, y ésta hasta Wilson Ferreira Aldunate, de esta ciudad;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2245/2018 de fecha 30 de julio del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3166;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3166, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2245/2018, de fecha 30 de julio del corriente año.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia

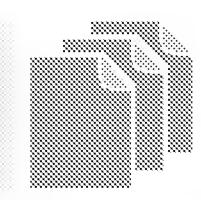
3º.- Comuníquese al Municipio de Ciudad del Plata.

4º.- Pase a la Dirección General de Tránsito a sus efectos, y luego pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos.

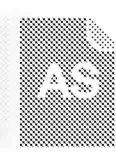
5º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

RODOLFO CASTIGLIONE DUARTE y ESTEBAN CASTIGLIONE REYES (IUE 2-16428/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22718 Ago 24- Set 06

PRIMER TURNO

Francisco Alvarez Ferreira (IUE 2-28675/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23741 Set 03- Set 14

María Sonia González Hernández (IUE 54-5/1995).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23735 Set 03- Set 14

Sara Esther Porley Nuñez (IUE 2-27171/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23637 Set 03- Set 14

JUAN RAMON MORALES BARRERA (IUE 2-29427/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23602 Set 03- Set 14

Basilio Cabrera Cabrera (IUE 2-32452/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23556 Ago 31- Set 13

Ángel Jacobo Figueroa Negri y María del Carmen Santos Zappettini (IUE 2-29691/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23550 Ago 31- Set 13

Blanca Luisa Ayala Borges (IUE 2-28518/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23375 Ago 30- Set 12

Elida Iria Presa Fernández (IUE 2-29819/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23078 Ago 29- Set 11

Pedro Perendones Bosque (IUE 2-29176/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23073 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA GRIACRI SIGNORINO (IUE 2-11620/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22928 Ago 28- Set 10

WILSON WALTER VIDAL SILVA y SUSANA MARY AVILA RODRIGUEZ (IUE 2-24837/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22844 Ago 27- Set 07

IRMA ELISABETCH ALGARRACIN CHOPITEA o IRMA ELIZABETH ALGARRACIN o IRMA ELISABETH ALGARRACIN CHOPITEA (IUE 2-22057/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22758 Ago 27- Set 07

JUSTO ACOSTA PERDOMO y HORTENCIA u HORTENSIA ESMERALDA BLANCO BONILLA (EXPEDIENTE IUE 2-55880/2006).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22717 Ago 24- Set 06

SUSANA ELVIRA FABIANI ANDRADA y HEBER DUNICH SECCO (EXPEDIENTE IUE 2-20123/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22694 Ago 24- Set 06

JULIO PEDRO FERNÁNDEZ OVIEDO (IUE 2-25899/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22303 Ago 22- Set 04

DANIEL BRANÁA FORMENTO (IUE 2-24123/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22109 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

SANTA DOLOR MARTINEZ DA SILVEIRA (FICHA 2-17508/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23727 Set 03- Set 14

ELISA TERESA PALLANTE CAMELIA (FICHA 2-32820/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23722 Set 03- Set 14

WASHINGTON MANUEL UCHA CARRERA (FICHA 2-29408/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23698 Set 03- Set 14

DANIEL PUIGGROS COMPANYS (FICHA 2-19895/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23662 Set 03- Set 14

AURORA ANGELONI CERRUTI o CERRUTTI (FICHA 2-30814/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23377 Ago 30- Set 12

MARTIN SERVETTI GONNET (FICHA 2-31792/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23197 Ago 29- Set 11

MARIA CARMEN LEMA OLIVEIRA (FICHA 2-32998/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
DRA. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23191 Ago 29- Set 11

ALICIA VALENTINA ROMANELLI GONZALEZ (FICHA 2-45787/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23160 Ago 29- Set 11

HEBER JUAN o HEBER JUAN LUIS SIRI MACCIO (FICHA 2-30510/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23067 Ago 28- Set 10

PEDRO ESPINO GUADALUPE (FICHA 2-30700/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.

Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22904 Ago 27- Set 07

BERENICE MAGINA CANES o CAMES VALIENTE (FICHA 2-29150/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22853 Ago 27- Set 07

PEDRO RIVERO IBÁÑEZ (FICHA 2-27690/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22472 Ago 23- Set 05

LUZ ISABEL MACEDO VAZQUEZ (FICHA 2-25837/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22357 Ago 22- Set 04

RITA SANTANA (FICHA 2-1207/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22284 Ago 22- Set 04

RODOLFO GUASCH PIRIZ y RODOLFO GUASCH GARCÍA (FICHA 2-29672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22245 Ago 23- Set 05

NELLY VIEYTES BENZO (FICHA 2-29294/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22165 Ago 21- Set 03

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 2-21556/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22069 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

ROSA RODRIGUEZ TODEA (FICHA 2-30106/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23744 Set 03- Set 14

PELEGRINA LORES MOREIRA (IUE 2-27402/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23493 Ago 31- Set 13

OSCAR DE LOS SANTOS AMORÍN (IUE 2-24732/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23400 Ago 30- Set 12

ELENA GLADYS ESPINOSA CASAL (IUE 2-20492/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23335 Ago 30- Set 12

LUISA ELSA MARQUES VILLALBA (IUE 2-24860/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23059 Ago 28- Set 10

RUBEN DOUGLAS GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-1483/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22850 Ago 27- Set 07

ISIDORO LIPKINDAS ICIGSONS (IUE 2-27726/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22784 Ago 27- Set 07

OSCAR VIÑOLY ROLDAN (IUE 2-23174/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22696 Ago 24- Set 06

ARMONIA ESTHER MÉNDEZ GRELA (IUE 2-29204/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 5413 10/p 22398 Ago 22- Set 04

SUSANA ESTHER PESSINA DODERA (IUE 2-25832/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22291 Ago 23- Set 05

LILIA ANA CANTERA ARCOS (IUE 2-30569/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22178 Ago 21- Set 03

PEDRO OMAR LARRAÑAGA RIBERO o RIVERO (IUE 2-38487/2017).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22122 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

RAÚL ALBERTO BATTIONE MOURON (IUE 2-18.821/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23721 Set 03- Set 14

SILCA LAGATTA MAROZZI y MARIO GIACOMO GAZZANEO PAPA (IUE 2-28307/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23521 Ago 31- Set 13

INES RAQUEL FERREIRO CAMARANO (IUE 2-26689/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23209 Ago 29- Set 11

LUISA CES o Luisa CES CASTELO o LUISA CES DE CASAIS (IUE 2-058010/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23166 Ago 30- Set 12

JUAN CARLOS SEQUEIRA e HILDA VIEIRA ARAMBILLETE (IUE 2-28892/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23120 Ago 29- Set 11

LILIAN SUSANA TRAVERSO VERDE (EXPEDIENTE 2-32632/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23048 Ago 28- Set 10

LUIS ALBERTO SCHOL SILVA (IUE 2-19056/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MOLONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22984 Ago 28- Set 10

PEDRO NELSON BARDESIO ROSANO (IUE 2-23296/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22908 Ago 27- Set 07

MARIA LUCIA PEZZANO o PESSANO y ANTONIO PEDRO CORBELLA CORTALECI o CORTALEZZI o CORTELEZZI (IUE 2-29935/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22856 Ago 27- Set 07

MARIA ESTHER BLACK (IUE 2-33331/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22789 Ago 27- Set 07

MARIO ARHY RODRIGUEZ ARIAS (IUE 2-27728/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22788 Ago 27- Set 07

SALVADOR FORTUNATO PERDOMO BENTANCUR y LIRIA MANUELA RIVERO MOLINA (IUE 2-25706/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22707 Ago 24- Set 06

CARLOS MARIA BRITOS HERNANDEZ (IUE 2-21690/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22470 Ago 23- Set 05

CLARITA IVONNE TAFERNABERRY OLAIZOLA (IUE 2-27461/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22454 Ago 23- Set 05

ALBERTO LEONARDO TEJERA (IUE 2-3738/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22438 Ago 23- Set 05

JULIO RAMON GÜIMIL PAREDES (IUE 2-28695/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22382 Ago 22- Set 04

ZELMIRA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARQUES (IUE 2-29056/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22312 Ago 22- Set 04

NELIDA VIOLETA ROJAS DEL RIO (IUE 2-14612/2007).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22205 Ago 21- Set 03

TERESA MATO SOUTO (IUE 2-17548/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22197 Ago 21- Set 03

TERESA MARIA o MARIA TERESA PASTORINO CASAÑA (IUE FICHA 2-28474/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22192 Ago 21- Set 03

JUAN YAKIMENKO TKACHENKO o THACHENKO, NATALIA SARA LAPIDO o LAPIDO PIMIENTA y ALFREDO PABLO YAKIMENKO LAPIDO (IUE 2-22704/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22169 Ago 21- Set 03

QUINTO TURNO

DANIEL GUPER NUDELMAN (IUE 2-33313/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23695 Set 03- Set 14

JUAN PRIM y MARÍA IBAÑEZ (IUE 2-32458/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23523 Ago 31- Set 13

ISABEL MODERNEL CARRIQUI o CARRIQUIRI (IUE 2-24976/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23520 Ago 31- Set 13

JOSÉ ARTIGAS RODRIGUEZ ARGONE (IUE 2-30795/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23492 Ago 31- Set 13

BERTA ESPERANZA CASTRO BIARNES (IUE 2-31677/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23413 Ago 30- Set 12

MARIA ESTHER RUIZ HATCHONDO (IUE 2-33670/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23407 Ago 30- Set 12

MANUEL ROMERO RODRIGUEZ (IUE 2-28302/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23381 Ago 30- Set 12

MARIO PAZ RUIZ o MARIO PAZ RUIZ DIAZ (IUE 2-31625/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto
01) $ 5413 10/p 23364 Ago 30- Set 12

MARIA ELIDA RIMOLDI HERNANDEZ (IUE 2-26542/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23303 Ago 30- Set 12

ADORACION OLIVERA, ADOLFO SATURNINO ABREU OLIVERA, HECTOR RAFAEL ABREU OLIVERA y JULIO NESTOR ABREU OLIVERA (IUE 525-261/2018).
Rocha, 27 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 23252 Ago 31- Set 13

JUAN MARIA FERNANDEZ (IUE 2-30470/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23153 Ago 29- Set 11

JULIO ROBERTO SAGRADINI VARON o BARON (IUE 2-2329/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23057 Ago 28- Set 10

WALTER LEIROS VIDAL (IUE 2-24799/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23056 Ago 28- Set 10

PIREZ RANGEL, MARTA MARY (IUE 2-21329/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23054 Ago 28- Set 10

ALEXA MACKERN MARTORELL (IUE 2-26763/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23050 Ago 28- Set 10

ROGELIO TEODULO MARTINEZ CURBELO (IUE 2-25248/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22906 Ago 27- Set 07

MAXIMILIAN BERNARD COOKE (IUE 2-21353/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22902 Ago 27- Set 07

LUIS DI SANTO MUSSO (IUE 2-21984/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22721 Ago 24- Set 06

RICARDO CIRILO FERREIRA FONTANA (IUE 2-28298/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22712 Ago 24- Set 06

NORMA NORIS RAGGIOTTO GARDELLI (IUE 2-31326/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22453 Ago 23- Set 05

ESMERALDA IRA DE LOS SANTOS INCHAUSTI y SEGUNDO PIÑEIRO OLID (EXPEDIENTE 2-31978/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22431 Ago 23- Set 05

ENRIQUE PEREZ VICO (IUE 2-21825/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22369 Ago 22- Set 04

ANNA o ANA FIUME FARINA (IUE 2-22994/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22356 Ago 22- Set 04

JUAN CARLOS BOTANA FALERO (IUE 2-18817/2018).

Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22330 Ago 23- Set 05

RAMON DARIO GUILLEN PALOMEQUE (IUE 2-16903/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22239 Ago 22- Set 04

ETEL TILDE RODRIGUEZ LABAT (IUE 2-25746/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22194 Ago 21- Set 03

HEBER JESUS BERMOLEN PEREZ (IUE 2-28871/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22144 Ago 21- Set 03

VICENTE JACINTO ROVETTA PEDRONCINO (IUE 2-29151/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22123 Ago 21- Set 03

SEXTO TURNO

DOMENICO TODINO AMBROSINO (IUE 02-28833/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23700 Set 03- Set 14

JUAN DARÍO QUIROZ CENTURIÓN (IUE 2-27976/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23648 Set 03- Set 14

MARIO HÉCTOR CREGO BALLESTEROS (IUE 2-23789/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23497 Ago 31- Set 13

MARIA CRISTINA SANCHEZ GIMENEZ (IUE 2-20020/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23071 Ago 28- Set 10

MASAO o MASO UDAGAWA, UDAGAWA o UDAGAWA HARIKOSHI (IUE 2-16198/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22909 Ago 27- Set 07

ROSA ANTONIA VANZULLI APRILE (IUE 2-22665/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22907 Ago 27- Set 07

ILDA o HILDA LUCILA ROCCA CALIGARIS (IUE 2-28616/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22847 Ago 27- Set 07

SUSANA MABEL LAGORMARSINO LUICCI (IUE 2-29534/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22714 Ago 24- Set 06

RAMONA SECUNDINA SOSA MENDEZ (IUE 2-19310/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22292 Ago 23- Set 05

NIEVES AURORA TIJERO o TIGERO (IUE 2-17080/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22285 Ago 22- Set 04

INÉS ELVIRA FERREYRA CASALAS (IUE 2-27258/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22278 Ago 22- Set 04

ONIMA ELIODORA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-27043/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22277 Ago 22- Set 04

GLADYS ESTHER FRANZI ECCHER y NOEMI ISOLINA FRANZI ECCHER (IUE 2-29133/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22206 Ago 21- Set 03

MARÍA ANGÉLICA PIAGGIO OTEGUI (IUE 2-24410/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22201 Ago 21- Set 03

MIGUEL ISRAEL PÉREZ LÓPEZ (IUE 2-16540/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22196 Ago 21- Set 03

IRINEA SILVESTRE (IUE 2-26751/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22182 Ago 21- Set 03

DE LEON CABRERA, GUSTAVO (IUE 2-24750/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22162 Ago 21- Set 03

OCTAVO TURNO

LUIS ANSELMO PACHECO ZUNINO (IUE 2-23923/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23706 Set 03- Set 14

MARIO HÉCTOR TARABAL COPPOLA (IUE 2-32008/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23476 Ago 31- Set 13

RAMON CARLOS ROLDAN MENESES (IUE 2-29677/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23421 Ago 31- Set 13

SEVERA VIGNAU o VIGNAUN o BISNAN o BISNAU GUERRERO y VALOIS BARAISI CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-16144/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23384 Ago 30- Set 12

LUISA VENUS MACHADO MELETTI (EXPEDIENTE IUE 2-20380/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23379 Ago 30- Set 12

ALCIDA o ELCIRA RODRIGUEZ PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-29294/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23208 Ago 29- Set 11

MARIO LEONEL RIERA HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-18717/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23163 Ago 29- Set 11

ALBERTO DANIEL NOBILE SUÁREZ (IUE 2-27456/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 23132 Ago 29- Set 11

MILTON ERNESTO TOME PELUFFO (IUE 2-25460/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 23080 Ago 29- Set 11

MARINA AMALIA FOLCH ROMERO (IUE 2-38296/2007).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22963 Ago 28- Set 10

Elena Krall Horvat o Horvath (IUE 2-15259/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22941 Ago 28- Set 10

Luis Darwin MENDEZ (IUE 2-11236/2018).
Montevideo, 02 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22871 Ago 27- Set 07

Miguel Langón Cuñarro (IUE 2-30284/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22870 Ago 27- Set 07

NILDA OLGA GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (IUE 2-21577/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22858 Ago 27- Set 07

MIREYA MOMBELLI RIVIEZZO (IUE 2-28883/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22837 Ago 27- Set 07

GISELLE MARÍA SAMPAYO MONZON (IUE 2-3162/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22790 Ago 27- Set 07

SANTA ROSALÍA VERGARA ÁLVAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-14856/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22699 Ago 24- Set 06

Eugenio Manuel Sanchez Ferron (IUE 2-12969/2011).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22421 Ago 23- Set 05

Juan Walter Elizaga Fuentes (IUE 2-29688/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 22404 Ago 23- Set 05

NOVENO TURNO

TERESA HAYDE o TERESA BASCOU RODRIGUEZ (IUE 2-30399/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23696 Set 03- Set 14

ALBA DE HORTA LOPEZ (IUE 2-22503/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23527 Ago 31- Set 13

GERARDO ANTONIO LARRAÑAGA RODRIGUEZ (IUE 2-30221/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23217 Ago 29- Set 11

ROSALINO TOME BLANCO y MARIA ISABEL TOME BARBEIRA (IUE 2-30483/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23211 Ago 29- Set 11

NORMA EDELMA DUARTE ARTUCIO o ARTUCCIO (IUE 2-32900/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23206 Ago 29- Set 11

ISAURA MARIA ALIANA JOSEFINA o ISAURE MARIE ELIANE JOSEPHINE FERRECCIO DE MAILLE (IUE 2-11327/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22497 Ago 23- Set 05

ELIDA MOREIRA (IUE 2-23627/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22477 Ago 23- Set 05

JULIÁN GARCÍA FALERO (IUE 2-29889/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22458 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR FERNANDEZ (IUE 2-24308/2007).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22452 Ago 23- Set 05

GRACIELA ANTONIA MARQUEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-25702/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22430 Ago 23- Set 05

JORGE EDGARDO BONILLA TIRONI (IUE 2-30886/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22142 Ago 21- Set 03

DÉCIMO TURNO

WASHINGTON TOMAS PANIGHINI FERRARI (IUE 2-28485/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23705 Set 03- Set 14

MARIA TERESA BENTANCUR HERNANDEZ (IUE 2-29247/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23666 Set 03- Set 14

ANA CLAUDIA FERREIRA ALBORNOZ (IUE 2-28962/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23501 Ago 31- Set 13

BIANCA GONZÁLEZ GIANARELLI (IUE 2-31.926/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23399 Ago 30- Set 12

REMIGIO EVARISTO NUÑEZ MASSA (IUE 2-20509/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23069 Ago 28- Set 10

CELSO FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 2-27249/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23055 Ago 28- Set 10

RUBEN EDUARDO CATALURDA TERREROS (IUE 2-25236/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23036 Ago 28- Set 10

MARÍA LUISA ISOLA CATELLI (IUE 2-30222/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22459 Ago 23- Set 05

PRIMA JULIANA FERNANDEZ y MAURO ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-24024/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22456 Ago 23- Set 05

JULIÁN ALCALDE MARTINEZ (IUE 2-31043/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22362 Ago 22- Set 04

ROSA CARMEN DAROCZI (IUE 2-16771/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22279 Ago 22- Set 04

ELSA MIRTHA GRIMON BERRUTTI (IUE 2-27737/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22124 Ago 21- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

AMADEO FRANCISCO CARAZA RODRIGUEZ (IUE 2-21.080/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23728 Set 03- Set 14

BEATRIZ PEREDA VIDART y HÉCTOR ERNESTO RODRÍGUEZ SCHERER (IUE 2-51350/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23528 Ago 31- Set 13

ELIDA RIVEROL FARIÑAS (IUE 2-32050/2018).

Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23292 Ago 30- Set 12

ENIO MARTINS DIAZ (IUE 2-24489/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23068 Ago 28- Set 10

ELSA IRIS NUÑEZ DELGADO (IUE 2-30772/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23060 Ago 28- Set 10

BLANCA AURORA GUERRERO GONZALEZ (IUE 2-30564/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23058 Ago 28- Set 10

AMABELIA ESTHER DELFINO TARAFFO (IUE 2-27710/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22889 Ago 27- Set 07

CABRERA, CARLOS MARÍA y BALBI ARIGON, MIREYA (IUE 2-17805/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22888 Ago 27- Set 07

RILA LANDI JULIO CESAR, FRANCISCA BUENO GONZALEZ, IRIS MARÍA RILA BUENO y VICTOR EDUARDO RILA BUENO (IUE 2-26828/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22791 Ago 27- Set 07

CESAR BALTAZAR HAEDO NARBAIS (IUE 2-24365/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22715 Ago 24- Set 06

JULIO CESAR RAMOS DIAZ (IUE 2-25700/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22704 Ago 24- Set 06

BONIFACIO BARRERA GUTIERREZ y ELIDA SEBASTIANA PRIETO GULARTE (IUE 2-48828/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22638 Ago 27- Set 07

DALIA TUDURI BOSOLASCO (IUE 2-22011/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22479 Ago 23- Set 05

ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA (IUE 2-22289/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22401 Ago 22- Set 04

FÉLIX PEDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-28994/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22333 Ago 23- Set 05

WALTER OMAR ALVAREZ BLANCO (IUE 2-3726/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22187 Ago 21- Set 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

GLORIA MARTA de ERRASQUIN MONTEAVARO (IUE 2-29980/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23713 Set 03- Set 14

MIGUEL JESÚS PRIORE GONZALEZ (IUE 2-31303/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23667 Set 03- Set 14

LUIS ALBERTO PUENTES (IUE 2-22258/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23551 Ago 31- Set 13

ENIO AMÉRICO LABALLEN GONZALEZ o ENIO AMÉRICO LAVALLEN GONZALEZ (IUE 2-31604/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23406 Ago 30- Set 12

RUSSELL LOWELL KIKER JR o RUSSELL LOWELL KIKER o RUSSELL LOWELL KIKER RICHARDS (IUE 2-33483/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23405 Ago 30- Set 12

MARIA ISABEL BLIXEN HELGUERA (IUE 2-29460/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23386 Ago 30- Set 12

CONSTANCIA ELODINA CACERES SILVEIRA (IUE 2-33016/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23187 Ago 29- Set 11

VICTORIA MICAELA GARCÍA GEREDA (IUE 2-24858/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23070 Ago 28- Set 10

PEDRO UMPIÉRREZ STRAMIL o ESTRAMIL (IUE 2-28157/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22899 Ago 27- Set 07

DOMINGA ELENA, MONTES ALMANSA (IUE 2-27729/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22893 Ago 27- Set 07

FLOR del ALBA NAVAS DÍAZ (IUE 2-30955/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22478 Ago 23- Set 05

GABRIELA LILIANA LARRE CABALLO o CARBALLO (IUE 2-8358/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22448 Ago 23- Set 05

LUIS MARIA MEDEROS MARTINEZ (IUE 2-30467/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22432 Ago 23- Set 05

TERESA COLLAZO CORREA (IUE 2-29209/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22397 Ago 22- Set 04

SEGUNDO BASTOS ALONSO (IUE 2-30755/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22367 Ago 22- Set 04

MARIO ISIDORO KRAWIEC y RAQUEL RYWKA o RIWKA BRECHNER ZUKER (IUE 2-30.771/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22191 Ago 21- Set 03

GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL (IUE 2-26654/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22167 Ago 21- Set 03

COYA PEREZ ESKENAZI (IUE 2-27931/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22081 Ago 21- Set 03

DECIMOTERCER TURNO

NELSON DOMINGO SOCA MORENO (IUE 2-17515/2018).

Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23684 Set 03- Set 14

EUGENIA CASAUS MARTIN (IUE 2-31791/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23541 Ago 31- Set 13

AGUSTIN MONDOS SABELLA (IUE 2-30512/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23495 Ago 31- Set 13

RODOLFO HORACIO VALLARINO RIVERO (IUE 2-25243/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23306 Ago 30- Set 12

CÉSAR GRETTER FORCELLA (IUE 02-29174/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23154 Ago 29- Set 11

LUIS PAZOS DIOS (IUE 2-27160/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22857 Ago 27- Set 07

ADELA SUSANA LADERECHE SOSA (IUE 2-23443/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22846 Ago 27- Set 07

PALMIRA GONZÁLEZ BARIZO (IUE 2-26687/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22796 Ago 27- Set 07

ROSARIO MIRTHA CIMMA CAMPOS y BERNARDINO DE LA FUENTE DIAZ (IUE 2-27161/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22500 Ago 23- Set 05

ALBERTO FERNANDEZ ARISTEGUI (IUE 2-25087/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22491 Ago 23- Set 05

ANDRÉS EDUARDO GIROFF ESQUIRE (IUE 2-26652/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22423 Ago 23- Set 05

OLGA GLADYS ó GLADIS RODRIGUEZ da SILVA (IUE 2-22997/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22384 Ago 22- Set 04

CARMELA GIUDICE o GUIDICE ARENERE o ARININA (IUE 2-12581/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22383 Ago 22- Set 04

ADIS NELVA RODRÍGUEZ LEDESMA (IUE 2-29001/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22170 Ago 21- Set 03

ARSHALUS JACHUGIAN KALALLIAN (IUE 2-22795/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22118 Ago 21- Set 03

MARÍA AIDA CASTAÑO MEDEROS y TIMOTEO de los SANTOS MORENO (IUE 2-17490/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22108 Ago 22- Set 04

DECIMOQUINTO TURNO

HÉCTOR LEITES LIMA (IUE 2-33963/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23605 Set 03- Set 14

LILIAN GENOVEVA o GENOBEVA MOREIRA FURLAN (IUE 2-54105/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23365 Ago 30- Set 12

MARÍA CARMEN DÍAZ DEUS (EXPEDIENTE 2-23.569/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23155 Ago 29- Set 11

MARÍA DELIA ALMEIDA ALMEIDA (IUE 2-27786/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 23037 Ago 28- Set 10

AIDA YASUIRE RODRÍGUEZ (IUE 2-22469/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 22913 Ago 27- Set 07

CARMEN AMPARO LIZCANO SANDOVAL (IUE 2-27687/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22836 Ago 27- Set 07

DELMIRO BORBA VILLAR (IUE 2-11548/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 22558 Ago 24- Set 06

SALOMON LAICHTER o LEICHTER o LAICHTERAS GOLDSTEIN o GOLDSTIEN (IUE 2-25085/2018).
Montevideo, 31/07/2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22471 Ago 23- Set 05

GLADYS RAMONA TOLEDO (IUE 2-12292/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22207 Ago 21- Set 03

ROSA MARIA BOTTA QUINTERO (IUE 2-28218/2018).
Montevideo, 26/07/2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22163 Ago 21- Set 03

MARÍA CRISTINA LIETTI MARENGO (IUE 2-28006/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22067 Ago 21- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

GRACIELA MARIA OLIVENCIA BIDEGAIN (IUE 2-30533/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 23557 Ago 31- Set 13

ANTONIO ARMANDO FERRER CORA (IUE 2-25941/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23535 Ago 31- Set 13

GUSTAVO EMILIO FICUCIELLO FAVALE (IUE 2-32979/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23465 Ago 31- Set 13

ELENA NORMA VIDAL ACONE Y GABRIEL ENRIQUE SANGUINETTI VIDAL (IUE 2-32399/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23456 Ago 31- Set 13

ADALBERTO BERROSPE NETTO (IUE 2-30947/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23454 Ago 31- Set 13

JESUS RENDO FERNANDEZ (IUE 2-29304/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23420 Ago 31- Set 13

IRIS TERESA UBAL CABRERA (IUE 2-29676/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23376 Ago 30- Set 12

LUIS SERGIO ROMERO BATISTA (IUE 2-20912/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23213 Ago 29- Set 11

TERESA DA CUNHA ZARATE (IUE 2-31994/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 23212 Ago 29- Set 11

AFRAEL CARABALLO FERNANDEZ Y BLANCA AZUCENA PELOCHE SOSA (IUE 2-21364/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23079 Ago 29- Set 11

ALBERTO NICOLAS CANEPA FACCELLI Y JUAN CARLOS BARES CANEPA (IUE 2-46245/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22869 Ago 27- Set 07

DA ROSA CAETANO AMELIA LIDE (IUE 2-23618/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22785 Ago 27- Set 07

MANUEL BASILIO SUAREZ MONTEGHIRFO (IUE 2-30285/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22465 Ago 23- Set 05

JUAN CARLOS GONZALEZ MONTAÑO (IUE 2-28452/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22360 Ago 22- Set 04

MARCOS SANTAMARINA (EXPEDIENTE IUE 2-18448/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22334 Ago 23- Set 05

JUAN JOSE LARRASCQ ARTIGAS (IUE 2-7196/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22186 Ago 21- Set 03

HILDA GRACIELA ROCHA ESQUIO (IUE 2-16920/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22153 Ago 21- Set 03

CARLOS ALBERTO DICONCA ANTONIAZZI (EXPEDIENTE 2-21338/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22125 Ago 21- Set 03

MARIA JOSEFA CASTRO LOPEZ Y ANGEL WALTER VIEYTO TORRES (IUE 2-27422/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22057 Ago 21- Set 03

VOLTA BONOMI MAZZA (IUE 2-31973/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22005 Ago 21- Set 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO NICOLAS MACCIO SIRI (IUE 2-24910/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23739 Set 03- Set 14

CARLOS TABARE LAURENTI ALFONSO (IUE 2-31755/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 23438 Ago 31- Set 13

LUCIA BLANCA FERULO PALOMINO (IUE 2-31227/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 23225 Ago 30- Set 12

ANTOLINA ELISA O ELISA ANTOLINA ALPUIN NAVARRO Y ELBIO LADISLAO LAVEGLIA DUQUE (IUE 2-26730/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23039 Ago 28- Set 10

JUDITH VENERANDA LEONI BRANDO Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-29917/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22988 Ago 28- Set 10

GLADYS MARTINEZ TORRES (IUE 2-25414/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22934 Ago 28- Set 10

JOSE GUSTAVO DOS SANTOS CORNELIUS (IUE 2-30406/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22875 Ago 27- Set 07

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI (IUE 2-31541/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22812 Ago 27- Set 07

RAFAEL CARABALLO MARTIN (IUE 2-13449/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22450 Ago 23- Set 05

ROSARIO DEL LUJAN GADEA BORGES (IUE 2-27435/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5413 10/p 22446 Ago 23- Set 05

GABRIEL EMILIO LOPEZ OLIVERA (IUE 2-30230/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22413 Ago 23- Set 05

ARTIGAS BALESTRA ALMEIDA (IUE 2-26022/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22405 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARRETO SILVERA (IUE 2-23681/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22399 Ago 22- Set 04

LUSAZINA BAKALIAN SAGRIAN O SAGERIAN (IUE 2-24412/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22389 Ago 22- Set 04

OSCAR ORLANDO PEREZ PIÑATARES (IUE 2-21741/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22374 Ago 22- Set 04

DORA CRUCHE RUA (IUE 2-27788/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22368 Ago 22- Set 04

ANDRES BARTOLO GUIDO GUISOLFI Y ANA MARIA ETCHECHURI O ETCHECHURY (IUE 2-26312/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22264 Ago 22- Set 04

DEWAR ANUBIS NUÑEZ CACERES (IUE 2-28271/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22214 Ago 22- Set 04

WALTER LEONARDO Y RUBEN DANIEL PIRIZ RIPA (IUE 2-26485/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22160 Ago 21- Set 03

GLADYS MIRTHA OTERO BARRETO (IUE 2-19116/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22126 Ago 21- Set 03

JUAN GELIO CABRERA SILVESTRI (IUE 2-28839/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22080 Ago 21- Set 03

DECIMOCTAVO TURNO

SONIA NAHIR RUEDA SUAREZ (IUE 2-18322/2016).
Montevideo, 25 de mayo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23223 Ago 30- Set 12

ANA PATRICIA BIANCO ZUCCARINO (IUE 2-17384/2017).

Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23216 Ago 29- Set 11

RITA NANCY BERMUDEZ GARCIA (IUE 2-24980/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23064 Ago 28- Set 10

FIDELA VICTORIA LEMES ROSAS (IUE 2-26547/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23040 Ago 28- Set 10

EVARISTO ALONSO PEREZ (IUE 2-23798/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22977 Ago 28- Set 10

HUGO SENRA DAMBOLENA (IUE 2-28159/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
01) $ 5413 10/p 22912 Ago 27- Set 07

MILTON NOEL BLANCO ROSANNI O ROSANI (IUE 2-31211/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22911 Ago 27- Set 07

AGATA ETHEL FUENTE CIMA (IUE 2-23536/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22885 Ago 27- Set 07

ZULMA ANGELICA CABRERA LAUREIRO, AUGUSTO VILLAJOS VEIGA Y NILDA CABRERA LAUREIRO (IUE 2-30419/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22877 Ago 27- Set 07

WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE (IUE 2-24684/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22845 Ago 27- Set 07

RAUL WALTER GONZALEZ DEMURO (IUE 2-19846/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22792 Ago 27- Set 07

ERNESTO GARCIA CLAVERO Y JULIA ELSA VAZQUEZ DELEON (IUE 2-26632/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22723 Ago 24- Set 06

RENEE MARIA TANSINI ZUNINO (IUE 2-31044/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22701 Ago 24- Set 06

CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE y MARIA AMALIA GOMEZ GONZALEZ DE MARTINEZ (IUE 2-46242/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22481 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARBOZA MARTA (IUE 2-30225/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22408 Ago 23- Set 05

RAMON ANTELO PORTEIRO (IUE 2-17568/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22385 Ago 22- Set 04

RAMILO LARA, JUAN JOSE (IUE 2-27333/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 22331 Ago 22- Set 04

NORMA BEATRIZ BENAVENTE BARBATO (IUE 2-27211/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22164 Ago 21- Set 03

ALBERTO PEREZ PEREZ (IUE 2-26356/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 21997 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

LUIS ALBERTO SANTOS LAPERUTA y ELSA YOLANDA MORALES DUARTE (FICHA 2-28980/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23725 Set 03- Set 14

TULIO RUBEN CEDRES BAUZA (FICHA 2-29703/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23412 Ago 30- Set 12

MANUEL DAFONTE MARTINEZ (FICHA 2-30105/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23403 Ago 30- Set 12

GUSTAVO ALVARO ARCE MAUTONE (FICHA 2-26508/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23378 Ago 30- Set 12

JULIO JOSE PEREYRA MELE (FICHA 2-12721/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23043 Ago 28- Set 10

XENIA ANITA SILVESTRI GARCIA (FICHA 2-11183/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22903 Ago 27- Set 07

JUAN ANGEL OLIVERA MASIAS (FICHA 2-29544/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22886 Ago 27- Set 07

JOSE ANTONIO OLMO CAMPO y LEONOR OLMOS CAMPOS (FICHA 2-29297/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22716 Ago 24- Set 06

MARTA PILAR CONDE CASAS (FICHA 2-23821/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22673 Ago 24- Set 06

MABEL DELILA SENCION PEREYRA (FICHA 2-29818/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22648 Ago 27- Set 07

WALKER MELQUIADES RODRIGUEZ MAGLIA y BLANCA NOEMI PARARD GARCIA (FICHA 2-17781/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22611 Ago 24- Set 06

JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ (FICHA 2-30527/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22429 Ago 23- Set 05

LUIS ALBERTO RODINO BARREIRO (FICHA 2-28236/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22422 Ago 27- Set 07

MARIA ESTER MARTINEZ STEFAN o ESTEFAN (FICHA 2-22598/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22198 Ago 21- Set 03

JUAN HERMENEGILDO ORTIZ DE TARANCO URAGA (FICHA 2-25773/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22189 Ago 21- Set 03

BERTA ROSA DEPRATTI (FICHA 2-60545/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22111 Ago 21- Set 03

VIGÉSIMO TURNO

MARIA IRIS MUNIZ MEINERO (FICHA 2-28598/2018).

Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23701 Set 03- Set 14

FERNANDO CESAR ACOSTA ALARCON (FICHA 2-31397/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23670 Set 03- Set 14

ANITA VIEIRA ARAMBILLETE y GENARO RAUL CAULA DE CARLO (FICHA 2-32184/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23663 Set 03- Set 14

JOSE LUIS ECHEVERRIA ECHAVARRIA (FICHA 2-31917/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23555 Ago 31- Set 13

ISABEL GEUKDJIAN ARTIMIAN (FICHA 2-33069/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23387 Ago 30- Set 12

MARIA CRISTINA SERRENTINO SABELLA (FICHA 2-32763/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23288 Ago 30- Set 12

MARIA NOEL TURCATTI PENA (FICHA 2-23548/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23181 Ago 29- Set 11

FRANCISCO ROBERTO SEHABIAGUE ASIARI (FICHA 2-51642/2014).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23062 Ago 28- Set 10

MARY GRISELDA RODRIGUEZ PEPE (FICHA 2-27028/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23049 Ago 28- Set 10

JUANA EMILIA ALBARRACIN ALMADA (FICHA 2-26263/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23046 Ago 28- Set 10

JUAN JOSE SOSA o SOSA ETCHEGARAY (FICHA 2-24566/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22897 Ago 27- Set 07

MIGUEL ANGEL BOLOGNA NADAL (FICHA 2-21238/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22884 Ago 27- Set 07

MARIO ROBERTO STEVENAZZI MORENO (FICHA 2-29729/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22840 Ago 27- Set 07

EUGENIO RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-28483/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22709 Ago 24- Set 06

JUANA ELIA GAZZANEO MAIORANA (FICHA 2-23992/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22691 Ago 24- Set 06

ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE MUSSO o ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ URZUA (FICHA 2-29835/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22686 Ago 24- Set 06

PABLO CAÑADAS IRIBARREN (FICHA 2-29228/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22499 Ago 23- Set 05

FELICIANO PEÑA MESA (FICHA 2-24887/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22396 Ago 22- Set 04

WALTER RAUL VALDENEGRO EIRALDI (FICHA 2-20026/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22386 Ago 22- Set 04

ALAN CLEVER RODGERS CARBAJAL (FICHA 2-14348/2015).
Montevideo, 30 de junio de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22202 Ago 21- Set 03

WALDEMAR CIDADE CIARSOLO (FICHA 2-27765/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22177 Ago 21- Set 03

LEONCIO DICLEMENTE MORALES (FICHA 2-30033/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22161 Ago 21- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA PAULINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-27770/2018).
Montevieo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23699 Set 03- Set 14

NICOLAS JOSE LLANEZA ALVAREZ (IUE 2-25655/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23393 Ago 30- Set 12

ANTONIO VICENTE PETRELLE PIFANI (IUE 2-28.501/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23201 Ago 29- Set 11

RICARDO MENCHACA ALMEIDA (IUE 2-30480/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23156 Ago 29- Set 11

IRMA TECHERA FONSALÍA (IUE 2-20182/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22898 Ago 27- Set 07

NICOLAS LAZORCZYK MAC (IUE 2-21905/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22882 Ago 27- Set 07

CARLOS JOSE TREGLIA PIEGAS (IUE 2-20946/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22852 Ago 27- Set 07

CARMELO ALEJO GONZALEZ FRATTINI (IUE 2-13382/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22710 Ago 24- Set 06

MARIA JOSEFINA FELITTO OHOLEGUY (IUE 2-28830/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22480 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR GONZÁLEZ RAVERA (IUE 2-24789/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22391 Ago 22- Set 04

OMAR PÉREZ BREGONZI (IUE 2-28.949/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22286 Ago 22- Set 04

MARIA ISABEL MARICHAL PEÑA (IUE 2-24090/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22280 Ago 22- Set 04

WASHINGTON JORGE FERNANDEZ ALAYON (IUE 2-10742/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22190 Ago 21- Set 03

FRANCISCO GRAVINA BRUFAO (IUE 2-28363/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22112 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA FAVRETTI TRIFONI (IUE 2-26562/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23726 Set 03- Set 14

JOSE CESAR CORBO MENDEZ (IUE 2-31686/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23671 Set 03- Set 14

MARIA MAGDALENA VILLAMIL TOMMASI (IUE 2-16188/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23398 Ago 30- Set 12

GABRIELE TRÓCCOLI, DANIEL (IUE 2-27827/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23297 Ago 30- Set 12

MARÍA BLANCA GOMEZ NOBLIA (IUE 2-56206/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23004 Ago 28- Set 10

FRANKLIN MARCELO INETTI MIÑOS (IUE 2-27942/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22793 Ago 27- Set 07

PASCASIO ACOSTA o ACOSTA AGISNAGA (IUE 2-28186/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22786 Ago 27- Set 07

ALVARO LAGUARDA STORACE (IUE 2-27229/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22693 Ago 24- Set 06

RUFINO AUGUSTO RECALDE ROMAN y NELLI MARGOT CORTES MICHELENA (IUE 2-27731/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22651 Ago 24- Set 06

BEATRIZ OFELIA BULLESSICH SAFONS (IUE 2-29221/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22463 Ago 23- Set 05

SALVADOR FRANSIA BAHAR (IUE 2-29086/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22424 Ago 23- Set 05

WILSON DARIO ACOSTA DIAZ (IUE 2-26406/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22373 Ago 22- Set 04

FELIPE NELSON RAMOS FRANCO o NELSON RAMOS (IUE 2-24742/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22287 Ago 22- Set 04

EVELIA NÉLIDA CEJAS (IUE 2-29469/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22188 Ago 21- Set 03

VIGESIMOTERCER TURNO

LIDIA JUST JEDIG, LIDIA JEDIG RODGE y MARIA NINA SILVA (FICHA 2-24906/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23672 Set 03- Set 14

JOSÉ MARIA PEREIRA (FICHA 2-28447/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23394 Ago 30- Set 12

OLGA ALEJANDRINA ORTIZ MOLINA (FICHA 2-15909/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23383 Ago 30- Set 12

RENEE CARTELLE ROBLES (FICHA 2-32996/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23195 Ago 29- Set 11

ALFREDO ROBA FRANCESCH y JOAQUIN ROBA APARICIO (FICHA 2-31395/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23157 Ago 29- Set 11

FELIPA CELINA CALCAGNO FERREIRA (FICHA 2-30041/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23044 Ago 28- Set 10

HORACIO ALEJANDRO BRIGNOLE ZUNINO (FICHA 2-32298/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23042 Ago 28- Set 10

VIRGINIA ANA MARIA ESCARDO MORRISON (FICHA 2-29886/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22978 Ago 28- Set 10

NURY ZULMA HERNANDEZ PAIS (FICHA 2-31936/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22976 Ago 28- Set 10

SANTOS ISMAEL CATALANO ARNALDI (FICHA 2-28648/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22851 Ago 27- Set 07

GUILLERMO POSADA DE VARGAS (FICHA 2-30611/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22797 Ago 27- Set 07

DOLORES PARDIÑAS POSE (FICHA 2-31023/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22464 Ago 23- Set 05

JULIO CLAUDIO TROBO VIERA (FICHA 2-30839/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22372 Ago 22- Set 04

ARTEMIO RODRIGUEZ SOSA y JOVELINA CORREA (FICHA 2-20699/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22281 Ago 22- Set 04

JOSE RUIZ PRIETO (FICHA 2-31743/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22203 Ago 21- Set 03

MIGUEL ANGEL RIZZO ASTRALDI (FICHA 2-30404/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22181 Ago 21- Set 03

EUSTAQUIO LARRAMENDI REDON y GASTON LARRAMENDI IRIGOY (FICHA 2-22699/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22180 Ago 21- Set 03

GREGORIO EIDELMAN TRISIN (FICHA 2-27427/2018).

Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22176 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CONRADO FELICIANO MARTINEZ ARAGONES (FICHA 2-22540/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23724 Set 03- Set 14

ENRIQUE PABLO CABRERA (FICHA 2-20401/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23531 Ago 31- Set 13

LUIS ALBERTO FRANCO CORONEL (FICHA 2-27848/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23414 Ago 30- Set 12

JULIO CESAR HUBER TELECHEA (FICHA 2-28496/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23401 Ago 30- Set 12

MARIA AMALIA FIGUEROA (FICHA 2-31899/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23390 Ago 30- Set 12

ERNESTO CENTOFANTI DILIGENTE ó DILIGENTI (FICHA 2-1676/2005).
Montevideo, 1 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23382 Ago 30- Set 12

SAN ROQUE JESUS MORALES (FICHA 2-32287/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23293 Ago 30- Set 12

CIRIACO CAETANO MARQUEZ (FICHA 2-30584/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22883 Ago 27- Set 07

ROLAN HENRI BREGONIS ALONSO (FICHA 2-25176/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22455 Ago 23- Set 05

MIRTHA ELSA DE LOS SANTOS MURAT o MOURAT y ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-30186/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22433 Ago 23- Set 05

MARIA DEL CARMEN MANCEBO BRITOS (FICHA 2-26711/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22425 Ago 23- Set 05

MARGARITA PAREJA CARAMBULA (FICHA 2-30478/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MARLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22199 Ago 21- Set 03

VICTOR CIPRIANO NIEVES FERNANDEZ y VICTOR HERMES NIEVES CARBAJAL (FICHA 2-27732/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22113 Ago 21- Set 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALEJANDRO ANTONIO SPERA REGUITTI (IUE 2-28608/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23719 Set 03- Set 14

GERARDO CÉSAR FERREYRA REGINA ó GERARDO CÉSAR OCTAVIO FERREYRA REGINA (IUE 2-32349/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23673 Set 03- Set 14

MARÍA MALLO MUÑIZ (IUE 2-28922/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23538 Ago 31- Set 13

SHIRLEY NELLY QUIJANO CRAVEA y LUIS ALBERTO ANDUEZA FALCON (IUE 2-27746/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23516 Ago 31- Set 13

MARÍA RENE o RENÉE GAUNA (IUE 2-19409/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23499 Ago 31- Set 13

MARÍA VISITACIÓN BERNI RODRÍGUEZ (IUE 2-27381/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23498 Ago 31- Set 13

OLINDA GARCÍA GARCÍA (IUE 2-29844/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23389 Ago 30- Set 12

OLANDA PEREZ GUINEA (IUE 2-28209/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23385 Ago 30- Set 12

NILDA VICTORIA TRÍAS FERNÁNDEZ (IUE 2-19797/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23164 Ago 29- Set 11

CARLOS ALFREDO VARELA LÓPEZ (IUE 2-27238/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23158 Ago 29- Set 11

BLANCA ESTELA BELDARRAIN ARTIGAS (IUE 2-22886/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23005 Ago 28- Set 10

ZULMA GLADYS RAMA BARREIRO (IUE 2-00011196/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22985 Ago 28- Set 10

TEDY WILLIAMS TEJERA MARTINEZ (IUE 2-30607/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22798 Ago 27- Set 07

ENNIO LIEGHIO NARDONE (IUE 2-22561/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22787 Ago 27- Set 07

BLANCA MARGARITA MARTÍNEZ SOSA (IUE 2-28355/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22711 Ago 24- Set 06

LILA RENE o RENEE HOURCADE CAMOIRANO (IUE 2-6529/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22700 Ago 24- Set 06

ISABELINO WHISTER o WHISTER BARRIOS DERGAMO (FICHA IUE 2-10334/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22697 Ago 24- Set 06

PERLA IRIS GENTILLI BERRUTTI (IUE 2-25505/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22501 Ago 23- Set 05

GILBERTO ROCHA PATRON (IUE 2-31485/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22475 Ago 23- Set 05

MARIO LAREO ARTIGAS (IUE 2-26719/2018).

Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22282 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

IRMA JUDITH MARQUEZ TEIXEIRA NUÑEZ (IUE 2-27853/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23723 Set 03- Set 14

SUSANA GRACIELA ROLDÓS VAZQUEZ (IUE 2-32923/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23715 Set 03- Set 14

MIRTA HERMINIA PEREZ DOMINGUEZ y MARIA ELINA PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-28965/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23664 Set 03- Set 14

SUSANA GARATE BACCINO (IUE 2-32303/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23530 Ago 31- Set 13

LUIS MUÑOZ COLLAZO y JUSTA IRENE BURGUEZ FERRUA (IUE 2-70/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23502 Ago 31- Set 13

LIBERTAD CAMBON BRUNO (IUE 2-28620/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23289 Ago 30- Set 12

ALBERTO RAMON PÉREZ VÁZQUEZ ó VASQUEZ (IUE 2-3088/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23218 Ago 29- Set 11

MOREIRA NUÑEZ FRANCISCO (IUE 2-33805/2017).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23193 Ago 29- Set 11

ALFREDO BASSI CICERI e INES ADA PETRUCCI MINOTTI (IUE 2-29488/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23180 Ago 29- Set 11

IRMA RODRIGUEZ CARDOZO (IUE 2-28226/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22989 Ago 29- Set 11

MARIA SOLEDAD MIRANDA o MARIA MIRANDA o MARIA SOLEDAD STANHAM o MARISOL MIRANDA STANHAM (IUE 2-16576/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22476 Ago 23- Set 05

HORTENSIA LILA VALLE MACHIN (IUE 2-30417/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22449 Ago 23- Set 05

ROMULO ALVARO FRANCO CARABALLO (IUE 2-16232/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22437 Ago 23- Set 05

PABLO FLAVIO GENTILI STURLA o PAOLO GENTILI (IUE 2-31703/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22359 Ago 22- Set 04

NICOLAS JUAN CRACIUN ORBAN (IUE 2-20855/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22204 Ago 21- Set 03

DARIO MACEDO SALVO (IUE 2-26470/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22200 Ago 21- Set 03

SIXTO CHAIN RODIL (IUE 2-20295/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22127 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BEATRIZ POLONIA CESTAU MARTINEZ (IUE 2-33101/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23736 Set 03- Set 14

MARIA DEL PILAR RENDO PARIANI (IUE 2-20907/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23709 Set 03- Set 14

ELEUTERIO NICOLAS ASSIMAKOS YAGUNO (IUE 2-21684/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23529 Ago 31- Set 13

MARIA DEL CARMEN SUAU SCARPITTA (IUE 2-22380/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23298 Ago 30- Set 12

CESAR ARTEMIO MORENA PEREZ (IUE 2-28700/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23074 Ago 29- Set 11

CLEMENTE GONZALEZ FULCHI (IUE 2-30486/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22986 Ago 28- Set 10

DOLORES MAZA OTERO (IUE 2-27957/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22484 Ago 23- Set 05

ALBERTO ROSSI ENRIQUEZ (IUE 2-29069/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22395 Ago 22- Set 04

HECTOR FELIX ROSSOLINO PELAEZ (IUE 2-29832/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22158 Ago 21- Set 03

ROSITA VICENTA BERNINI PARRELLA o ROSA BERNINI PARRELLA o ROSA CLARA BERNINI PARRELLA o ROSITA VICENTA CLARA BERNINI PARRELLA y RUBEN OSCAR SANZ SEVERI (IUE 2-25493/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22128 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ELISA PENADES SOLARES (IUE 2-29428/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23740 Set 03- Set 14

PEDRO FELIX ARREGUI FORNARI (IUE 2-27445/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23737 Set 03- Set 14

MANUEL ANTONIO BELLOCQ DE CAMPOS o MANUEL ANTONIO BELLOCA DE CAMPOS (IUE 2-10106/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23482 Ago 31- Set 13

LEON SANTIAGO SOSA MATTO y MARIA TERESA WERNER MENDEZ (IUE 2-24999/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23192 Ago 29- Set 11

MARIA DEL CARMEN ANGELA CANESSA BALLESTERO (IUE 2-30118/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22910 Ago 27- Set 07

ANA MARIA MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-32218/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22799 Ago 27- Set 07

BENJAMIN EMANUEL SCHARGORODSKY FERREYRA (IUE 2-38109/2017).

Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22672 Ago 24- Set 06

MARIA NILZA MAYLLOT TECHERA y RITA ELENA SUANEZ MAILLOT (IUE 2-29694/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22434 Ago 23- Set 05

MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GONZALEZ (IUE 2-28889/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22426 Ago 23- Set 05

MIRTHA DELIA RAVERA DAMIAN (IUE 2-27135/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22288 Ago 22- Set 04

SUSANA NERGUIZIAN DAVIDIAN (IUE 2-31148/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22114 Ago 21- Set 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELENA ó HELENA ESCOSTEGUY DUARTE (IUE 156-603/2017).
Artigas, 27 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23489 Ago 31- Set 13

KARL FRIEDRICH WILHELM GIESE (FICHA 156-340/2018).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22833 Ago 27- Set 07

AIDA TECHEIRA o TEXEIRA SANGUINET e IBRAHIM o HIBRAIM o IBRAIM CAMARGO DE MELLO (IUE 156-877/2017).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22622 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

ONALDO DEL VALLE DA SILVA (IUE 461-529/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23425 Ago 31- Set 13

EDIR SEVERO DO NACIMENTO (IUE 461-442/2018).
Artigas, 25 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23350 Ago 30- Set 12

MARIO CASTRO ONETTI, HERLINDA NUÑEZ LOUZADA TAFERNABERRY o ERLINDA LOUZADA y MYRIAM CASTRO NUÑEZ LOUZADA (IUE 461-229/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22337 Ago 22- Set 04

EDILIO SILVEIRA ALVES o EDILIO SILVEIRA ALVES MACHADO (IUE 461-438/2018).
Artigas, 20 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22335 Ago 22- Set 04

CELESTE VICENTE AUST (IUE 461-440/2018).
Artigas, 24 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22225 Ago 22- Set 04

RUBEN DARIO SEVERO SILVEIRA (IUE 461-527/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22027 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NADIR IRRAZABAL QUEVEDO (IUE 157-302/2018).
Bella Unión, 20 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22624 Ago 24- Set 06

SEGUNDO TURNO

WALTER BASLIDES TADEO TECCO (IUE 444-268/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22412 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBIA TORRES (IUE 526-149/2018).
Atlántida, 13 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria pasante.
01) $ 5413 10/p 22543 Ago 27- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUZ BRENDA GONZÁLEZ NIETO (IUE 179-359/2018).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23467 Ago 31- Set 13

GLORIA ELISABEH GODAY SILVA (IUE 179-353/2018).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22706 Ago 24- Set 06

ZENÓN JOSÉ ACEVEDO (IUE 179-401/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22115 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

MARÍA DELFINA GONZÁLEZ (IUE 180-250/2018).
Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2018.
Dra. Esc. CARINA ASCHERI BENE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22541 Ago 27- Set 07

MARÍA DEL CARMEN FERREIRA (IUE 180-358/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22371 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELIDA MARIA GOMEZ LOMBARDI (IUE 440-880/2012).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22794 Ago 27- Set 07

SEXTO TURNO

TOMAS ANGEL DIEPPA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 458-591/2018).
Las Piedras, 24 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23363 Ago 30- Set 12

ANALIA BEATRIZ RODRIGUEZ GIMENEZ (FICHA IUE 458-558/2018).
Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22439 Ago 23- Set 05

JOSE MOISES ADE DAHER (FICHA IUE 458-494/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22145 Ago 21- Set 03

MARTINA RAMONA LOPEZ NUÑEZ o NUÑES y ELIZABETH ASENCION HUMMERICH GOMEZ (FICHA IUE 458-554/2018).

Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22047 Ago 21- Set 03

SÉPTIMO TURNO

NARCISA NELSA LAGUNA ACOSTA (FICHA IUE 533-525/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23507 Ago 31- Set 13

JOSÉ ANARCISO JUAREZ (FICHA IUE 533-577/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23362 Ago 30- Set 12

RUBEN VILLARREAL CUALIA (IUE 533-643/2018).
Las Piedras, 20 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23173 Ago 29- Set 11

OLGA ESTELA BARRIOS MARTINEZ (IUE 533-476/2018).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22329 Ago 22- Set 04

JULIA OLGA LARROSA LARRAMENDI, RAQUEL ZIVKOVICH o ZIRCOVICH LARROSA y DANISA LILIAN ZIVKOVICH LARROSA (IUE 533-1112/2017).
Las Piedras, 31 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22328 Ago 22- Set 04

EDUARDO GUILLERMO CANOVA VIZCAINO (IUE 533-472/2018).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22146 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALVARO LARROBLA ARAGNOUET (FICHA 175-381/2018).
Pando, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23290 Ago 30- Set 12

MARIA JULIA GONZALEZ SILVA y ANA CECILIA MORENO GONZALEZ (FICHA 175-341/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22822 Ago 27- Set 07

MARTA o MARTHA ESTELA CASURIAGA RODRIGUEZ (FICHA 175-212/2018).
Pando, 5 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22400 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

OLGA MABEL PESECHE MESA (FICHA 176-462/2018).
Pando, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23668 Set 03- Set 14

JOSE EDUARDO GIRALDI SPATOLA (FICHA 176-411/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23392 Ago 30- Set 12

PETRONA REYES ó REYES FABRE (FICHA 176-439/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22544 Ago 27- Set 07

LUCRECIA BLANCA ESTHER TEJERA BONILLA (FICHA 176-28/2018).
Pando, 26 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22490 Ago 23- Set 05

RENZO ANGEL LAMBACH PREDARI (FICHA 176-388/2018).
Pando, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22462 Ago 23- Set 05

CATALINA SMILIANSKY VAINER (FICHA 176-363/2018).
Pando, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22461 Ago 23- Set 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIA GUILLERMA MOSQUEIRA FREGUEIRO (IUE 207-444/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23281 Ago 30- Set 12

HUGO ALEJANDRO ACOSTA LEMOS (IUE 207-435/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23229 Ago 30- Set 12

LEONEL ALEMAN ALVAREZ (IUE 207-252/2018).
Melo, 15 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23227 Ago 30- Set 12

EVA CARDOZO (IUE 207-460/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22604 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

HEBER NEY PEREIRA GONZALEZ (IUE 208-426/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23614 Set 03- Set 14

HEBER ENRIQUE HUIDOBRO PELUFFO (IUE 208-435/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22609 Ago 24- Set 06

JUAN JOSÉ OLIVERA (IUE 208-402/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22582 Ago 24- Set 06

QUINTO TURNO

ADRIANA JANNET BENTANCOR BARRETO (IUE 468-458/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22782 Ago 27- Set 07

HELIOS RAFAEL GONZALEZ SUAREZ y LUIS MANRIQUE GONZALEZ SANTANA (IUE 468-297/2018).
Melo, 1 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22608 Ago 24- Set 06

RUDEMAR LUCERO MACHADO y ROSA BLANCA ABREU MAGALLANES (IUE 468-283/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22607 Ago 24- Set 06

MARIA LUISA PEDROZO FERNANDEZ (IUE 468-459/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22606 Ago 24- Set 06

DEOCLIDES PELLEJERO OLIVERA, ZULMA ACUÑA ACUÑA y WILSON ESTEBAN PELLEJERO ACUÑA (IUE 468-363/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22580 Ago 24- Set 06

LUIS ALBERTO HUGUET BEOUMONT (IUE 468-455/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22016 Ago 21- Set 03

JOBITA SALINA o SALINAS ADAM (IUE 468-281/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22012 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

BELKIS ELDER ROLDAN (IUE 616-226/2018).
Río Branco, 2 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23615 Set 03- Set 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ENRIQUE VERA LONG (IUE 508-322/2018).
Colonia, 16 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23688 Set 03- Set 14

YAMANDU ARISTEGUI GOROSPE (IUE 508-293/2018).
Colonia, 6 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23512 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MENDOZA MARTINEZ, JUSTO TORIBIO; MENDOZA MARTINEZ, EMILIA GLORIA, MARTINEZ SANCHEZ, MARY NELLY (IUE 227-671/2018).
Carmelo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23511 Ago 31- Set 13

IRMA NOEMÍ FERRARI ROMANELLI (IUE 227-672/2018).
Carmelo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22668 Ago 24- Set 06

DUILIA ANA BARIZZONE NAVONE (IUE 227-647/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22667 Ago 24- Set 06

ENRIQUE ANTONIO MANANCERO AUTINO y MAFALDA AUREA RABINO MAZZA (IUE 227-520/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22308 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN FERREIRA y ORFELIA EUGENIA CANELA BENTANCUR (IUE 225-493/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23514 Ago 31- Set 13

ESTELA MARIBEL GONZALEZ PINO (IUE 225-614/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23513 Ago 31- Set 13

MYRIAM ELENA LISTUR BAILLO (IUE 225-594/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23175 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORILA NUÑEZ ALVAREZ (IUE 242-87/2017).
Durazno, 7 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5413 10/p 23345 Ago 30- Set 12

AMELIA DOLORES CUMBAY DENIS (IUE 242-286/2018).
Durazno, 8 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23030 Ago 28- Set 10

WALTER GONZALEZ ACUÑA (IUE 242-391/2018).
Durazno, 30 de julio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23029 Ago 28- Set 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELIA MARTINEZ BELLINI (IUE 254-484/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dr. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23447 Ago 31- Set 13

MARIA RAMONA ARBALLO (IUE 254-446/2018).
Trinidad, 31 de julio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23446 Ago 31- Set 13

WALTER RENE RIVERO MARTIN (IUE 254-266/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22592 Ago 24- Set 06

ANTONIO BARON y JUANA MARIA OTHEGUY (IUE 254-417/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22591 Ago 24- Set 06

HAROLDO RICARDO IHLENFELD AUTINO (IUE 254-491/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22590 Ago 24- Set 06

RAUL RICARDO VIDAL VERDIER (IUE 254-498/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22238 Ago 22- Set 04

OSTA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO (IUE 254-416/2018).
Trinidad, 14 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22050 Ago 21- Set 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA IUE 260-722/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23103 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

OSCAR ODILON OLIVERA CORREA (FICHA IUE 261-581/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23472 Ago 31- Set 13

FRANCISCO CASELLA GIORDANO (FICHA IUE 261-571/2018).
Florida, 20 de Agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23471 Ago 31- Set 13

FELIPE RAÚL GONZÁLEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 261-565/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23357 Ago 30- Set 12

WALTER SEGUNDO ALANIS MARTINEZ (FICHA IUE 261-570/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23301 Ago 30- Set 12

IGNACIO ISAIAS VIAZZI IGARZA (FICHA IUE 261-539/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22271 Ago 22- Set 04

RENE PABLO CORTELEZZI BOVIO (FICHA IUE 261-516/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22268 Ago 22- Set 04

PASCUALA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-515/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22267 Ago 22- Set 04

LUCAS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES (FICHA IUE 261-461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 17 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 22251 Ago 22- Set 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARLENE ISABEL DELGADO MENA (IUE 274-104/2018).
Minas, 16 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23620 Set 03- Set 14

JUANA FRANCISCA LOPEZ PEREIRA y ABEL o AVEL ROSAURO BUENO FERNANDEZ (IUE 274-160/2018).
Minas, 30 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23111 Ago 29- Set 11

TULIO ANGEL BURGUEÑO DEUBALDO (IUE 274-356/2018).
Minas, 30 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22803 Ago 27- Set 07

TERCER TURNO

HORACIO BAUTISTA FERNANDEZ CARDINAL y ELSA GILBERTA TECHERA OLIVE (IUE 432-316/2018).
Minas, 13 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22045 Ago 21- Set 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARY VIOLETA GUADALUPE CORREA (FICHA 284-712/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23674 Set 03- Set 14

COLE BENDREHAM, ELISABETH ANNE (FICHA 284-557/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22346 Ago 22- Set 04

RAUL JEREMIAS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 284-134/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22345 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

MARIA ESTHER DE ABREU DE SOSA y ALBISILINO VAZQUEZ o VAZQUES o ALBYSILINO VAZQUEZ o VAZQUES (FICHA 285-28/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23536 Ago 31- Set 13

FELIX NAIR FRANCHI ó FRACHI ó FRACCHI BENTOS (IUE 285-551/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23370 Ago 30- Set 12

JOSE MARIA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 285-448/2018).
Maldonado, 25 de julio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22823 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

MARÍA MARTHA PARIETTI BOERO (IUE 286-435/2018).
Maldonado, 31 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23675 Set 03- Set 14

ALBERTA ELENA DE LOS SANTOS (IUE 286-606/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23373 Ago 30- Set 12

ALEXIS ROMÁN NUÑEZ MACIEL (IUE 286-618/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23372 Ago 30- Set 12

ELBIO EBERTH DURET DIONI (IUE 286-755/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23234 Ago 30- Set 12

LUIS CÉSAR D'ALESSANDRO SARAVIA (IUE 286-747/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23186 Ago 29- Set 11

HEBERT BLANCO GONZALEZ BACCINI (IUE 286-680/2018).
Maldonado, 31 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23185 Ago 29- Set 11

GLADYS DAYSI PEDERNERA BUJAN (IUE 286-585/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22774 Ago 27- Set 07

MARÍA ELENA RUSO ó RUSSO TOSCANO (IUE 286-695/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22773 Ago 27- Set 07

JULIANA MACHADO SAROBA (IUE 286-356/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22613 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA ELENA PEREIRA MOREIRA (FICHA 284-390/2018).
San Carlos, 15 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22168 Ago 21- Set 03

PRIMER TURNO

LUIS PEDRO ALEJANDRO BARRAGAN (FICHA 503-273/2018).
San Carlos, 30 de julio de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22688 Ago 24- Set 06

FRANCISCO FLORENCIO GOMEZ TORRES (FICHA 503-267/2018).
San Carlos, 23 julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22662 Ago 24- Set 06

BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ CAIRO (FICHA 503-292/2018).
San Carlos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22370 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA HERNANDEZ VIERA (FICHA 505-160/2018).
San Carlos, 18 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23678 Set 03- Set 14

LIDIA AURORA PEREYRA MARTINEZ (FICHA 505-257/2018).
San Carlos, 24 de julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23233 Ago 30- Set 12

MANUELA AMALIA VALDIVIESO SOSA y MARTIN LUIS TECHERA QUINTANA (FICHA 505-282/2018).
San Carlos, 7 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23041 Ago 28- Set 10

ANATORIO CIRILO SUAREZ (FICHA 505-262/2018).
San Carlos, 24 de julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23038 Ago 28- Set 10

BLANCA ESTHER DORNELL BRITOS (FICHA 505-283/2018).
San Carlos, 7 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22838 Ago 27- Set 07

RUBEN LUIS LUCERO PLADA (FICHA 505-243/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22347 Ago 22- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO HAROLDO SILVEIRA ORTIZ, EMERITA ESTER ORTIZ y AMARO SILVEIRA MIGLIONICO (IUE 300-520/2004).
Paysandú, 27 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22826 Ago 27- Set 07

SUSANA MARIA ORTIZ CHOCA (IUE 300-437/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22628 Ago 24- Set 06

MARIA TERESA LAMARCA MUZIO de PEREZ (IUE 300-372/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22625 Ago 24- Set 06

RUBEN ARIEL MORENO MACCHI (IUE 300-144/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22596 Ago 24- Set 06

HECTOR SOLIS ACLAND ALVAREZ (IUE 300-781/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 10 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22557 Ago 24- Set 06

PEDRO JAVIER MASDEU BOTTA y GLADYS YOLANDA PEREZ PEPE (IUE 300-443/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22074 Ago 21- Set 03

MARIA ESTHER MILANO LANTERNA (IUE 300-435/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22072 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

ELISA VICENTA ROMERO (IUE 301-159/2018).
Paysandú, 8 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22588 Ago 24- Set 06

DOMINGO IRIGOITA CAUSA (IUE 301-422/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22133 Ago 21- Set 03

MARIA MAGDALENA VAZQUEZ ARBELO (IUE 301-430/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22076 Ago 21- Set 03

MIGUEL GUCHIN CHULAK (IUE 301-429/2018).
Paysandú, 30 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22075 Ago 21- Set 03

JOSE PEDRO RUIZ MORALES (IUE 301-466/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22073 Ago 21- Set 03

SÉPTIMO TURNO

ISIDORO ALBERTO ROCHA ESQUIROS (IUE 501-352/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23135 Ago 29- Set 11

HILDA RAMONA MASSIOLO o MASIOLO MARQUEZ (IUE 501-522/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23134 Ago 29- Set 11

MARIA BLANCA CARRIZO MARTINEZ (IUE 501-370/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22828 Ago 27- Set 07

NELDA ROSA POLLINI BOSCHETTI o BOSCHET (IUE 501-149/2017).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22825 Ago 27- Set 07

JUAN ROQUE TABAREZ ARBELO y LUIS ALBERTO TABAREZ MENDEZ (IUE 501-144/2018).
Paysandú, 16 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22627 Ago 24- Set 06

BERNARDO ANTONIO PONTELLI TRAVERSO (IUE 501-289/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22595 Ago 24- Set 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CANO AÑASCO, HECTOR MANUEL (FICHA 317.544/2018).
Fray Bentos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23474 Ago 31- Set 13

DIMOTTA, JORGE RAUL (FICHA 317.655/2018).
Fray Bentos, 13 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23283 Ago 30- Set 12

VICTOR GERMAN GONNET MONDON y DIANA MAGDALENA GONNET ESPINA (IUE 317-1252/2017).
Fray Bentos, 14 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23141 Ago 29- Set 11

AQUINO, ARTIGAS (FICHA 317,524/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23140 Ago 29- Set 11

ROSTAGNOL ROSLI, NILSEN OTTO (IUE 317-678/2018).
Fray Bentos, 22 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23139 Ago 29- Set 11

CARMELO DE LEON (FICHA 317.1225/2017).
Fray Bentos, 27 de diciembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23138 Ago 29- Set 11

CHIMAILOV ROBKIN, JORGE MANUEL (FICHA 317.621/2018).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23106 Ago 29- Set 11

CABRAL DOS ANJOS, JORGE OMAR (IUE 317-929/2016).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23009 Ago 28- Set 10

FRONTAN LANDRIEL, SOLEDAD ISABEL (IUE 317-429/2018).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22659 Ago 24- Set 06

PIÑEIRO SORONDO, MARIA MARTA (IUE 317-622/2018).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22307 Ago 22- Set 04

STASIUK ANA (IUE 317-569/2018).
Fray Bentos, 3 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 22227 Ago 22- Set 04

ESPINO o ESPINA PICART, DOMINGO CESAR y ARIAS FERNANDEZ, ELSA NAIR (FICHA 317.559/2018).
Fray Bentos, 19 de julio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22018 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CONRADO WUILMES MARTINEZ AZURICA (IUE 318-188/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22338 Ago 22- Set 04

BERNARDO DE LOS SANTOS DA SILVA y VICTORIA SEGOBIA o SEGOVIA ROMERO (IUE 318-175/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22336 Ago 22- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LÁZARO o LAZARO ADEMAR PORTO o PORTO RAMOS y EULALIA, ELADIA o ECILDIA SILVA o da SILVA ESCOBAR (IUE 330-310/2018).
Rivera, 17 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23566 Set 03- Set 14

ELSA RENÉE PINTOS CAMARGO LEMOS o ELSA RENÉE PINTOS CAMARGO (IUE 330-75/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23368 Ago 30- Set 12

ANTONIO ROMERO y ELOINA MADRUGA (FICHA IUE 330-700/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23032 Ago 28- Set 10

HECTOR ROSA CUELLO (FICHA IUE 330-385/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22657 Ago 24- Set 06

MARIA ELENA SALDIVIA LEON (FICHA IUE 330-377/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22656 Ago 24- Set 06

WILSON FEO COLMAN (FICHA IUE 329-406/2018).
Rivera, 17 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22599 Ago 24- Set 06

ROGELIO BORREGO MENDEZ (FICHA IUE 330-378/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22598 Ago 24- Set 06

QUINTO TURNO

CARLOS MARIA FEO ABELENDA (FICHA IUE 462-415/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23564 Set 03- Set 14

SEXTO TURNO

RAMÓN EVARISTO POGGI (FICHA IUE 477-619/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23644 Set 03- Set 14

SARA RAQUEL ANSELMI PERDOMO y RUBEN VIRGILIO RAMOS RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-338/2018).
Rivera, 16 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23178 Ago 29- Set 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRMA RAQUEL AGUIAR BARRIOS (IUE 341-344/2018).
Rocha, 10 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23488 Set 03- Set 14

MARIA EUGENIA ALDAN CABRERA (IUE 341-336/2018).
Rocha, 20 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23358 Ago 30- Set 12

JOSE MARÍA SENA SAYAVEDRA (IUE 341-403/2018).
Rocha, 20 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23327 Ago 31- Set 13

RUBEN MARIO MENDEZ PEREZ (FICHA 341-458/2012).
Rocha, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22935 Ago 29- Set 11

WALTER SANTARELLI ALTEZ (IUE 341-377/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22860 Ago 27- Set 07

GERARDO FRANCISCO MORA TEJERA (IUE 341-500/2017).
Rocha, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22859 Ago 27- Set 07

EDUARDO JUAN ECHEVERZ KEPTIUJA (IUE 341-295/2018).
Rocha, 20 de julio de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22402 Ago 22- Set 04

GLORIA SARA MUSSIO DA COSTA PORTO (IUE 341-285/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22020 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

JACINTA MARIA TERESA ESPONDA BARBOZA y JULIO EVARISTO OLIVERA COLA (IUE 342-208/2018).
Rocha, 16 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23659 Set 03- Set 14

NERIS SOSA MARRERO (IUE 342-411/2018).
Rocha, 15 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23506 Set 03- Set 14

ORESTES JUVENAL PEREYRA DOS SANTOS CRUZ (IUE 342-334/2018).
Rocha, 1 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22862 Ago 27- Set 07

ANGELICA CORREA CORBO (IUE 342-314/2018).
Rocha, 26 de junio de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22577 Ago 24- Set 06

OSMAR INCHAUSTI OLIVERA (IUE 342-353/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5413 10/p 22392 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

ANGELA VICENCIA CORREA COSTA y JUAN ANTONIO SAYAVEDRA CORREA (IUE 525-87/2017).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23676 Set 03- Set 14

MARIA NIVER PEREYRA ROCHA (IUE 525-558/2017).
Rocha, 9 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23168 Ago 29- Set 11

ANSELMA ACOSTA GONZALEZ (IUE 525-314/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 22594 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OROSILIA GENARA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 343-126/2018).

Chuy, 14 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MELONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23505 Set 03- Set 14

ANGELICA OBISPA SOSA FONTES (IUE 343-146/2018).
Chuy, 1 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22861 Ago 27- Set 07

JORGE RUBILAR CORBO ALMADA (IUE 343-175/2018).
Chuy, 20 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22056 Ago 22- Set 04

LEAO EUSEBIO BERMUDEZ (IUE 343-208/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22055 Ago 22- Set 04

MANUEL DA SILVA CARDOZO (IUE 343-210/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22054 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

ELDER BEORLEGUI LAZO y ALVARO SENEIS MORENO (IUE 448-115/2015).
Chuy, 16 de junio de 2015.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23504 Set 03- Set 14

SILVIA ELDA FOSSATI SILVEIRA (IUE 448-161/2018).
Chuy, 30 de mayo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23167 Ago 29- Set 11

MARIA DORIS VARELA MELONE (IUE 448-245/2018).
Chuy, 6 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22864 Ago 27- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GALLUZZO RINDERKNECHT, CELSA EMILIA (IUE 352-717/2018).
Salto, 22 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23424 Ago 31- Set 13

MARÍA TERESA ZAPPACCINI VIGNOLI (IUE 352-666/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22820 Ago 27- Set 07

TERCER TURNO

GALLINO, MARÍA LIRA y DA CRUZ GALLINO, MARÍA LUJÁN (FICHA IUE 353-668/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23687 Set 03- Set 14

FERREIRA YACQUES, CÉSAR WALTER (FICHA IUE 353-679/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23246 Ago 30- Set 12

TORRENS DE NUÑEZ, ZULMA DOLORES y NUÑEZ CHIRIFF, GREGORIO (FICHA IUE 353-369/2018).
Salto, 23 de mayo de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23245 Ago 30- Set 12

BARRIOS LASSALLETTE, PEDRO VENANCIO y FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN (FICHA IUE 353-624/2018).
Salto, 1 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23109 Ago 29- Set 11

JUAYEK DOS SANTOS, ELÍAS (FICHA IUE 353-669/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23108 Ago 29- Set 11

DUARTE, MARÍA VALENTINA y AREAS, MANUEL JOSÉ (FICHA IUE 353-822/2017).
Salto, 9 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22994 Ago 28- Set 10

SARIS OVIEDO, RAMÓN SALUSTIANO (FICHA IUE 353-477/2018).
Salto, 17 de julio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22586 Ago 24- Set 06

BARRETO CANTERO, ILIANA BEATRIZ (FICHA IUE 353-404/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22048 Ago 21- Set 03

SÉPTIMO TURNO

HEBER ERIBERTO RODRIGUEZ (IUE 509-387/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23703 Set 03- Set 14

PEREIRA, ABRELINO (FICHA IUE 509-672/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23423 Ago 31- Set 13

LEGNAZZI PISACCO, PEDRO RODOLFO (FICHA IUE 509-974/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23247 Ago 30- Set 12

MARÍA ELENA CURBELO WHITE (IUE 509-619/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22818 Ago 27- Set 07

ALCIRA ESTER CARBALLO BREVENTANO (IUE 509-549/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22623 Ago 24- Set 06

FERNÁNDEZ DA ROSA, YOLANDA (FICHA IUE 509-666/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22587 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA SUSANA ZOCCHI LÓPEZ (IUE 370-369/2018).
San José, 27 de agosto de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23519 Ago 31- Set 13

ETHEL NAIR RODRIGUEZ POLA (IUE 370-301/2018).
San José, 26 de julio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 23517 Ago 31- Set 13

LUIS ALBERTO RONDAN PEREIRA (IUE 370-334/2018).
San José, 8 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23025 Ago 28- Set 10

HUGO BERNABE GARCÍA CLARA (IUE 370-284/2018).
San José, 23 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22304 Ago 22- Set 04

OSCAR NEMESIO VIERA CASTRO (IUE 370-336/2018).
San José, 8 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22014 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

GUALBERTO DANIEL CLAVIJO GALMES (IUE 371-440/2018).
San José, 23 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23518 Ago 31- Set 13

RUBEN DARIO DIAZ PEÑA (IUE 371-278/2018).

San José, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23250 Ago 30- Set 12

HÉCTOR ANTONIO YANES CASAÑA (IUE 371-385/2018).
San José, 27 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22619 Ago 24- Set 06

GUSTAV EDUARD REIMER o REINER BERGMANN (IUE 371-250/2018).
San José, 6 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22618 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

PEDRO RUBEN GARCIA FURTH, MARIA ALICIA FURTH o FUHRER o FURER o FURE IRIGOITIA y RUBEN ARTIGAS GARCIA (IUE 510-262/2018).
San José, 1 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23249 Ago 30- Set 12

JOSEFINA MARCELINA MEDINA PEREZ (IUE 510-292/2018).
San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23026 Ago 28- Set 10

AGUSTINA BLANCA REYES GONZALEZ (IUE 510-308/2018).
San José, 9 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22778 Ago 27- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARÍA MARTÍNEZ RODINO y BIVIANA DEOLINDA MARRERO CASTRO (IUE 530-365/2018).
Libertad, 7 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23691 Set 03- Set 14

EUGENIO FRANCISCO MARTIN CARDONA y REINA MARÍA FABRE LEMA (IUE 530/228/2018).
Libertad, 24 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23690 Set 03- Set 14

MARCELO FERNANDO BENITEZ (IUE 530-192/2018).
Libertad, 30 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22305 Ago 22- Set 04

PAULINO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 530-312/2018).
Libertad, 27 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22013 Ago 21- Set 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MYRTHA ROSA CARLE MANERA (IUE 382-188/2018).
Dolores, 23 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23312 Ago 31- Set 13

IRIS YOLANDA BORGO REBAGLIATTI y LIDIA ELIDA BORGO REBAGLIATTI (IUE 382-218/2018).
Dolores, 9 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23150 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

HILDA LILA VIGNOLO SILVA (IUE 443-219/2018).
Dolores, 13 de agosto de 2018.
Esc, Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22008 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO MANUEL FERNÁNDEZ CENTURIÓN (IUE 381-586/2018).
Mercedes, 25 de julio de 2018.
Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23487 Ago 31- Set 13

MARIA VICENTA MARTORANO ROBERTO (IUE 381-664/2018).
Mercedes, 21 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23485 Ago 31- Set 13

EMILIA ALICIA STEINER DREYER (IUE 381-532/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23149 Ago 29- Set 11

JOSE LUIS MACHIN SAINZ (FICHA 381-304/2018).
Mercedes, 24 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23125 Ago 30- Set 12

ADELA SARRAUTE CURBELO (IUE 381-514/2018).
Mercedes, 11 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22602 Ago 24- Set 06

MARIO SERGIO SANCHEZ LOZANO (IUE 381-87/2017).
Mercedes, 3 de marzo de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22601 Ago 24- Set 06

MIRTA JULIA MOREIRA SILVA (IUE 381-690/2017).
Mercedes, 27 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22600 Ago 24- Set 06

JOSÉ LUIS FIORELLI CHICHIZOLA (IUE 381-640/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22088 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

SILVERIO VALDES o VALDEZ y GUILLERMINA DOLORES SALVATIERRA (IUE 431-723/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 28 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23642 Set 03- Set 14

BLANCA LIDIA JULIETA POMI BORGES y RAMÓN IGNACIO POMI BORGES (IUE 431-567/2018).
Mercedes, 24 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23484 Ago 31- Set 13

CARMEN FRANCISCA RODRIGUEZ FERNANDEZ y RUBEN BARRIOS CORREA (IUE 431-687/2018).
Mercedes, 14 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23483 Ago 31- Set 13

ROGELIO BALVÉ RONDAN (IUE 431-147/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23148 Ago 29- Set 11

MARIA VIOLANTE GARCIA (FICHA 431-990/2017).
Mercedes, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 23126 Ago 30- Set 12

NELSON LEONARDO GARABATO MOREIRA (IUE 431-190/2018).
Mercedes, 9 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22603 Ago 24- Set 06

JUAN FRANCISCO ZOLLINGER ESPINEL (431-613/2018).
Mercedes, 30 de julio de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22089 Ago 21- Set 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO RODRIGUEZ FAGUNDEZ (IUE 397-543/2018).

Tacuarembó, 14 de agosto de 2018.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22350 Ago 22- Set 04

FROILÁN PACHECO DA SILVA MARTÍNEZ (IUE 397-504/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22349 Ago 22- Set 04

INA COITIÑO o COUTIÑO BORGES (IUE 397-374/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22348 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

OSCAR SILVA MEZQUITA (IUE 469-362/2018).
Tacuarembó, 20 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22015 Ago 21- Set 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR EDUARDO PIÑERO PEREIRA (FICHA 412-519/2018).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23660 Set 03- Set 14

VALDIR o WALDIR FURTADO LIMA y SANTA IOLANDA o YOLANDA GONCALVEZ o GONCALEZ o GONZALEZ GALVETE (FICHA 412-309/2018).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23027 Ago 28- Set 10

MARTHA SANTANA CABRERA (FICHA 412-362/2018).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23020 Ago 28- Set 10

JOSE ALBERTO NAUAR MANSUR y BLANCA ALVA ó ALBA LARREGUI SILVA (FICHA 412-284/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23018 Ago 28- Set 10

HUGO CESAR GOMEZ BAZ (FICHA 412-599/2018).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23016 Ago 28- Set 10

IRIS VIOLETA AMARO GOMEZ (FICHA 412-279/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23015 Ago 28- Set 10

JOSE MARIA NOBLE PEREIRA y ERCILIA SANTANA (FICHA 412-145/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23014 Ago 28- Set 10

MIRO ROMAN BENTANCUR y BLANCA GALLO (FICHA 412-509/2018).
Treinta y Tres, 20 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22614 Ago 24- Set 06

OSCAR RUFINO FERNANDEZ BALCEDO (FICHA 412-510/2018).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22025 Ago 21- Set 03

CRUZ GIMENEZ SOSA, RUFINA ZEBALLOS y JUAN CARLOS GIMENEZ MOREIRA (FICHA 412-445/2018).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22024 Ago 21- Set 03

ESTHER RAMONA PEREZ GROSSO (FICHA 412-235/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22021 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

ARNALDO CABRERA FRACHIA (FICHA 449-445/2018).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23473 Ago 31- Set 13

LUCAS ABERASTURY y ELSA SILVERA MARTINEZ (FICHA 449-291/2018).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23170 Ago 29- Set 11

ZELMIRA BRUN PEREIRA y JUAN BENJAMIN ó BENJASMIN MORENO CARABALLO (FICHA 449-219/2018).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23019 Ago 28- Set 10

JOSE NICOLAS SARASOLA LEDESMA y LIDIA RUTH ROBAINA SENOSIAIN (FICHA 449-589/2018).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23017 Ago 28- Set 10

MARIA JULIA SILVA IZMENDI (FICHA 449-455/2018).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22865 Ago 27- Set 07

PETRONA NELIDA LLANO LLANO (FICHA 449-463/2018).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22863 Ago 27- Set 07

CLARO ANGEL VICTORIA POMATA y RAMONA ENILDA VECINO DIAZ (FICHA 449-454/2018).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22615 Ago 24- Set 06

AGUSTIN IFRAIN GAMARRA SORRIBAS (FICHA 449-360/2018).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22026 Ago 21- Set 03

NIRIA CORTIGLIA JAUREGUI (FICHA 449-325/2018).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22022 Ago 21- Set 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CHRISTIANE DUMONT o CHRISTIANE JEANNE DUMONT o CHRISTIANE JEANNE DUMONT TROPENAS o CHRISTIANE JEANNE ALEXANDRA DUMONT o CRISTINA JUANA ALEJANDRA DUMONT (FICHA 284-314/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23142 Ago 29- Set 11

NELIDA ALICIA RIEIRO (FICHA 284-626/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22772 Ago 27- Set 07

JUAN BAUTISTA VARTANIAN (FICHA 284-649/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22689 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

NORBERTO RUBEN FERES (IUE 285-523/2018).
Maldonado, 8 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23371 Ago 30- Set 12

ENRIQUE HUGO DIAZ (IUE 285-105/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23184 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

REINALDO FRANCISCO AGRIPPINO (IUE 286-619/2018).

Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23677 Set 03- Set 14

FRANCISCO CARLOS LAMBERT (IUE 286-515/2018).
Maldonado, 19 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22663 Ago 24- Set 06

JOSEFA MARÍA DI TULLIO (IUE 286-329/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22612 Ago 24- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

FRANCISCO CÉSAR SILVERA TAMBASCO y ELISABETH MARÍA DEL CARMEN BONELLI MAC ILRIACH (IUE 617-82/2018).
Paso de los Toros, 17 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23359 Ago 30- Set 12

SEGUNDO TURNO

GENARA TEODORA RAMOS TAILER y JULIA MARGARITA APAOLAZA RAMOS (IUE 618-262/2018).
Paso de los Toros, 15 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23360 Ago 30- Set 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO Y OTRO - SUCESION" IUE 2-23579/2017, por auto Nº 2242/2018 de fecha 16/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. MANUEL ANICETO GONZALEZ FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22979 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por diposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "REMEDIOS MARTINEZ,CARMELO Y OTROS - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-46626/2017, se cita y emplaza a LORENA GISSEL REMEDIOS CAMERA a aceptar o repudiar la herencia de HUGO REMEDIOS MACHADO, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, siete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 22039 Ago 22- Set 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CABRERA MARÍA Y OTRO", Sucesión -IUE 2-49535/2016. Se inste a Luis Antonio Martínez Costa, a aceptar o repudiar la herencia por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, con quien se continuara estos procedimientos.
Dichas publicaciones se encuentran exoneradas por Ley 18.078 por estar asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 30 de julio de 2018 Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23124 Ago 30- Set 12

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORAN, JUAN Y CORREA, MANUELA - HERENCIA YACENTE" IUE Nº 2-53553/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de los causantes JUAN ALONSO MORAN Y MANUELA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 24 de agosto de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 23569 Set 03- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS ZULMA GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ. En autos caratulados "GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ, DORIS - HERENCIA YACENTE". Ficha Nº 2-33754/2016, citándose a herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 20/p 23568 Set 03- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO RECTIFICATORIO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO, dispuso la rectificación de las publicaciones del "Diario Oficial" Nº 29893 de fecha 23/02/2018 a Nº 29902 de 8/03/2018 y en el diario "El Edicto" Nº 8288 de 21/02/2018 a Nº 8293 de 6/03/2018 en autos caratulados: FAGUNDEZ FERNANDEZ, MARTHA SUCESION- IUE 2-52205/2017, Haciéndose saber que donde dice MARTHA FAGUNDEZ FERNANDEZ debe decir MARTHA VILMA FAGUNDEZ FERNANDEZ por así corresponder. Montevideo, 24 de agosto de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 23685 Set 03- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PUÑALES PEREYRA, ADELA - SUCESIÓN", IUE 2-51294/2013, se dispuso a emplazar por edictos a CRISTINA IVONNE MATTOS PUÑALES, JOSE PEDRO MATTOS PUÑALES, LUIS GABRIEL FARIAS PUÑALES, WALTER GUSTAVO FARIAS PUÑALES y LEONEL DEISER DE FARIAS PUÑALES, a que manifiesten en el término de 90 días si aceptan o repudian la herencia de autos de ADELA ISABEL PUÑALES PEREYRA, bajo apercibimiento designarles curador de bienes (art. 1071 del Código Civil). Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, trece de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 21802 Ago 21- Set 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA URRUTIA VERDE- SUCESION IUE. 510-251/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se CITA y EMPLAZA a LAURITA ADRIANA CAPUTI, ADRIÁN CAPUTI URRUTIA, BEATRIZ YOLANDA CAPUTI URRUTIA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 25 de Julio de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 23024 Ago 28- Set 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

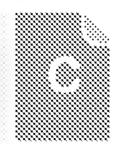
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA CUESTA, María Juana - Sucesión - IUE 381-724/2016", por auto número Nº 5171/2016 de fecha 26 de setiembre de 2016 dispuso la apertura de la sucesión de María Juana ECHEVERRIA CUESTA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, bajo legal apercibimiento. Por auto Nº 4516/2018 del 13 de agosto de 2018 dispuso se realicen las publicaciones y edictos de estilo por la variante, citándose a herederos para variante de nombre María Juana ETCHEVERRIA. Mercedes, 22 de agosto de 2018. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 23657 Set 03- Set 14

Convocatorias



CAYCCAS, Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos

CAYCCAS, Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos, CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DÍA Jueves 27 DE SETIEMBRE DE 2018, en PRIMERA CONVOCATORIA: 17.00 horas; y en SEGUNDA CONVOCATORIA: 18.00 horas; en el Hotel Lafayette, sito en Soriano 1170 de la Ciudad de Montevideo, salón La Victoire

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo Directivo sobre el estado de situación del Sistema de Gestión de la Cooperativa.
2. Aprobación del INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018).
3. MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (Ejercicio: 01/08/2017- 31/07/2018).
4. Aprobación de los ESTADOS CONTABLES (Ejercicio: 01/08/2017- 31/07/2018).
5. Aprobación del Proyecto de DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES o financiación de pérdidas (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018; Artículo 70 de la ley 18.407).
6. Aprobación del Informe del COMITÉ DE CRÉDITO (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018).
7. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Montevideo, 30 de AGOSTO de 2018.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 3528 3/p 23714 Set 03- Set 05

RIO SOLEADO SA

Se llama a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 2018 en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda para las 19 horas en el local de la calle José Martí 3114 a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Aprobar transacción con el acreedor hipotecario de la sociedad.

Primera Publicación

03) $ 1323 3/p 23707 Set 03- Set 05

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 24 de setiembre de 2018 a las 15 hs. y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Reforma de Estatutos.
3. Aprobación de Informe del Síndico referido a la Reforma de Estatuto.
4. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 20 de setiembre a las 15 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, Agosto de 2018.

03) $ 5733 3/p 23549 Ago 31- Set 04

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 24 de setiembre de 2018 a las 16 hs. y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad, e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.
3. Distribución de Resultados.
4. Retribución del Directorio.
5. Retribución del Síndico.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y de los integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia.
7. Elección de Directores titulares y suplentes.
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 20 de setiembre a las 16 horas.

2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, agosto de 2018.
03) $ 6615 3/p 23548 Ago 31- Set 04

CONVOCATORIA

Bidobel SA convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas a realizarse en Uruguay 820, Montevideo, el día 13 de Setiembre de 2018 a las 18.30 hs en primer llamado y a las 19.30 hs en segundo llamado para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de secretario de la Asamblea
2. Emisión de nuevas acciones a adquirir por los accionistas actuales de la sociedad.
3. Determinar valor de acciones de acuerdo a Balance
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 2205 3/p 23307 Ago 30- Set 03

CONVOCATORIA

Bidobel SA convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse en Uruguay 820, Montevideo, el día 13 de Setiembre de 2018 a las 17.00 hs en primer llamado y a las 18.00 hs en segundo llamado para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de secretario de la Asamblea
2. Presentación y aprobación de balance del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018.
3. Cumplimiento del numeral 2 del art 9 de los estatutos en relación al Directorio.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 2205 3/p 23304 Ago 30- Set 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTA MAXIMINA ARIAS GONZALVEZ y OMAR NÉSTOR MESA GONZALEZ (IUE 2-22288/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22119 Ago 21- Set 03

TERCER TURNO

LAURA DI SEGNI ARIS y MAURICIO DOS SANTOS CHANQUET (IUE 2-27172/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23539 Ago 31- Set 13

BRAULIO PIRIZ MINETTI y VIRGINIA ROSSELLO MACHADO (IUE 2-10718/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22981 Ago 28- Set 10

EDUARDO MACHADO PIRIZ y CARLA GABRIELA MARQUEZ (IUE 2-19731/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22482 Ago 23- Set 05

HERMES PEREIRA y ROSANA ISABEL ALFONSO GERMAN (IUE 2-16690/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22394 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

GONZALO GUZMAN RODRIGUEZ SALDUN y MARIA VICTORIA PEREYRA OVELAR (IUE 2-23707/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22842 Ago 27- Set 07

NOVENO TURNO

CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ y ANDRES PRUNELL (IUE 2-25055/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22375 Ago 22- Set 04

DÉCIMO TURNO

VANESSA VON ZAKRZEWSKI y MARCELO DIAZ DIAZ (IUE 2-29991/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23161 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE EDUARDO ADIB MARIZCURRENA y NOELA STORACE PUIG (IUE 2-30314/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
05) $ 9214 10/p 23081 Ago 29- Set 11

STELLA MARI PUNSCHKE PEREIRA y JUAN ANTONIO MORAES MACHICOTE (IUE 2-30360/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 9214 10/p 22361 Ago 22- Set 04

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA CLAUDIA STRANEO DIAZ y VICTOR HUGO DA ROSA SOSA (IUE 2-25792/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9214 10/p 22376 Ago 22- Set 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO y JANET MELLO OLIVERA (IUE 2-26463/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
05) $ 9214 10/p 22351 Ago 22- Set 04

MARKUS FRANK y SERRANA ZORRILLA DE SAN MARTIN GREGO (IUE 2-2353/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22138 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA GARRIDO PEREZ y RAUL FRANCISCO ALVAREZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-19026/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23291 Ago 30- Set 12

SILVINA LASALVIA LOPEZ y MANUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-27745/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22435 Ago 23- Set 05

MARIA MIGUELINA GURGITANO CHIARA y GUILLERMO MARTIN LOPEZ MENDEZ (IUE 2-30191/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22171 Ago 21- Set 03

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCELO SOLIS TECHERA FREIRE y CECILIA MIRANDA OLIVERA (FICHA 2-27828/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 23729 Set 03- Set 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS MARIA MEDEROS ALVAREZ y MILKA OBDULIA SCAVINO CABRERA (FICHA 2-22921/2018).

Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22460 Ago 23- Set 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

NATALIA LISET KORINTAN AMARILLO e IGNACIO AMERICO ECHENIQUE (IUE 2-12692/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22839 Ago 27- Set 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE RAMÓN RAMIREZ TORTEROLO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-11192/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22695 Ago 24- Set 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

KARINA TERESA MARINO IACI y MILTON ALBERTO DA SILVA QUINTANA (IUE 2-23785/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23553 Ago 31- Set 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CANDIDO MANUEL MELNIK y SILVANA MERCEDES SILVA (IUE 461-395/2018).
Artigas, 22 de junio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 23028 Ago 28- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

WILSON CAPORALLINI y MONICA MARTÍNEZ (FICHA 176-262/2018).
Pando, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23210 Ago 29- Set 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NADIA JACQUELINE PEREIRA ETCHEPARE y JULIO CÉSAR PÉREZ VIERA (IUE 207-448/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22581 Ago 24- Set 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HUGO WALTER FRIPP y MARIA DEL PILAR GÓMEZ (IUE 227-632/2018).
Carmelo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22135 Ago 21- Set 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SALVO MORALES, VIRGILIO ALBERTO y HOCART ADDERLEY, SIMÓN JAMES (IUE 254-383/2018).
Trinidad, 14 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 23113 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO CONO GONZALEZ ALBANO y ANDREA GABRIELA VALLEO MARTINEZ (IUE 261-542/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23533 Ago 31- Set 13

LUIS FELIPE RAMON MAQUIOLI y SONIA ELSA CAYAFFA PLACIDO (IUE 261-45/2018).
Florida, 4 de mayo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23356 Ago 30- Set 12

ERIKA LORENA MORALES PIÑEYRO y CARLOS ANDRES DA CUNHA FABRA (IUE 261-443/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23302 Ago 30- Set 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR HERMES DEL ORRIO CARRION y ANA GABRIELA MOLINA ALVAREZ (IUE 285-379/2018).
Maldonado, 1 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22881 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

GUILLERMO ENRIQUE TOURN BALLESTA y MARÍA VIRGINIA ZABALETA STIRLING (FICHA 286-601/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22097 Ago 21- Set 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE ESTEBAN CANO OBERTI y MARIA LUCIA VILLANUEVA PINTOS (IUE 501-440/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 22626 Ago 24- Set 06

FRANCISCO IVAN REGGIO PIZZORNO y CRISTINA BEATRIZ MOREIRA ROJAS (IUE 501-657/2017).
Paysandú, 3 de octubre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22134 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANDREA STANHAM GRASSO y MARÍA FEDERICO VOLARIC (IUE 352-667/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuario.
05) $ 9214 10/p 22819 Ago 27- Set 07

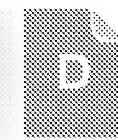
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMANDA TERESA PINTOS BAUZIL y ANTONIO CARDOZO FLEITAS (FICHA 449-371/2018).
Treinta y Tres, 26 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 23021 Ago 28- Set 10

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CZECH- BERGTHOLT, MANUEL C/ ROADE, MARIA DEL PILAR - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-23518/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. María del Pilar Roade, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos. Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

07) $ 3202 10/p 22854 Ago 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ENEIDA Y OTRO.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA", IUE 2-50771/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Jannette Gularte; Miguel Vergara Scarano; Elsa Lilián González bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA

07) (Sin Costo) 10/p 22502 Ago 23- Set 05

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados "VERDUN ARAUJO, PERLA C/ CENTOFANTI, RODOLFO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-19199/2018, se cita y emplaza al Sr. Rodolfo Elbio Centofanti, a que comparezca a estar a derecho por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 22661 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO ESPINOSA, RAMON C/ DE CRISTOFARO, SANDRA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-31437/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA DE CRISTOFARO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 22110 Ago 21- Set 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN, SILVIA C/ FRANCO, ROBERT DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-19978/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROBERT GABRIEL FRANCO CUENCA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 22085 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA TONETTI, GRACIELA c/ ALVAREZ SANTANA, CARLOS- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-43469/2017.
Emplácese al Sr. CARLOS EDUARDO ALVAREZ SANTANA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18,078
Montevideo, dos de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 23255 Ago 31- Set 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TRINIDAD GONZALEZ, MAURICIO C/ RAMIREZ GUEVARA, MARIA DE LOS ANGELES DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 2-31316/2018.
Se de noticia y emplazase a la Sra. MARIA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUEVARA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho Udelar.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 23433 Set 03- Set 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GAMERO RAMIREZ, NICOLAS C/ MARCH SOSA, ANNA. DIVORCIO PO SOLA VOLUNTAD- Ficha 2-29219/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. Anna Belen March Sosa a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio jurídico de facultad de derrecho.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 21850 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AZZIORRI ZUBIETA, BLANCA C/ ZOURELLI SILVIA, CRISTOFER - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28135/2018, se dispuso a emplazar por edictos a CRISTOFER LUIS ZOURELLI SILVA, a estar derecho en las presentes en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 23475 Set 03- Set 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SPINETTI FACCIO, JULIO GIOVANNI C/ HONORIO, LILIANA ELIZABETH - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-623/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. LILIANA ELIZABETH HONORIO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 09 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

07) $ 3202 10/p 23361 Ago 30- Set 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º

Turno, dictada en autos: "TEJERA, LEONELA CAROLINA C/ GARCIA, FERNANDO MARTIN - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", ficha IUE 458-567/2018; se cita, llama y emplaza a: FERNANDO MARTIN GARCIA OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 15 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 22552 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2 do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "GONZALEZ CESANO NESTOR C/ PEREIRA RIVEIRO YENNY. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD." IUE 576-121/2018, se dispuso por auto Nº 2540/2018 de 19 de julio de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sra. YENNY PEREIRA RIVEIRO emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 27 DE JULIO DE 2018 Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23444 Ago 31- Set 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SARAVIA MARIA C/ GONNET HUGO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 225-794/2017 por Decreto No. 6333/2017 de fecha 13/10/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HUGO EMILIO GONNET CHAMBON por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 28 de Mayo de 2018.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 2432/2018 de fecha 04/05/2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23607 Set 03- Set 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "MORIS ANGEL C/ ARBALLO MONICA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 225-380/2018 por Decreto No. 2729/2018 de fecha 14/05/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA BEATRIZ ARBALLO por el plazo de NOVENTA DIAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en los presentes autos.
Rosario, 28 de Mayo de 2018.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 2729/2018 de fecha 14/05/2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23606 Set 03- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN RODRIGUEZ, ROBERTO LEONARDO C/ GIROTTO SILVEIRA, SOLANGE. DIVORCIO. FA. 505-166/2018", se cita y emplaza, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 días, a la SRA. SOLANGE GIROTTO SILVEIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 24 de mayo de 2018. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 23051 Ago 28- Set 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA JARA, CLAUDIA C/ YAQUE GONZALEZ, WILLIAM - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-462/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. WILLIAM GUSTAVO YAQUE GONZALEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de agosto de 2018. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22049 Ago 21- Set 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENESES, WILMA C/ CABRERO MOLLAVI, MANUEL. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-226/2018 se hace saber que por decreto Nº 1976/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MANUEL CABRERO MOLLAVI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) DÍAS, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 31 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO
07) $ 3202 10/p 22616 Ago 24- Set 06

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Dirección Departamental de Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14.416 de fecha 28/12/1975 y por elDecreto 241/969, se notifica a la Sra. Leila González: "Se emplaza a la Sra. Leila González, C.I. 4.211.643-9 a concurrir el día inmediato posterior al recibir la presente notificación, a las oficinasCentrales de la Dirección Departamental de Montevideo, sito calle Piedras 482, Oficina 007, en elhorario de 12 a 16, bajo apercibimiento de tenerle como renunciante según lo establecido en el Art. 74de la Ley 17.556 y Decreto 500/991.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 23090 Ago 30- Set 03



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "DEL RIO VALLARINO, NILSA MARIA C/ ADORNO de ANAGNOSTIS, JOAQUINA - ESCRITURACION JUDICIAL -", I.U.E. 115-1075/1994 de esta Sede, se cita, llama y emplaza a JOAQUINA ADORNO de ANAGNOSTIS y/o sucesores a cualquier título, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.-
MONTEVIDEO, agosto primero del año dos mil dieciocho. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7350 10/p 22980 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

Edicto: Por decreto 1527/2018 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictado en autos caratulados "Compañía de Alimentos Fargo S.A. - Cancelación de Acciones" (Ficha 2-2121/2018) se dispuso la expedición de edictos a los efectos de la acción de cancelación de veintidós Títulos Accionarios de Enicor SA, de los que es titular Compañía de Alimentos Fargo SA. Títulos Accionarios que se identifican del Nro. 1 a 19, representativos de 5.650 acciones al portador, individualizadas con el Nro. 1 a 107.350, Nros. 26 y 27 representativos cada uno de ellos de 442 acciones al portador individualizadas con el Nro. 112.117 al 113.000, Nro. 28 representativo de 4.765 acciones ordinarias al portador individualizadas con los Nros. 113.001 al 117.765 y Nro. 29 representativo de una acción individualizada con el número 117.766 por un valor nominal cada una de $ 1 (un peso uruguayo), propiedad de ENICOR SA, la que se hará efectiva después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación del presente edicto, emplazándose a los eventuales tenedores de acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos de acuerdo al artículo 109 del Decreto- Ley Nº 14.701.
En Montevideo, diez de agosto de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 4851 3/p 23494 Ago 31- Set 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ, MAURICIO Y OTRO - ACCIÓN DECLARATIVA" IUE 2-53086/2017, según lo dispuesto por decreto Nº 1377/2018 del 25/05/18 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DOBALCO S.A.; con plazo de 90 días a que comparezcan al proceso conforme a lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Montevideo, 17 de agosto de 2018.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
Primera Publicación
08) $ 7350 10/p 23710 Set 03- Set 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, dictada en autos caratulados "Complejo Habitacional Parque del Sol c/ Arbiza Blanca y otro, Juicio Ejecutivo, IUE 2-13526/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tancredi y Blanca Arbiza, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecencia, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 2 de agosto de 2018. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
08) $ 7350 10/p 23202 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE, RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS CONTRA CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - FICHA 462-442/2011", se libra edicto ampliatorio del publicado en el Diario Oficial el día 11/10/2017 con el Nº 29802 y el día 25/10/2017 con el Nº 29811, y en la Gaceta Comercial el día 11/10/2017 con el Nº 26773 y el día 25/10/2017 Nº 26782 por el cual se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el plazo complementario de 50 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, publicándose por el término de 10 días.
Montevideo 15 de mayo de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 11760 10/p 23503 Ago 31- Set 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALACHIO SANSCRITO. ROSMARI - DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-24709/2018", se cita, llama y emplaza a la Sra. Alicia Lukasevich Bulkis a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Montevideo 30 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 3202 10/p 23053 Ago 28- Set 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictado en autos caratulados "RIVERO CALDES, ANDREA Y OTRO - HOMOLOGACION DE TRANSACCION Y/O CONVENIO, IUE 2-14906/2016", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al SR. RUBEN REY FALERO, por el termino de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 1º de agosto de 2018
Los presentes obrados son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 23082 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FRANZANTI DI BELLO, HUMBERTO C/ FRANZANTI, FEDERICO Y OTROS" - OTROS, CESE DE P.A. - DEMANDA Y CONTESTACION, I.U.E.: 2-51194/2005 - se cita, llama, emplaza a FEDERICO HUMBERTO FRANZANTI GIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 22414 Ago 24- Set 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GOMEZ, MIRTA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- IUE 2-19350/2017 "se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados en esta causa, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con fundamenteo en el art. 127.2 CGP Ley 18078- Tramitado por consultorío jurídico gratuito . Facultad de Derecho
Montevideo, 25 de junio del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 22637 Ago 27- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "VILLASANTE RUIZ, ELIZABETH MARGOT - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL - FICHA: 64-20/2018 se cita y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
08) $ 5880 10/p 22643 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados

"PEREYRA, RICHARD C/ DOLGENKO LEVCHENKO, GUILLERMO. Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-577/2015, por Decreto Nº 925/2018, de fecha 25/04/2018 se cita llama y emplaza por el termino de 90 días a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de GUILLERMO DOLGENKO LEVCHENKO a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer. Montevideo, 13 de agosto de 2018. Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8820 10/p 23294 Ago 30- Set 12

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. C/ SOUTULLO ACOSTA, ANGEL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE: 2-23768/2018, según providencia Nº 1531/2018, de fecha 15/06/2018 y Nº 1760/2018 de fecha 20/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a NALTI S.A. a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer.- Montevideo, 13 de agosto de 2018.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 22658 Ago 27- Set 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "OLIVAR, DANIELA c/ SUCESORES DE SEGUESSA MARTIRENA, OFELIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-46541/2014 y según decreto 1731/2018 de fecha 16 de julio de 2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Nelly Josefina Seguessa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio.
Montevideo, Treinta de Agosto de 2018. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) $ 7350 10/p 23711 Set 03- Set 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

ENRIQUE MADRUGA, Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno, CERTIFICA: haber expedido dos ejemplares al tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición de al Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos caratulados: "MEDINA SUAREZ, PROSPERO c/ GASALA S.A. Y OTRO" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-52526/2017, se cita, llama y emplaza a los administradores y directores de GASALA S.A. (Rut 211418240017) a que comparezcan a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº 300/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 22579 Ago 27- Set 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "MIR VIDAURRETA, MARÍA C/ IMAGEN DEL SUR S.A. Y OTRO - Demanda Laboral" - IUE 2-11855/2018, se cita, llama y emplaza a MARKORAL S.A. por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de agosto de 2018 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23226 Ago 31- Set 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "FAVRETTO FRANCO JOSE Y OTRA C/ DELBENE GIMENEZ DE ARECHAGA O JIMENEZ DE ARECHAGA SANTIAGO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-1184/2015 y según providencia Nº 1957 de fecha 2 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a lo herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julián Delbene Dekker, Sofia Delbene Petrella, Alejandra Beatriz Petrella Bissoni, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 11760 10/p 23008 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno (Canelones) dictada en autos: "PARQUE RACINE III SRL c/ CIRILLO ORDOQUI, DANIEL. ACCION DECLARATIVA, IUE Nº 2-10215/2018, y según providencia Nº 1674/2018 del 13 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer a estar a Derecho en estos autos a todos los sucesores y/o herederos a cualquier título de DANIEL ANTONIO CIRILLO ORDOQUI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, para que los represente en estos autos.
Montevideo, 21 de agosto de 2018. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
08) $ 8820 10/p 23397 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ, YELDA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE 533-253/2018; en autos se presentó la Sra. YELDA LILIAM PEREZ RODRIGUEZ, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. ISMAEL RODRIGUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de la Ley 18.078.- Las Piedras, 27 de Agosto de 2018.-
EN FE DE ELLO: de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23448 Ago 31- Set 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HERNANDEZ ABALOS, KATHERINE PAMELA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL RESPECTO DE GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS" IUE 301-229/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
08) (Sin Costo) 10/p 22441 Ago 23- Set 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, en autos caratulados: "DE LIMA SANTESTEVAN LIL JAINE C/ KATS PISTINER MÁXIMO

Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA", FICHA IUE 329-460/2017, se le hace saber que en dichos autos se ha presentado Lil Jaine de Lima Santestevan, C.I. 3.471.396-6, iniciando Juicio de Escrituración Forzada respecto del Padrón Nº 439 de la 2º Sección Catastral del Departamento de Rivera y que por Decreto Nº 590/2018 de fecha 26 de Febrero de 2018 se dispuso la escrituración judicial del inmueble de autos (arts 367, 363, 353 C.G.P), por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de Leonardo Katz Seoane y todo otro interesado, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 14 de Marzo de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) $ 11760 10/p 23367 Ago 30- Set 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, JORGE EDUARDO C/ DAMESTOY SILVEIRA, EDUARDO RUBEN, KALEDH, KARINA Y DEMÁS SUCESORES DEL SR. KALEDH. DEMANDA LEBORAL" IUE: 448-144/2015, se hace saber que por decreto Nº 1380/2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) KARINA KALEDH; 2) RAPHIC KALEDH; 3) DINA KALEDH; 4) LAIANE KALEDH y 5) MARCIA KALEDH; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE FUE AUXILIADO DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TRAMITACIÓN-
Chuy, 28 de Mayo de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 22550 Ago 24- Set 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2018/1/622 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Pedro Medina. Solicita Transferencia del Oficio Mat. D 50042" y por este medio se cita, llama y emplaza a los Sres. Nolberto Daniel y Luis Alberto Lucas Silvera a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de diez días, confiriéndose vista por el mismo plazo, bajo apercibimiento.
08) $ 2940 5/p 23169 Ago 29- Set 04

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ING. FERNANDO BARRANDEGUY S.A. - EXPROPIACIÓN, IUE: 2-27109/2018 según providencia 1039/2018 de fecha 30 de julio de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ING. FERNANDO BARRANDEGUY S.A y los propietarios del padrón 195.268 del departamento de Montevideo, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, el día ocho de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Carolina Ramos Ubal, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23284 Ago 31- Set 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNIÓN COLORADA Y BATLLISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 4386 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.472 y por Resolución Nº 4581/17 de Secretaría General de fechas 05/10/2017 y 23/10/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Julio Baumgartner inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 2610 el 24/07/1939; y de la tasación según Resolución Nº 3531/18 de fecha 03/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.197.983,38 (Unidades Indexadas un millón ciento noventas y siete mil novecientos ochentas y tres con 38/100); con destino Cartera de Tierras - Renovación Urbana, con frente a la calle Buenos Aires Nº 590, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000089 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23089 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158832, que la "Fracción K" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23088 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 96049, que la "Fracción A" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23087 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Silvia y Gabriel JAROSZ UZELAC, Luis María GIAMBERINI y Alba Rosa RIBLE PEREYRA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 81397 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas , ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23086 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158828,

que la "Fracción C" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22744 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158829, que la "Fracción E" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22743 Ago 27- Set 07

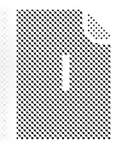
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158830, que la "Fracción G" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22742 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158831, que la "Fracción I" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22741 Ago 27- Set 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "RAMA GARCIA, MARIA - INCAPACIDAD" IUE: 2-56419/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4263/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Rama García al Sr. Gabriel Bianchi Rama García, quien aceptó el cargo con fecha 17 de octubre de 2017.- Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 22313 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 2º turno en los autos caratulados "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 2º TURNO C/ MOLINARO, MARILENA, PROCESO DE INCAPACIDAD - Ficha 44-44/2015", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº 3586/2018 de fecha 17/7/2018, se designó curador interino de Marilena Molinaro, al DR. José Luis Zabaleta quien la asistirá en relación a su patrimonio y participará con ella, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes, debiendo cumplirse con los dispuesto por el art. 395 del CC. Montevideo 3 de agosto de 2018 Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 23545 Ago 31- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "VAINER GLISER, ANA- INCAPACIDAD".- FICHA 2-48567/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3767/2018 de fecha 30/06/18, se declaró en estado de Incapacidad a ANA VAINER GLISER y se designó Curadora definitiva a GRACIELA COUTO VAINER. Montevideo, 17 de Agosto de 2018.- Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23045 Ago 28- Set 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "PRATTO FRANCO, JUAN MANUEL - INCAPACIDAD - IUE 2-23324/2010" se hace saber que por auto Nº 1313/2018 de fecha 4/4/2018 se designó curadora del incapaz JUAN MANUEL PRATTO FRANCO a la Sra. PATRICIA ESTELA FRANCO. Montevideo, 25 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 22975 Ago 28- Set 10

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ZUÑIGA RODRIGUEZ, ANA MARIA CELIA - INCAPACIDAD. SOLICITA INTERDICCION Y POSTERIOR DESIGNACION DE CURADOR" IUE 2-63095/2008, por auto Nº 608/2018 de fecha 28/02/2018, se dispuso la sustitución de curadora de la incapaz ANA MARIA CELIA ZUÑIGA RODRIGUEZ, designándose a la Sra. ZULLY MARGOT VAZ MARTINS, quien aceptó el cargo con fecha 13 de marzo de 2018. Montevideo, 27 de julio de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 22046 Ago 21- Set 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º TURNO, dictada en autos: "AMARAL PEREIRA DA TERRA, HUGO JESUS -INCAPACIDAD-" Ficha 53-513/2004, por Providencias Nº 2402/2018 de fecha 04/06/2018 y Nº 2990/2018 de fecha 29/06/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador al Sr. FRANKLIN AMARAL ARAMBILLETE en lugar de la Sra. FRANCISCA ELIDE PEREIRA, respecto del incapáz de autos Sr. HUGO JESUS AMARAL PEREIRA DA TERRA
Se deja constancia que el expediente se encuentra con habilitación de feria a estos efectos
Montevideo, 2 de julio de 2018.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 22674 Ago 24- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "FERREIRA CHRISTIAN INCAPACIDAD", IUE 2-44512/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3446/2018 de fecha 22/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN FABIAN FERREIRA RODRIGUEZ, designándose

curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA YANET RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 01/08/2018.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23647 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "BENTANCUR MENDEZ, VANESSA INCAPACIDAD", IUE 2-36135/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4636/2017 de fecha 11/09/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz VANESSA BENTANCUR MENDEZ , al/a Sr/a. SYLVIA DEL CARMEN MENDEZ BONILLA, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
10) (Sin Costo) 10/p 22468 Ago 23- Set 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBARENQUE PEREZ, MACARENA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-26280/2016, se hace saber que por resolución Nº 1542/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALBARENQUE PEREZ y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. SANDRA DIANA PEREZ, quien aceptó el cargo el 10/05/2018.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22033 Ago 22- Set 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "VAZQUEZ PEREYRA, CARMEN - INCAPACIDAD"- FICHA: 2-32235/2017, se hace saber que por auto 1851/2018 de fecha 22 de mayo de 2018 y por auto 2515/2018 de fecha 26 de junio de 2018 se procedió a declarar en estado de incapacidad a CARMEN LILIAN VAZQUEZ PEREYRA, designándose Curador Definitivo a JUAN IGNACIO GARCIA VAZQUEZ.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23408 Ago 30- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "AGUIRRE, MARIA- INCAPACIDAD" IUE: 2-57421/2016 por Decreto Nro 1664/2018 de fecha 27/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA AGUIRRE designándose curador propietario al Sr. MILTON DANIEL AGUIRRE.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de Julio de 2018 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22365 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LISSARDY ARISTEGUI, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-56446/2017, se hace saber que por resolución Nº 2738/2018 de fecha 20/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA SOCORRITO LISSARDY ARISTEGUI, designándose como curadora definitiva a MARIA TERESA MONSERRAT DELFINO, quien aceptó el cargo el 08/08/2018.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22795 Ago 27- Set 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CACERES MUSCAR, SONNIA - INCAPACIDAD", IUE 2-45463/2017, se hace saber que por resolución Nº 3696/2018 de fecha 16/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a SONNIA CACERES MUSCAR, designándose como curador definitivo a ANTONIO ALBERTO DIDONE CACERES, quien aceptó el cargo el 16/08/2018.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23522 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GINZO APELO, SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-21261/2017, se hace saber que por resolución Nº 2694/2018 de fecha 18/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN SALVADOR GINZO APELO, designándose como curadora definitiva a BRUNELA JUANA APELO CERESA, quien aceptó el cargo el 15/08/2018.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23439 Set 03- Set 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RAMIREZ, MARIO DARIO S/ INCAPACIDAD, FICHA 461-188/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Mario Dario Ramirez, designándose curadora definitiva a la Sra. Delmira Ramirez. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 15 de Agosto de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22527 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "QUINTANA BEAU, NOELIA VALENTINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-62/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1430/2018 de fecha 15/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NOELIA VALENTINA QUINTANA BEAU, designándose curadora definitiva a su hermana la Sra. SILVANA LETICIA CARRASCO BEAU, quien aceptó el cargo el 15 de mayo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 23285 Ago 31- Set 13

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ FRANCIA, FERNANDO DARÍO. INCAPACIDAD, IUE: 180-526/2017", se hace saber que por Decreto Nº 1478/2018 de fecha 17/05/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. FERNANDO DARÍO RODRÍGUEZ FRANCIA, designándose curadora a su abuela la Sra. MARTHA SONIA ESTEVEZ NIEVAS, quien aceptó el cargo el 17 de mayo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa el dieciseis de julio de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 22230 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en autos: "ROSA, JUAN

WILLIAM - INCAPACIDAD", ficha IUE: 48-226/1992, se hace saber que por auto Nº 3601/2018, de fecha 27 de Junio de 2018, se ha designado nueva curadora del incapáz de autos JUAN WILLIAM ROSA, a la Sra. LAURA FABIANA AMARO, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Junio de 2018. Se deja constancia que los presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 8 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 23267 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni, dictada en los autos "MARMOL ROSSEL DANIEL RICHARD - INCAPACIDAD" IUE 576-302/2018 se hace saber que por auto Nº 2398/2018 de fecha 28 de junio de 2018 se designó curadora interina del presunto incapaz DANIEL RICHARD MARMOL ROSSEL a la Sra. CARMEN CRISTINA ROSSEL DE LA QUINTANA quien aceptó el cargo conferido el día 29 de junio de 2018.
TOLEDO 10 DE JULIO DE 2018. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23388 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Decreto 4079/2018 del 14 de Agosto de 2018 se prorrogó provisoriamente la inhabilitación parcial de la Sra. ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5 dispuesta por auto nº 3664/2016 del 17 de Agosto de 2016 y la designación de curador efectuada en la persona de José Arturo Besson, C.I 3.313.658-5, por el término de 120 días a contar desde el 14 de Agosto de 2018, sirviendo la resolución de suficiente discernimiento del cargo. El curador aceptó el cargo el día 16 de Agosto de 2018. Melo, 17 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 23282 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE: 468-372/2017", por Auto Nº 1765/2018 de fecha 18/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES CI: 3.724.277-6, habiéndose designado Curador Definitivo la SR. JULIAN EDEMIR IBAÑEZ CASTRO CI: 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 18/04/2018 y fijó domicilio en Darío Silva 267 apto 203. Melo 23 de Mayo de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22605 Ago 24- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BELTRAN SILVA, JORGE WASHINGTON. INCAPACIDAD. IUE. 207-599/2001", por RESOLUCION Nro. 1619/2015 de fecha 22/4/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz JORGE WASHINGTON BELTRAN SILVA, C.I. 3.021.002-3, al Sr. WILSON DANIEL OTEGUI PEREIRA, C.I. 1.726.500-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Sr. Beltran, fue declarado incapaz por decreto nº 145/2003 del 6/2/2003 y designado curador Robert William Beltran, quien queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de mayo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 22417 Ago 23- Set 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CAPOTE VIZCAINO, HIDILBERTO ARMANDO. INCAPACIDAD. IUE. 468-706/2017", por Auto Nº 3699/2018 del 26/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a HIDILBERTO ARMANDO CAPOTE VIZCAINO CI: 1.379.083-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. EVA GLAE MOREIRA SILVEIRA CI: 1.490.673-1 quién aceptó el cargo el día 27/07/2018 y fijó domicilio en Doroteo Navarrete Nº 631 APTO 001 de Melo. Melo, 02 de Agosto de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 22084 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "SUAREZ GONZALEZ ODEMAR. INCAPACIDAD. IUE. 208-230101/1997", surge que por Auto Nº 3623/2018 del 15 de Agosto de 2018, se designó Nuevo Curador del incapaz ODEMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.597.455-9, al Sr. OMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.289.769-3, quien ACEPTO EL CARGO el 23 de Agosto de 2018 y fijo domicilio en Viviendas del Olimar II, Nº 1959, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado ODEMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.597.455-9 fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3616 del 30/12/1988 y designado curador Omar SUAREZ, en el exp. tramitado ante el Juzgado Ltdo. de 1a. Instancia de Cerro Largo de 1er. Turno, Fa. 288/87. Por auto Nº 2306 del 21 de agosto de 1997, se designó Curadora del incapaz Odemar SUAREZ a Emita GONZALEZ TORT. Por auto Nº 6580/2006 del 4 de Octubre de 2006 a Nilma SUAREZ GONZALEZ, la que queda relevada de su cargo. Melo, 27 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23228 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MONTIEL PEREZ, JAIRO MARTÍN. INCAPACIDAD. IUE. 208-44/2018", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 1617/2018 de fecha 25/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a a JAIRO MONTIEL PEREZ CI: 5.290.170-3, y se designó Curadora a la Sra. EVA ENILDA PEREZ SILVA CI: 4.293.220-3, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en Juan Díaz Nº 1513 Bº Leone, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la curadora su presentación ante quien corresponda, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el 18 de Mayo de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22419 Ago 23- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE SE PRESENTA ANTE ESTA SEDE EL SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ C.I. Nº 3.558.889-5 A LOS EFECTOS DE INICIAR LA PRESUNTA INCAPACIDAD DE MARIA SUSANA GRAÑA LARROSA C.I. Nº 3.868.917-3 DESIGNANDOSE CURADOR INTERINO DEL MISMO A SU ESPOSO SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2418 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA LARROSA, MARIA SUSANA INCAPACIDAD IUE 285-346/2018".-

MALDONADO, 08 DE JUNIO DE 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 22775 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Marcela Saravia, en autos caratulados: "TECHERA GRIECO, MARIA FLORENCIA. INCAPACIDAD.", Fa. 286-966/2017, se hace saber que por Auto Nº 8627/2017 de fecha 20/12/2017, se designó CURADORA INTERINA DE María Florencia TECHERA GRIECO a su madre Adelina GRIECO LLADO.
Se hace saber que por auto Nº 4839 del 22/06/2018, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos del presente proceso.
Maldonado, 30 de julio de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22966 Ago 28- Set 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDIETTA SARRACINO, LORENA NOEMI - INCAPACIDAD" IUE 300-718/2012, se hace saber que por autos Nº 5485/2013 de fecha 27.09.2013 y Nº 2994/2014 de fecha 09.05.2014, se declaró en estado de Incapacidad a LORENA NOEMI MENDIETTA SARRACINO C.I. 4.698.392-7, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA ESTHER SARRACINO C.I. 3.246.143-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de marzo de 2014. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 13 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) (Sin Costo) 10/p 22967 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "TORRES CARRILLO MARI - INCAPACIDAD", IUE: 342-407/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2254/2018 de fecha 16/5/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARI TORRES CARRILLO, C.I.: 2.908.308-9, domiciliada en 25 de Agosto 156, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA BEATRIZ GRAÑA TORRES, C.I.: 1.926.397-6, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 29/6/2018.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veitiséis días del mes de julio de año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 23453 Set 03- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GUTIÉRREZ, María Grazzia. INCAPACIDAD." - IUE 353-182/2017, se hace saber que, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA GRAZZIA GUTIÉRREZ, designándose curador a MARIO DANIEL FLORES COSTA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de octubre del año 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 23449 Ago 31- Set 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FEDORCHUK ZAS, ADELA. INCAPACIDAD" IUE 353-949/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Adela Fedorchuk Zas, c.i. nº 3.373.095-3, designándose curador al Sr. Sander Daniel Fedorchuk Mac Eachen, c.i. nº 3.463.051-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de agosto de 2018, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de agosto de dos mil dioeciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) $ 3202 10/p 22621 Ago 24- Set 06

SÉPTIMO TURNO

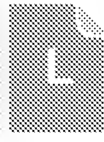
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CURBELO BORGES, Daniela Patricia. INCAPACIDAD." IUE 509-1015/2014, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a DANIELA PATRICIA CURBELO BORGES, designándose curador a MARTA TERESITA BORGES MENA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de agosto del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23704 Set 03- Set 14

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "REOLÓN DE LEÓN, María Mercedes. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD." - IUE 509-135/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a VIOLETA BLANCA BARRIOS COUTO, designándose curador a MARÍA MERCEDES REOLÓN DE LEÓN, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 8 de agosto del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 23508 Ago 31- Set 13

Licitaciones



LICITACIÓN PÚBLICA

A los interesados que deseen participar en la licitación de los créditos ejecutados en los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado Ficha IUE 291-38/2012, 289-75/2014 y 289-135/2017, se informa que el plazo para el retiro del pliego será hasta el día 16/11/2018 el que se encuentra a disposición en Administración Braglia sita en Avda. Grolero Nº 951, la presentación de la oferta será hasta el día 21/12/2018 y la apertura de sobres será el día 08/01/2019 en el Edificio Torrelobos sito en Avda. Lorenzo Batlle Parada 6.
Primera Publicación
12) $ 2205 3/p 23679 Set 03- Set 05

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



INCISO: 05 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas
PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA 01/2018

OBJETO: ADQUISICION DE SERVIDORES, SWICHES, HORAS DE ASISTENCIA Y SERVICIO DE SOPORTE.
SE PRORROGA FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES:
FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: 14 de Setiembre de 2018 a la hora 10:00.
CONSULTAS Y ACLARACIONES: 06 de setiembre de 2018, hora 10:00
CONTACTO: licitaciones@aduanas.gub.uy, Tel: 29150007 int: 7123, 7134, 7125
CONSULTA DE PLIEGO: en la web de Compras del Estado ingresando a: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/662560.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23481 Set 03- Set 03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 45/2018

"Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas y centros de estadía transitoria para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en los departamentos de Montevideo y Canelones"
ACLARACIÓN 2 y 3 – CONSULTA DE CENTRO DIES e IGLESIA ANGLICANA DEL URUGUAY
Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
APERTURA: jueves 13 de setiembre de 2018 - HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES – 18 de julio 1453 planta baja.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23428 Set 03- Set 03



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA Nº 1600158000 – TRABAJOS DE MEJORA DE SEGURIDAD OPERATIVA Y REINSTRUMENTACIÓN DE LOS HORNOS 11-B, 12-B Y 103-B

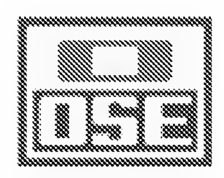
Apertura: 01 de octubre de 2018
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: Caja de ahorros Nº 1510164493 (en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la Cuenta Corriente Nº 1520030136 (si es en dólares americanos) o a la cuenta corriente Nº 1520023974 (si es en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.
A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:
-NUMERO DE LICITACION
-NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
-DIRECCION COMPLETA
-DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
-CODIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23652 Set 03- Set 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 18682
"Refuerzo de la Aducción de la Ciudad de Melo"
1ª PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 7 de setiembre de 2018, que la misma se prorroga para el día 28 de setiembre de 2018 a la hora 11:00.
GERENCIA DE AGUA POTABLE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23469 Set 03- Set 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a Licitación Pública para la construcción de la cubierta del sector de embarque y desembarque de pasajeros y andenes de atraque de ómnibus, para la futura Terminal de la ciudad de Treinta y Tres.
La recepción de oferta se extenderá hasta el día 28/09/2018 a la hora 15:59 en la Oficina del Contador, de la Dirección de Hacienda de la Intendencia, procediéndose al Acto de Apertura a la hora 16 del mismo día, en la Sala de Sesiones de la misma.
Los términos del Llamado y el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser retirados en la Dirección de Hacienda de la Intendencia o los pueden bajar de Internet de la página de la propia Intendencia o de la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23712 Set 03- Set 03

Licitación Pública Nº 01/2018 Para la Ejecución de 1796 m2 de Pavimento de Hormigón en la Ciudad de Treinta y Tres ACLARACION Nº 1

Treinta y Tres 30 de agosto de 2018.
En relación al Artículo 11 Numeral 2 del Pliego de Condiciones Particulares donde dice: "Se considerará únicamente los antecedentes en ejecución de pavimentos de hormigón de los últimos 3 años, en el cual se exigirá un mínimo de 20.000 m2 (veinte mil metros cuadrados). No se tomarán en cuenta los metrajes que hayan sido ejecutados subcontratando a otra empresa, pero si como subcontratista de otra empresa.
Se deberá presentar documentación que acredite lo antes mencionado".-
Debe decir: Se considerará únicamente los antecedentes en ejecución de pavimentos de hormigón de los últimos 3 años, en el cual se exigirá un mínimo de 20.000 m2 (veinte mil metros cuadrados). No se tomarán en cuenta los metrajes que hayan sido ejecutados subcontratando a otra empresa, pero si como subcontratista de otra empresa.
Se deberá presentar documentación que acredite lo antes mencionado.
Este requisito no es excluyente a priori. En caso de ofertas presentadas y que acrediten menos de 20.000 m2 en ejecución de pavimento de hormigón, la Intendencia valorará los antecedentes decidiendo si aceptan o no la propuesta.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23636 Set 03- Set 03

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 3 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRÉS DARÍO DENIS FRANQUEZ, 36 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio P MAÑE 2711 y MARÍA LAURA BERTALMIO SCOTTI, 36 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23641 Set 03- Set 05

MARTÍN ARMUA GÓMEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 538 y TATIANA ANDRADE RIVERO, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23621 Set 03- Set 05

FEDERICO GASTON de FREITAS ESPIGA, 32 años, soltero, TEC AGROPECUARIO , ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYAQUI 3428/902 y VERONICA PIAZZA FERRER, 32 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1517 INGENIERA EN ALIMENTOS.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23562 Set 03- Set 05

OFICINA No. 2

PABLO SEBASTIÁN BENEDICTTI PALERMO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio COMODORO COE 3635/2 y VICTORIA BARCIA OYAMBURO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3635/2.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23693 Set 03- Set 05

OFICINA No. 3

JORGE CARASSUS IRIGOYEN, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDO DE MESA CASTRO 8016/3 y ELIZABETH RAMIREZ RAMIREZ, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 574.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23622 Set 03- Set 05

OFICINA No. 4

CLAUDIA LORELEY LAUREIRO, 40 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3666 y MARIANGEL VIGORITO SEIJO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3666.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23630 Set 03- Set 05

JUAN ANDRÉS GÓMEZ SIMONELLI, 27 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1616 y MARÍA VICTORIA GARAGORRY GUERRA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESCALADA 4162.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23618 Set 03- Set 05

JOAQUÍN GALIANA HERMIDA, 31 años, soltero, DESAROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4525/102 y CECILIA LÓPEZ RIVERO, 31 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4525/102.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23573 Set 03- Set 05

OFICINA No. 5

FERNANDO ANDRÉS WITTMAYER VALDÉZ , 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1228/202 y ROMINA VALERIA RIVERO PEREYRA, 25 años, soltera, MILITAR , URUGUAYA, lugar de domicilio CIUDADELA 1228/202.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23731 Set 03- Set 05

GERARDO HUMBERTO MENESES CUAUTLE , 60 años, soltero, MÉDICO, MEXICANO , lugar de domicilio RECONQUISTA 365/902 y DEBORAH JESSIE MOSQUERA TECHERA, 55 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 365/902.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23640 Set 03- Set 05

MATÍAS CARLOS MARTÍNEZ LADO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PENA 5062 BIS y VERÓNICA MARCONI TESSA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PENA 5062 BIS.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23604 Set 03- Set 05

JOSÉ ANÍBAL ORTÍZ DEFAZIO, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FELICIANO ROGRÍGUEZ 3135 AP 3 y MARÍA NOEL SAURA BORDES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3135 AP 3.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23561 Set 03- Set 05

OFICINA No. 6

MANUEL ANTONIO SILVA ADDIEGO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. JOAQUÍN SUÁREZ 3380/301 y MARÍA JOSÉ ARAMBURU PÉREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3339/601.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23745 Set 03- Set 05

VICTOR HUGO REISCH GALLO, 27 años, soltero, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 882 y CARLOS ALBERTO KAGYERJAK SÁNCHEZ, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 882.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23694 Set 03- Set 05

ERNESTO SANTISO ALONZO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/601 y ANIELA AMY ROSA, 33 años, soltera, ING. en SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/601.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23682 Set 03- Set 05

CARLOS GUILLERMO RAMOS BLANCO, 35 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1454 y MARIANA MONTEIRO CALIGARI, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1454.

Primera Publicación
14) $ 496 3/p 23559 Set 03- Set 05

OFICINA No. 7

ANIBAL ABEL VIERA NUÑEZ, 18 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO BUFFA 2531 CASA

S y MARÍA ANTONELA KAISER CUELLO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA VÍA 4225.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23733 Set 03- Set 05

JUAN VALENTIN VILLARREAL MORALES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 997/101 y LAURA ADRIANA BENAVIDES FERREIRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 997/101.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23732 Set 03- Set 05

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ NORMANI, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS LINNEO 4361 y ERICA LISET LECUONA LAZDAUSKAS, 36 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS LINNEO 4361.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23653 Set 03- Set 05

MAURO ANDRÉS PECORARI CEDRÉS , 27 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV. ITALIA 4744/1102 y PAULA PRATTO de ACEVEDO , 27 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 4744/1102.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23617 Set 03- Set 05

RODRIGO PAROLIN PETIT, 35 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1665 APTO. 401 y ADRIANA DREYER VERDEROSA, 37 años, divorciada, PEDIATRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1665 APTO. 401.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23560 Set 03- Set 05

CARLOS JOEL PÉREZ CUELLO, 29 años, soltero, DESOCUPADO, DOMINICANO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229 y JOSEFINA MACHUCA, 33 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23558 Set 03- Set 05

Montevideo, agosto 31 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ ALBERTO DA ROCHA AZAMBUJA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. BERNA SOLAR 4 y ANDREA BEATRIZ ASCÁRATE JORGE, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 23458 Ago 31- Set 04

SANTIAGO ALONZO BERRUETA , 31 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL , lugar de domicilio GABOTO 903/301 y JÉRÔMINE CORALIE PRELEUR DUPAS, 29 años, soltera, ORFEBRE, FRANCESA , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 23437 Ago 31- Set 04

IGNACIO DOLAN NUÑEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio AVENIDA DEL SOL 2262 y SOFÍA MARÍA RACHETTI XIMENEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BASILEA 6332.

14) $ 496 3/p 23436 Ago 31- Set 04

ALEX RODRIGO ACOSTA ZAPPITELLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACROPOLIS 3660 y ROSARIO ANAHÍR FLORES IRIBARNEGARAY, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 23422 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 2

JORGE SANTIAGO FONTES VEGA, 29 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3210 APTO. 1001 y MEGAN ALICIA BERRY, 23 años, soltera, MÉDICO, BRITÁNICA, lugar de domicilio AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3210 APTO. 1001.

14) $ 496 3/p 23429 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 3

MATEO CAPUTI GONZÁLEZ, 28 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3684/8 y MARÍA JIMENA GONZÁLEZ TAPIA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3684/8.

14) $ 496 3/p 23468 Ago 31- Set 04

EMANUEL CHAPPE CAMEJO, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 3768 y ERICA ROMINA CUADRO ALVAREZ, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LA PALOMA 2270.

14) $ 496 3/p 23455 Ago 31- Set 04

EDUARDO JAVIER CARRERO SORIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 5030, PJE. LOS HORNEROS SOLAR 94 y MARÍA INÉS ALANIZ ACEREDO, 32 años, soltera, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 5030, PJE. LOS HORNEROS SOLAR 94.

14) $ 496 3/p 23443 Ago 31- Set 04

NICOLÁS ALEJANDRO CANTERA VILARIÑO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTURIAS 1414/402 y VALERIA CHAMORRO NOSTRANI, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASTURIAS 1414/402.

14) $ 496 3/p 23432 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 4

JORGE DANIEL GONZÁLEZ BARRIOS, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2180 y MARÍA MÓNICA DE ORTA GARCÍA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 2180.

14) $ 496 3/p 23442 Ago 31- Set 04

RAFAEL LÓPEZ BRAGA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1467 y FERNANDA PRIETO LEADEN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1467.

14) $ 496 3/p 23440 Ago 31- Set 04

VITERBO MARTÍN LÓPEZ ORDOQUI, 39 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3830/1205 y MARÍA del ROSARIO PRANTL LUCAS, 37 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3830/1205.

14) $ 496 3/p 23431 Ago 31- Set 04

ELVIS MARCELO LACUESTA RODRÍGUEZ, 42 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4162 y SASHA ACOSTA SILVA, 22 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4162.

14) $ 496 3/p 23430 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 5

JOSÉ PABLO QUIROGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio MAURITANIA 55 (CASABO) y DAHIANA MICAELA MONTERO GONZÁLEZ , 19 años, soltera, EMPLEADA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURITANIA 55 (CASABO).

14) $ 496 3/p 23515 Ago 31- Set 04

JOSE EDGARDO MOSQUERA MARTÍNEZ, 48 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio Fco. de Quevedo 6140 y SILVIA ROXANA PARIETTI DE LORENZI, 45 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ORIENTAL, lugar de domicilio Fco. de Quevedo 6140.

14) $ 496 3/p 23470 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 6

CARMEN MARIELA SÁNCHEZ TECHERA, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CRUCES 176 y FERNANDO JAVIER FRANCO MORENO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CRUCES 176.

14) $ 496 3/p 23459 Ago 31- Set 04

AGUSTÍN SENATORE BARILLARI, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2530/1102 y ALEJANDRA MARÍA GALLINAL UGARTE, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2530/1102.

14) $ 496 3/p 23457 Ago 31- Set 04

SEBASTIÁN REBOREDO BUONOMO, 34 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3160/1 y MARÍA SOFÍA FERRARA TIERNEY, 29 años,

soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 3160/1 .
14) $ 496 3/p 23417 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 7

CARLOS PAPARAMBORDA COLLAZO, 57 años, soltero, ALBAÑÍL, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. LOS SAUCES SOLAR 28 A2 (BARRIO 23 DE DICIEMBRE) y GABRIELA ENOELIA TORRES RODRIGUEZ, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. LOS SAUCES SOLAR 28 A2 (BARRIO 23 DE DICIEMBRE).
14) $ 496 3/p 23534 Ago 31- Set 04

CECILIA STEFANIE VALVERDE, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 178 y MIGUEL ANGEL LEAL, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1633 AP. 32.
14) $ 496 3/p 23427 Ago 31- Set 04

FIDEL VICTOR UVIEDO, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4164 y MARIA CRISTINA RIBEIRO CABRAL, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4164.
14) $ 496 3/p 23416 Ago 31- Set 04

Montevideo, agosto 30 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO MARTÍN AGUIRRE ACUÑA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2345 y KELLY SABRINA GARABEDIAN SABATTINO, 23 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 3019/4.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23299 Ago 30- Set 03

MARTÍN SEBASTÍAN DELAFUENTE ITZAINA, 36 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACION , ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 2061/101 y PATRICIA ANDREA BEVILACQUA MORALES, 37 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACION, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23236 Ago 30- Set 03

MARTIN ANGEL D'AMICO BENZO, 40 años, soltero, EMPELADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZABALA 1284 y SILVANA MARINA ALVAREZ MACHADO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZABALA 1284.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23235 Ago 30- Set 03

JESÚS de NAZARETH HEGUI REYES, 30 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4653/BIS y FABIANA JACQUELINE SOSA MAGALLANES, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23224 Ago 30- Set 03

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BARBIERI PEDRONZO, 46 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO D.MURILLO 6195 y MARIANA MARGARITA MACHADO BELANDO, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO D. MURILLO 6195.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23237 Ago 30- Set 03

OFICINA No. 5

MARÍA VICTORIA MOZZONE LUCIARDI, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4738 y EMANUEL GULARTE MÉNDEZ, 20 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 METROS 5208 "O".
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23396 Ago 30- Set 03

MARILIA ANDREINA OLMEDO ARAÚJO, 47 años, divorciada, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARANÍ 1479/7 y DARDO ENRIQUE COLOMBO CUENCA, 54 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio GUARANÍ 1479/7.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23352 Ago 30- Set 03

KENETH MANUEL MEJIAS SÁNCHEZ , 28 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio DURAZNO 999 y CARLA KARINA GUEVARA VASQUEZ , 31 años, soltera, ADMINISTRATIVA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DURAZNO 999.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23338 Ago 30- Set 03

OFICINA No. 6

SILVANA FERNANDA RODRÍGUEZ de MELLO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL FLORES 4254 y DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ MEDINA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. PEDRO DE MENDOZA 4022 BIS.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23222 Ago 30- Set 03

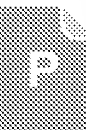
OFICINA No. 7

DANIEL ALEXIS VEGA, 42 años, soltero, PESCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 2035 y LOURDES ELIZABETH MESA, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 2035.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23369 Ago 30- Set 03

ARIEL MARCELO PEREYRA BERSANINO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ATENAS 3151 y VERÓNICA ANDREA BLEDA JAVIER, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ATENAS 3151.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23239 Ago 30- Set 03

CAROLINA MARÍA VILARÓ VERA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLINGTON DRAKE 1944 y MAXIMILIANO CAMBÓN EIDLIN, 33 años, soltero, ASESOR FINANCIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLANES VIALE 6290.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23221 Ago 30- Set 03

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO COMPLEMENTARIO y RECTIFICATORIO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Omar Andrade Prescripción Adquisitiva" IUE 2-19559/2012, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Omar Andrade, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el 50% del bien inmueble correspondiente a un terreno sito en la 14º sección judicial de Montevideo, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número 57.117 y que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1890 se señala con el Nº 9 de la manzana B, actualizado dicho plano por el Agrimensor Aquiles Monzoni, de acuerdo al plano levantado en setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 52296 el 7 del citado mes y año, tiene una superficie de quinientos treinta y tres metros con treinta y seis decímetros al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830, y que según el nuevo plano del Agrimensor Claudio Vázquez de Noviembre de 2012 Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1477 el 3 de Diciembre de 2012, tiene una superficie de quinientos treinta y siete metros con noventa y un decímetros al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830. La superficie a prescribir es el 50% indiviso del padrón. Por lo que se cita y emplaza al padrón lindero 113083, a cualquier interesado a cualquier título que se considere con derecho al inmueble de autos y a su ultimo titular Osvaldo Adolfo Fernández Midollia sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días bajo

apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo 4 de Abril de 2018.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 24151 10/p 22172 Ago 21- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 11º turno en autos caratulados "MENDOZA GOMEZ, HORAIDES C/ CALLADO, ESMERALDA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. BIEN INMUEBLE" IUE 2-113695/2011, se presentó Horaides Mendoza promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras de 1/4 del padrón ciento cuarenta y cinco mil catorce (145014) sito en la 11 sección judicial de Montevideo, en el que según el plano de mensura de prescripción de la ingeniera agrimensor Lucia Larrea Pintos, inscripto en la Dirección General de Catastro- Registro provisorio el día 20 de Setiembre de 2011 con el número 1346, consta de una superficie de 609 mts2 00 dm2. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos a la última titular registral de la cuota parte del bien cuya prescripción se persigue en autos, Sra. Esmeralda Callado Regueira, sucesores a cualquier título, a cualquier interesado en el proceso y a todo aquel que se considere con derecho en el bien de autos por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Emplácese asimismo en forma a los propietarios de los padrones linderos números A- 148059- Solar 2 Víctor Rabu 7754 y B- 148062- Solar 5 Camino Repetto 3516 y a cualquier interesado respecto del padrón 145014. Montevideo, 14 de agosto de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 22548 Ago 27- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos: "Milton Ruiz, Prescripción adquisitiva de bien mueble, Ficha 2-40469/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Milton Ruiz Berti, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el automotor marca Nissan, modelo UAL-720 diesel, año 1991, matrícula de Canelones AAJ-2935, Padrón Nº 900480872, Motor SD23273723. Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, en especial al último titular registral Felix Gabriel Sosa Silveira y su cónyuge Claudia Sabina Iglesias Acosta, ambos con domicilio en Gadea 1213 y Nueva Palmira 1215, Ciudad de Dolores - Soriano, o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlo en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estas actuaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2018. Dra. Beatriz Sarubi Salles. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.
16) $ 12880 10/p 22713 Ago 24- Set 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º. Turno, en autos "Sucesores de Hayaquian Tabacchian, Krikor y otra, Prescripción Adquisitiva Treintenal" ficha 2-44818/09, según providencia No. 1782/2016 del 27-7-2016, se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días a comparecer a los que se consideren con derecho, con relación al padrón 143.209 de Montevideo, y en especial al último titular, Domingo Tarallo y sus herederos Hamlet Domingo, Elida Carmen, Olga Luisa, Dora María y Héctor Andrés Tarallo Ricaud, el que según plano del Agr. Humberto Di Doménico inscripto en Catastro el 5-5-2007 con el No. 914, tiene un área de 219 m 87 dm. con 28 m. 12 cm. de frente al Sur a calle José Culta puerta No. 2083, lindando al Noroeste con pad. 18850 propiedad de Arquidiócesis de Montevideo de la UCAR del Uruguay, y 15 m. 64 cm. al Este con pad. 20173 propiedad de Raquel Canabal Otero, bajo apercibimiento. Montevideo, seis de agosto de dos mil dieciocho- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
16) $ 14490 10/p 23402 Ago 30- Set 12

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos: LAURA DENIS. Prescripción adquisitiva. (Ficha 2-26699/2017), según providencia Nº 1682/2018 del 31/07/2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón 167.159, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura-prescripción del Agrimensor Tulio Patella inscripto provisorio en Dirección Nacional de Catastro el 10/05/2017 con Nº 2011, tiene una superficie de 211 metros con 83 dm, deslindándose así: 12,11 metros de frente al Suroeste a la calle Alicia Goyena (ex Irlanda), lindando al noroeste con el padrón número 176275; al noreste lindando con los padrones 101192 y 101193, al sureste lindando con el padrón número 140966, por bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 12880 10/p 23214 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos "Barreto Rodriguez, Luis c/ Arq. H. Pérez Noble S.A. - prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-51113/2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Arq. H. Pérez Noble S.A., sobre el inmueble que de acuerdo al plano de mensura levantado a los efectos de la prescripción, por el Ingeniero Agrimensor Adrian Bellomo de julio de 2015, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1809 el 7 de octubre del mismo año, se trata de un local identificado con el No. 026, padrón 61477/F/026 y consta de una superficie de 58 metros 84 decímetros, lindando con el padrón 61477/F/013. La unidad objeto de la prescripción forma parte del Centro Comercial del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, Camino Carrasco 4680. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo, el dos de agosto de dos mil dieciocho. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 16100 10/p 23182 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, Sección judicial Montevideo en autos caratulados DI MAGGIO OCAMPO, WALTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE IUE 2- 41810/2017 se hace saber que se presentó Walter Di Maggio Ocampo, iniciando accion de prescripcion treintenal del padron 23.951 Solar 8 con un área de 222 m cuadrados, 57 dm. del plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent. En consecuencia se cita llama y emplazan por el termino de 90 días a todos los que se consideran con derechos sobre el bien referido especialmente a Pizarro Palm Pallarolas y Josefina Montes de Oca Volpingol y a los linderos propietarios de los padrones 23.952 Yennifer Alejandra Avero Lima y Richard Alexander Avero Lima, del padrón 23950 Michael Joel Cabrera Diaz y del padrón 23954 Julio Alberto Lanese y herederos del causante Antonio Lanese, para que comparezcan a deducirlos en el termino legal bajo apercibimiento de disponerles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes el 21 de agosto de 2018 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
16) $ 14490 10/p 22457 Ago 23- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

"EDICTOS"

Por disposicion de la suscrita JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos caratulados: SILVA OVIEDO WILSON ANTONIO.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Padron No. 372.-
I.U.E. 165-04/2018.-
Se hace saber que se presento ante esta Sede, iniciando accion de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", el Señor WILSON ANTONIO SILVA OVIEDO del Padron No. 372, según Plano del Ingeniero Agrimensor Don: FAUSTO RODRIGUEZ, con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados con Noventa y Seis Decimetros Cuadrados, (600 Metros Cuadrados, 96 Decimetros Cuadrados), ubicado en la Octava Seccion Judicial del Departamento de ARTIGAS zona urbana.-
En consecuencia se "CITA", "LLAMA", y "EMPLAZA", por el termino de 90 Dias a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.-
Baltasar Brum, JUNIO 25 de Dos Mil Dieciocho.-

Dra. STELLA M. MORAES ASTRAY.- Juez de Paz de la Octava Seccion Judicial del Departamento de ARTIGAS.

Primera Publicación

16) $ 14490 10/p 23563 Set 03- Set 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la 11ª sección judicial del departamento de Canelones, Dr. Juan F. Almeida, en autos caratulados MUNIZ FREIRE MAXIMO ISRAEL, MUNIZ ROMERO PAOLA NATHALI Y MUNIZ ROMERO PABLO NICOLAS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 195-219/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre le Inmueble Padrón Urbano Nº 1096 de la 11º sección judicial de canelones, localidad San Ramón, ubicado en la manzana catastral Nº 118, ubicado en la calle Masaguez esquina 6 de junio, según plano de mensura a los efectos de prescripción, por el Agrimensor Martín Garrido inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones, el 8 de setiembre de 2014 con el Numero 494, el que cuenta con una superficie de 2800 m2 y se deslinda de la siguiente manera: en 40 metros con el padrón 1095, en 70 metros con los padrones 1094 y 1097. Según providencia 207 de fecha 4 de junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a las siguientes personas: ALBERTO MUNIZ FREIRE Y SUCESORES Y/O HEREDEROS DE LOS SEÑORES LELIS MUNIZ FREIRE Y WALTER MUNIZ FREIRE. En fe de ello, y de mandato judicial, se expide y firma en la ciudad de San Ramón, con fecha 19 de julio de 2018. Dr. JUAN F. ALMEIDA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 20930 10/p 22240 Ago 22- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: ESCUDERO FABRA, MIRTA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 470-41/2016 y según providencia Nº 613 de fecha 13 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares José María, María Joaquina, Delfina y Francisco Vicente Vasconcellos y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 1159 ubicado en el Departamento de Canelones, localidad catastral Empalme Olmos, manzana 76, Carpeta 30, que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de julio de 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 545 el 19 de julio de 2016, tiene una superficie de 635 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 14,93 metros, al Sur de frente a la calle Nº 8; 22,93 metros al Este de frente a la calle San Jacinto y uniendo ambas ochava recta de 10.00 metros; 22,00 metros al norte, lindando con el padrón Nº 1160 y 30,00 metros al oeste lindando con padrón Nº 1158, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 13 días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20930 10/p 23466 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BERTULLO MARTINEZ, JOAQUIN Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-42/2017" según providencia Nº 1275/2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Antonio Rodriguez Suarez o sus sucesores a cualquier titulo, en carácter de últimos titulares registrales del inmueble PADRON Nº 12834 sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (ex Solymar), manzana catastral Nº 89 de la Carpeta Nº 7, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrére del 16 de Enero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, el 25 de Enero de 2017 con el Nº 633, consta de un área total de 723 m2 25 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m al Noreste con frente a la calle República Argentina; 46 m 33 cm al Sureste lindando con Padrón Nº 12,835; 15 m 41 cm. al Suroeste lindando con Padrón 12.845 y 49 m 91 cm al Noroeste lindando con Padrón 12.833.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 19320 10/p 23121 Ago 29- Set 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes en autos caratulados: "MARTINEZ VILLALBA WASHINGTON DANIEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-380/2017"; por Resolución Nº 345 de fecha 16 de Agosto de 2018, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y MUNICIPAL Sr. RAUL CARLOS IBARRA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRON A PRESCRIBIR, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS: 6324 Washington Daniel Martinez y Angela Seregni y 6731 Sr Esteban Ignacio Mainetto Pellaton y Silvia Gonnet y a todo aquel que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble padrón: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (6325) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA ANA correspondiente a la manzana catastral 17 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo del año 1956, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 14891 el 16 de Octubre de 1956 en la Oficina de Catastro de Colonia, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con el siguiente deslinde a saber: 26,00 metros al Este de frente sobre calle Sauce, 11,00 metros al Sur también de frente por ser padrón esquina a la calle Gaviotas; con ochava recta que une ambos frentes de 5,65 mts, metros, 30,00 metros al Oeste lindero con padrón Nº 6324 y 15,00 metros al Norte lindero con padrón Nº 6731, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 17 de Agosto de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.

16) $ 24151 10/p 22665 Ago 24- Set 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Colonia Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNANDEZ, MARIS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-17/2017 y según providencia Nº 158/2018 de fecha 8 de diciembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos quienes se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 154 (ciento cincuenta y cuatro) de la undécima Sección Judicial de Colonia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El padrón 154 de la 11a Sección Judicial de Colonia, según plano del Agrimensor Jorge C. Combe de fecha 11 de setiembre de 2014 -inscripto en Catastro con el Nº 685 el 17 de setiembre de 2014- tiene una superficie de novecientos setenta y cuatro metros con treinta y dos decímetros (974 m2 32 dm2) y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros 83 centímetros de frente al Sureste a la calle Paul Harris; 43 metros 42 centímetros al Suroeste, también de frente por ser esquina, a la calle Roberto Geymonat; al Noroeste dos rectas de 13 metros 15 centímetros y 18 metros 24 centímetros, lindando la primera con los padrones 671 y 395 y la segunda con el padrón 157; y al Noreste dos rectas de 21 metros 39 centímetros y 20 metros 10 centímetros, lindando la primera con padrón 152 y la segunda con padrón 1231.

Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Dra. Laura Stefania Vittori Maciera, JUEZ DE PAZ.

16) $ 22540 10/p 22342 Ago 23- Set 05

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia

(Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNÁNDEZ, MARIS HORTENCIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-16/2017 y según providencia Nº 118 de fecha 6 de octubre de 2017, se hace saber que se ha presentado Maris Hortencia Genes Hernández promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 82 sito en la calle 25 de Mayo de esta sección, que según plano del Agrimensor Jorge C Combe del 2 de junio de 2015, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Colonia como registro provisorio con el no. 729, el día 22 de junio, consta de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts de frente a la calle 25 de mayo al Noroeste, 30 mts de fondo lindando con el padrón 83, al sureste con el padrón 76 y al suroeste con los padrones 79, 1021 y 81.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día 27 de noviembre de 2017. Dra. Stefania Vittori, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 22340 Ago 23- Set 05

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ ACUÑA, Ovidio Mario C/ Eusebio SOSA Y/O SUS SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-735/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó, Ovidio Mario RODRIGUEZ ACUÑA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble urbano Nº 5212, sito en la localidad Catastral Durazno manzana Nº 418 que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatore del 8 de mayo de 2013, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 308 el 15 de mayo de 2013, consta una superficie de 322 m2 y su deslinde es el siguiente: al NORESTE, 12 m de frente a calle Guenoas, al SURESTE, 28 m con los padrones Nº 11283, 11282 y 10107, al SUROESTE, 11 m con Padrón Nº 5214 y al NOROESTE 28 m con Padrón Nº 5211. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Eusebio Sosa y/o a sus sucesores a cualquier titulo, a los linderos, y/o a sus sucesores, a la Intendencia Dptal de Durazno y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones Durazno, 1º de agosto de 2018. Dr. Marcelo Bonavota, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 20930 10/p 23351 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "CABRERA, Gerónimo. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Fa. 270-114/2014", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia Nº. 228 de fecha 02 de Octubre de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº. 315 ubicado en la localidad de Villa 25 de Mayo, con una superficie de 9.934 m2 30 dm2 y lindando al Norte 100 m de frente con la calle Ramón ALVAREZ, Al Oeste 10 m de frente con la calle Manuel ORIBE, al Sur 10 m de frente con la calle 18 de Julio y al Este 100 m con los Padrones Nº. 316 y Nº. 663, según surge del plano de mensura para prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Iglesias e inscripto en la Dirección General de Catastro de Florida, registro provisorio Nº. 290 de fecha 9 de Octubre de 2014; y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros 316 y 663 Sres. Domingo COSTA CARDOZO y Mauricio LARRAÑAGA DOS SANTOS, así como a sus eventuales sucesores a cualquier título.
Villa 25 de Mayo, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil quince. Sr. Mario GORDON COLOMBO. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida.
16) $ 20930 10/p 23104 Ago 29- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Danilo Aldao Larrosa, dictada en autos caratulados: "GREZES CORIA, Julio Alejandro y BARRIOS CASAS, Rita Cristina - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 276-59/2017 y según providencia Nº 83/2018 del 22 de mayo de 2018 se hace saber que en esta sede se presentó JULIO ALEJANDRO GREZES CORIA Y RITA CRISTINA BARRIOS CASAS promoviendo juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA del Padrón Nº 3.947 (tres mil novecientos cuarenta y siete) fracción de campo ubicado en la 2da. sección judicial y catastral del departamento de Lavalleja, paraje: Solis - Aguas Blancas, zona rural, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Augusto Nogueira Gambardella de diciembre de 2016, inscripto en Catastro de Lavalleja con el Nº 425, el 27 de abril del año 2017; se compone de una superficie de 31 héctareas 8.799 metros, 50 decimetros, que se deslindan así: al Suroeste: 745,50 metros lindando con parte del padrón 4148 y parte del padrón 3913, existiendo servidumbre de paso de 10 metros de ancho que lo separa del padrón 4148; al Noroeste: 429,10 metros lindando con parte del padrón 5467 y parte del padrón 3916; al Noreste: 740 metros lindando con padrón 3915 y al Sureste: 431,10 metros, lindando con parte del padrón 3914, existe servidumbre de paso de 10. metros de ancho que lo separa del padrón 3914.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a dicho bien en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título de Juan Alonso Gómez y Celsa Zabaleta.
Asimismo se emplaza a los linderos denunciados para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Solis de Mataojo, el día 28 de Mayo de 2018. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 27371 10/p 23006 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ALBANELL ETCHEVERRY, María Magdalena - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 275-742/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Magdalena ALBANELL ETCHEVERRY promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón Nº 5756, ubicado en la 9ª Sección Catastral y Judicial del departamento de Lavalleja, Paraje El Sauce, con una superficie de 32 has 5,807 m2. Y se deslinda: Al Norte y Noroeste con Arroyo Molles de Gutiérrez, al Noreste con Padrón Nº 1187, al Sureste con Padrón Nº 8676 y al Suroeste con el Padrón Nº 1040.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular en forma nominativa del padrón a prescribir, sus sucesores a cualquier tiítulo y/o cualquier interesado, especialmente a Amabel o Anabel Acosta Rodríguez, María Cecilia, María Magdalena y Eduardo Jorge Albanell Etcheverry, y a los titulares de los padrones linderos: por el Padrón Nº 1187 a Adán Cruz y Sandalia Maldonado, por el Padrón Nº 1040, a Eduardo José Albanell Martino y María Etcheverry, y por el Padrón Nº 8676 a Adan Bernardo y Sandalia Maldonado, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 28 de mayo de 2018.- DRA. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 19320 10/p 22019 Ago 21- Set 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado,

en autos caratulados: "ALONSO ARAUJO, JUANITA MARÍA Y ALONSO ARAUJO, MARÍA ALICIA - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Padrones Nº 4102 y 4104" IUE: 460-143/2017; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre los inmuebles a prescribir en estos autos padrones Nº 4102 y 4104 del Paraje "Los Ceibos", zona Rural, Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, comprendidos en el plano del Agrimensor Washingtón Pereira de León registrados el 25/06/1979 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8026.
Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4102: padrón Nº 222 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Robert Eduardo Alvarez Nieto y de Jenisel Pérez - bien hipotecado a favor del Banco Bandes Uruguay S.A.; así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4104: padrón Nº 10521 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Franco Angelo Pensiero Ferraro y Marisa Pesenti; padrón Nº 227 último titular registral SOLAZ S.A.; padrón Nº 20154 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 1 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22540 10/p 22722 Ago 24- Set 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "RAMOS, OSCAR. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE. 332-87/2017", y según providencia nro. 1116, de fecha 12 de junio de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: EUSEBIO RODRIGUEZ BITENCOURT; y/o a sus sucesores a cualquier título; a los linderos: Sra. Erminda Ribeiro Fontes, Sr. Raul Larena Pereira, Sr. Elbio Fernández; y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre: el Inmueble (fracción de terreno), Padrón Nº 6500 (seis mil quinientos), ubicado en la manzana central 7, de la hoy zona urbana de la Ciudad de Rivera, de frente a la calle Juan Manuel Briz Nº 144; Plano de Mensura del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, de fecha 20/04/2017, inscripto con el Nro. 786 en Catastro de Rivera con la misma fecha. DESLINDE: Se compone de una superficie de 246 m2, 15 dm2, y se deslinda asi: 11 mts de frente al este a calle hoy denominada Juan Manuel Briz; 10,66 al Oeste lindando con el padrón 6792; 22,96 al sur con el Padrón Nº 6794; 11,37 al Norte lindando con el Padrón Nº 6793. Rivera, 06 de agosto de 2018. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

Primera Publicación
16) $ 19320 10/p 23565 Set 03- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GINKER SRL en calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BLUE TREE, FICHA IUE 329-821/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 9180, Nº 9343 y Nº 3057, ubicados en la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a los sucesores a cualquier título y a los linderos: * padrón Nº 4556 de la cuarta localidad catastral de Rivera, María Iris Gonzalez * padrón Nº 9181 de la cuarta localidad catastral de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho * padrón Nº 2264 de la cuarta localidad de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho, Heber Correa Olivera, Rosa Nogueira o Negreira Figueroa, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de Julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 17710 10/p 22354 Ago 22- Set 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta seccional de Castillos, dictada en los autos caratulados: "LOS CRIOS SRL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 348-200/2010, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 660/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS, a la INTENDECNIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: remanente del ex padrón 1645, el que consta de una superficie con un área total de 6 hectáreas, 1832 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, que linda al Oeste con el padrón Nº 1644, al Este con los padrones 69856, 6958 y 69859 (fracción 1) y 69857 (fracción 2), y al Sur con el camino vecinal, antes en mayor área empadronado con el número 1645, según plano de Mensura de Prescripción del ING. Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5 el 06/05/1997 ubicado en la cuarta sección de Castillos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Castillos a los 9 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17710 10/p 22079 Ago 22- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "FLUGEL CASAL ANDRES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-242/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2631/2018 de fecha 27/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular propietario Sr. Cardozo Fernandez Itel (desconociendo su existencia y domicilio), ó sucesores a cualquier título; a los Sres. Silvera Mirta y Sena Pereyra Aiter (cuyo domicilio y existencia se desconocen), ó sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Chuy, Quinta Sección Judicial, empadronado con el númereo mil trescientos cincuenta y dos (1352), el cual según plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet, inscripto en la Oficina Departamenbtal de Catastro de Rocha con el número 205 el día 9 de octubre de 1952, se señala con el número 33 en la manzana número 63 y se compone de una superficie de trescientos treinta y seis metros y linda: al Oeste 12 metros de frente a la calle 51 hoy calle Yaguarón; al Este igual extensión con parte del solar 28 hoy padrón 2466 el cual no registra información de sus actuales propietarios; al Norte 28 metros lindando con el solar 32 hoy padrón 1634 propiedad del Sr. Julio Cesar Posadas Umpierrez; y al Sur con igual extensión con el solar 34 hoy padrón 1353 propiedad de los Sres. Juan Antonio Da Silva Lemos y María Jose Roda Acosta, todos solares del mismo plano señalado; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizaar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Saluda a ud. muy atte: DR. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27371 10/p 22578 Ago 24- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "VIDUSI S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 356-124/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se encuentren habilitados a deducir oposición o se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: ESTABLECIMIENTO

COMERCIAL "FARMACIA VANT HOFF", con asiento en calle Uruguay nº 1799 esquina Santos Errandonea, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.2 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.
16) $ 11270 10/p 22584 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "CARDONE REYES, FERNANDO DAMIÁN Y CASTRO CABRERA, RICARDO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-64/2018", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 526/2018 de fecha 30/07/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el padrón nº 762 en mayor área, solar 3 de la manzana D de la localidad catastral del Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 736 el día 24/11/2015, el mismo consta de una superficie de 502 metros cuadrados 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 15 metros de frente a la calle Tapití; al este 33 metros 50 centímetros lindando con padrón 844; al sur 15 metros con padrón 768 y al oeste 33 metros 55 centímetros con padrón 793, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos. Asimismo se emplaza a los últimos titulares del padrón lindero nº 793 el cual no registra información y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defendor de oficio.
Libertad, 13 de agosto de 2018.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 22540 10/p 23023 Ago 28- Set 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "GOMEZ REINOSA, MYRIAN CLOTILDE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-113/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos, especialmente Brígido Márquez y Basilicia González, y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón Nº 2443, de la Localidad Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, y que conforme al Plano (Prescripción) de Mensura del Ingeniero Agrimensor Italo Jaime Betancur, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 02/10/2017 con el Nº 653, con un área total afectada de 525 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados, con frente a calle 25 de Mayo Nº 639. Así como también a los linderos: Padrón 2442 propiedad de Ildo Lamadrid Rodríguez, Padrón 2444 propiedad de Natalio Ramos, Padrón 2684 cecionario Luis Rene Santos Benavidez y Padrón 2440 propiedad de Jose Cesar Azambuya Correa; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó 16 de Julio de 2018. Dra. Florencia Ferreyra, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.
16) $ 17710 10/p 23232 Ago 30- Set 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, DICTADA EN AUTOS ACUÑA MEZQUITA, RAMIREZ TIMOTEO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE 400-507/2017, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS AL ÚLTIMO TITULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN A PRESCRIBIR Nº 356 PARTE ESTA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ SECCIÓN CATASTRAL 2º PARAJE BATOVÍ LÁMINA CATASTRAL J-13 b, CUADRÍCULA B-3 Y TIENE UN ÁREA TOTAL DE 8 HAS. 7700 MC, SEGÚN PLANO DE MENSURA DE PRESCRIPCIÓN PARCIAL, EFECTUADO CON INGENIERO AGRIMENSOR GUSTAVO MARTÍNEZ, INSCRIPTO EN DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE TACUAREMBÓ CON EL Nº 640 EL 16/6/2017. EL PADRÓN 356 PARTE 1 A PRESCRIBIR SE LIMITA AL NORTE LÍNEA RECTA DE 222 M 00 LINDANDO CON LOS PADRONES 4305 Y 15622 - AL SUR DOS TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 58 M 00 Y 50 M 40 LINDANDO CON CAMINO VECINAL - AL ESTE DOS TRAMOS DE LINEA RECTA DE 72 M 70 Y 163 M 30 LINDANDO CON EL PADRÓN 356P- AL OESTE LÍMITE NATURAL, CAÑADA DIVISORIA LINDANDO CON EL PADRÓN 6146 - PADRÓN 356 PARTE 2 AL NORTE TRES TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 53 M 00, 119 M 70 Y 73 M 30 LINDANDO CON EL CAMINO VECINAL - AL SUR - DOS TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 204 M 00 Y 63 M 90 LINDANDO CON EL PADRÓN 356p AL ESTE TRES TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 7 M 60, 70 M 50 138 M 60, LINDANDO CON EL PADRÓN 10095 - AL OESTE LIMITE NATURAL, CAÑADA DIVISORIA LINDANDO CON EL PADRÓN 6146, CUYA PRESCRIPCIÓN SE PRETENDE A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO (ART -127 DEL C.G.P) 20 DE AGOSTO, EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TACUAREMBÓ, EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACTOR ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO PÚBLICA. DR. ALEJANDRO LEIVA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 23510 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "HERRERA JUBIN, JUAN DOMINGO y MUJICA, BLANCA ROSA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-304/2014; Se EMPLAZA a PADRON 1873: EUCLIDES FARÍAS y MARÍA OLGA IZQUIERDO; PADRONES 7421, 7422 y 4884: JOSÉ LUIS JUVÍN; PADRONES EN M/A 3441, 3430 y 3804: SILVANA COLMÁN SOSA y MARÍA GLORIA SOSA; PADRONES 3967 y 4883: CONRADO COLOMÉ RODRÍGUEZ y MABEL IRIS HERRERA y PADRONES 4919 y 3268: ANSELMO DÍAZ y CÁNDIDA DO PORTO JUBÍN, por el término legal, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 30 de Julio DE 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 11270 10/p 23643 Set 03- Set 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

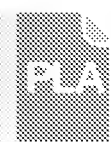
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LAUBER CHELLE, HUGO CESAR- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FA. 412-464/2017", dispuso por Auto Nº 7617/2017 del 23/10/2017 el EMPLAZAMIENTO a quienes se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles padrones Nº 4287, solar terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en el depto. de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano de mensura de Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Registros Nº 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2024 mts, 74 dcms, y se deslinda así: frente al Este calle Pública en 28,63 mts. al Sur linda con el padrón 14774 en 70,81 mts, al Oeste linda con parte del padrón 4288 en 28,63 mts. y al Norte linda con el padrón 10354 en 70,78 mts. y padrón Nº 10354, solar de terreno sin construcciones, con mejoras, ubicado

en el depto. de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano de mensura de Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2023 mts. 78 dcms. y se deslinda así: frente al Este a calle Pública en 28,63 mts. al Sur linda con el padrón 4287 en 70,78 mts. al Oeste linda con parte del padrón 4288 en 28,63 mts y al Norte linda con el padrón 10074 en 70,74 mts, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Treinta y Tres, 8 de Agosto de 2018. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 24151 10/p 23022 Ago 28- Set 10

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

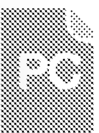
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Loayza, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Utama", (Guión cinematográfico), de la cual se declara AUTOR. Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 23450 Set 03- Set 03

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BADOLUZ S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-34010/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2409/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE BADOLUZ S.A., Nº de RUT 21 5067270019, con domicilio en Avenida 8 de Octubre 4662. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la Cra. María Antonieta Torresan, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 23243 Ago 31- Set 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución No. 2459/2018 de fecha 28/08/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "RANIERI PITETTA, ERNESTO - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-26907/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de RANIERI PITETTA, ERNESTO, CI. 3.431.826-9, con domicilio en Messina 5519, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, Dr. DANIEL GUTIERREZ.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 23242 Ago 31- Set 04

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "PILI S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-32754/2018 por auto Nº 2427/2018 de fecha 27/08/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de PILI S.A. RUT 12 000003 0016, con domicilio en Vizconde de Mauá 831, Paysandú, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de PILI S.A. para el día 21 de marzo de 2019 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23095 Ago 30- Set 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "QUANTYCO S.A. - CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-124/2017" se hace saber que por Decreto Nº 2076/2018 de fecha 26 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a Horacio Manuel Borsani DNI 32.144.390 argentino para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos (artículo 89 del CGP), sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 22511 Ago 27- Set 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados :"NANTES S.R.L- CONCURSO NECESARIO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-8/2018" se hace saber que por Decreto Nº 1969/2018 de fecha 23 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a María Mercedes Prezioso CI 1.639.302-1 y a Jorge Walter Ramos CI 1.226.235-1, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos, sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 22509 Ago 27- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

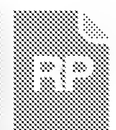
QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "TORRES YACOVAZZO, MARIANA - CONCURSO NECESARIO - IUE: 467-187/2017", y según decreto Nº 882/2018 de fecha 16 de abril de 2018 se dispuso la NULIDAD DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO de TORRES YACOVAZZO MARIANA LOURDES RUT. 110152140011, con domicilio en Rambla Costanera Manzana, 38 Solar. 17 - Shangrila - Canelones-. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18,387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, a los nueve días de Agosto de dos mil dieciocho. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23253 Ago 30- Set 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CRISTIANI MONTERO, SANTIAGO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-27369/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO inscripta el 22/7/2009 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 320, en el sentido que donde dice "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-2", debe decir "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-3", por así corresponder, por el término de 15 días.
Montevideo, 26 de JULIO de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 23603 Set 03- Set 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DARTAYETE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19051/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Sara Carmen Monfort Larrosa, inscripta el día 07/08/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A1383, en el sentido que: donde dice "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.

19) (Sin Costo) 10/p 22213 Ago 22- Set 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "PASCALE RAFAEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", I.U.E: 2-29271/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de la partida de defunción de OFELIA CARDOZO, en el sentido que donde dice que el estado civil es casada, se establezca soltera, por así corresponder. Y en la partida de defunción de MIGUEL ANGEL PASCALE LOPEZ, donde dice viudo debe decir soltero, por así corresponder.
Montevideo, el día quince de agosto del año dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23601 Set 03- Set 14

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GARCIA DISLA, EVELIN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" I.U.E.: 2-18268/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EYDAN BRAILYN MORILLO GARCIA, en el sentido que dónde dice "Carolin" debe decir "Carolina" por asi corresponder.
Montevideo, 19 de julio de 2018 Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22954 Ago 28- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LAMANCHA, MIRTA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33175/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELINA OFELIA SARASOLA de DORRONSORO, inscripta el día 09/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-794, en el sentido que: donde dice "...estado civil casada..." debe decir "...estado civil viuda..." por así corresponder.
Montevideo, 27 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.

19) (Sin Costo) 10/p 22960 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL GARCIA, RAUL ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-31133/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUZ DEL ALBA GARCIA, inscripta el día 09/03/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 353, en el sentido que: En donde dice estado civil "CASADA", debe decir estado civil"DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.

19) (Sin Costo) 10/p 23355 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GABRIELE TROCCOLI LUIS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26840/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GENOVEFFA TROCCOLI PACELLI , inscripta el día 08/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-547, en el sentido que: donde dice "Genovefa Troccolo Pacelli" debe decir "Genoveffa Troccoli Pacelli" por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22090 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ROSADO BARROSO, LEILA, RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-27322/2018", se ha solicitado la rectificación de: 1) Acta de nacimiento de María Magdalena Nessi, Nº 294 de fecha 13 de mayo de 1909 ante Juez de Paz de la 8º sección de la Capital, Montevideo, donde: Se consignó como edad de Teresa Guerra de "diez y nueve años", debio decir DIECISIETE AÑOS. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó como edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra de "cincuenta y dos años, debió decir CINCUENTA Y CUATRO AÑOS. Se consigno que era nieta por linea materna de "Ines Alcano" cuando debió decir INES ALIANO", por así corresponder.- 2) Acta de matrimonio de sus bisabuelos Antonio Nessi y Teresa Guerra Nº 36 de fecha 30 de abril de 1908, ante Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 12º sección del Departamento de Montevideo, donde se consignó que "Teresa Guerra era "nacida el día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve" debió decir NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1891. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era "hija de Francisco Guerra de estado casado" debió decir VIUDO. Se consignó que Teresa Guerra era hija" y de Inés Alcano" debió decir INES ALIANO. 3) Acta de nacimiento de su bisabuela Teresa Guerra Nº 216 de fecha 15 de noviembre de 1891 ante Juez de Paz de la 15º sección del la capital, donde: se consignó el nombre de Francisco Guerra debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era nieta por línea paterna de "Doña María Savia" debió decir MARIA SABIA. Se consignó que la edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra era "de treinta y cinco debió decir TREINTA Y SEIS AÑOS.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22493 Ago 23- Set 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BRESCIANI, ALFREDO Rectificación de Partida IUE 2-19047/2018, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Alfredo Bresciani, nacido el 07.01.1962 en la ciudad de Milán Italia, e inscripto el día 19.05.2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Uruguay, acta Nº 14, el apellido de su padre es "BRESCIANI", por así corresponder;
Montevideo, 20 de agosto del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23441 Ago 31- Set 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "TONNA ALBARENGA, Patricia y otros - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-145/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: A) Matrimonio de RAMON ALBARENGA GIMENEZ con SIRLEY TONNA GEREZ, acta Nº 25 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, 30/12/1974, en la linea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "don Ramón Alvarenga Gimenez..."; en la línea 9 donde dice: "hijo de Isaac Albarenga...", debe decir: "hijo de Isaac Alvarenga..."; en la línea 12 donde dice: "...Gimenez de Albarenga...", debe decir: "... Gimenez de Alvarenga..." y en la anotación Marginal donde dice: "Albarenga Ramón con...", debe decir: "Alvarenga Ramón con...". B) Nacimiento de: 1) PATRICIA ALBARENGA TONNA, acta Nº 195 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto, del día 09/02/1976, en la línea 13 donde dice: "Ramón Albarenga...", debe decir: "Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "ALBARENGA TONNA PATRICIA" debe decir: "ALVARENGA TONNA PATRICIA"; 2) GERVASIO ALBARENGA TONNA, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 17/03/1978, en la linea 11 y 12 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..."; en la línea 15 donde dice: "... línea paterna de Isaac Albarenga...", debe decir: "...línea paterna de Isaac Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Gervasio", debe decir: "Alvarenga Gervasio". 3) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 16/04/1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga", debe decir: "...de Ramón Alvarenga" y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo", debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo". 4) ESTEBAN ALBARENGA TONNA, acta Nº 95 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 13/02/1986, en la línea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga...", debe decir: "don Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Esteban", debe decir: "Alvarenga Esteban". 5) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del día 16 de abril de 1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo" debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo"; 6) EDUARDO MICHAEL ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 01 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 16 de mayo de 2011, en la linea 5 donde dice: "..Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la línea 16º "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Eduardo Michael", debe decir: "Alvarenga Ferreira Eduardo Michael". 7) ALESANDRA LUCRECIA LABARENGA FERREIRA, acta Nº 02 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandra Lucrecia", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandra Lucrecia". 8) ALESANDRO ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 03, del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandro", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandro". 9) PRISCILA LATORRE ALBARENGA, acta nº 278, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 27 de junio de 2003; en la linea 12 donde dice: "...compareciente: Patricia Albarenga Tonna...", debe decir: "... compareciente: Patricia AlvarengaTonna..."; en la línea 18 donde dice: "...linea materna de Ramón Albarenga...", debe decir: Priscila", debe decir: "Latorre Albarenga Priscila". 10) JUNIOR RAFAEL ALBARENGA MACHADO, acta nº 2 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 19 de marzo de 2010, en la línea 5 donde dice: "...Gervasio Albarenga Tonna,..", debe decir: "...Gervasio Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Junior Rafael", debe decir: "Alvarenga Machado Junior Rafael". 11) SAMIRA SOLEDAD ALBARENGA MACHADO, acta nº 3 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, del 19/03/2010; en la linea 5º donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...lineapaterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna da Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Samira Soledad", debe decir: "Alvarenga Machado Samira Soledad". 12) DIOGO ISAK ALBARENGA MACHADO, acta nº 5 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 07/01/2011; en la linea 5 donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga Gimenez..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Diogo Isak", debe decir: "Alvarenga Machado Diogo Isak". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 17 de junio de 2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22546 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "NAVARRO ROMERO RUBEN PABLO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-156/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE: Ruben Pablo Navarro Romero, Acta Nº 443 de fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el sentido que en el cuerpo donde dice: "comparece Ruben Pablo Navarro" debe decir: "comparece Rubis Pablo Navarro", por así corresponder.

Canelones, 13 de agosto de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra.

PUBLIQUESE POR 15 DÍAS. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

19) (Sin Costo) 15/p 22297 Ago 22- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PÉREZ SASTOURNE, PATRICIA ANGÉLICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-403/2018", se hace saber que con fecha 23/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. PATRICIA ANGÉLICA PÉREZ SASTOURNE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Resulta de la partida que el lugar de nacimiento de la Sra. PÉREZ es Buenos Aires cuando en realidad debió decir "Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, República Argentina" por así corresponder. La partida de matrimonio fue expedida el día 07/01/1994, por el Oficial del Estado Civil de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 4.

Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22630 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la

partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 22574 Ago 24- Set 06

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.
19) (Sin Costo) 15/p 21595 Ago 20- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "OLID, YOLANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-209/2018, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. YOLANDA OLID, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, habiendo nacido el 02 de Marzo de 1949, e inscripta el día 06 de Julio de 1953, ante el oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 120, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno que la Sra. Yolanda Olid es hija natural de "Delia Olid", debe decir "Lelia Olid", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 23 de Marzo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21569 Ago 16- Set 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEULA, EMIR Y DA CUNHA, MARIA NOELIA -RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-571/2018, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Emir Fabián PEULA ACUÑA y María Noelia DA CUNHA ROTELA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija TATIANA NAHOMI ACUÑA DA CUNHA nacida el día 26 de setiembre de 2016, e inscripta el día 29 de setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2612, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice "EMIR FABIAN ACUÑA GONZALEZ", debe decir "EMIR FABIAN PEULA ACUÑA", así mismo se deberá incluir que es nieta de "Felix Bernardo Peula", por así correponder. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 31 de julio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21597 Ago 17- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO MONTES, SHARON CATERINE. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-288/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SHARON CATERINE MACHADO MONTES CI: 6.194.729-5, nacida el 04/03/2016 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 09/03/2016, ACTA Nº 261, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: ""MONTES", debe decir: "TABEIRA, y donde dice "que es hija natural del compareciente y de la también compareciente TATIANA DANIELA MONTES MENA", debe decir TATIANA DANIELA TABEIRA MENA" por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 30 de Julio de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 21959 Ago 20- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "DAVIT GUTIERREZ, NATALIHE TERESA -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-372/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de NATALIHE TERESA DAVIT GUTIERREZ, inscripto con el Acta Nº 77 el día 6 de diciembre de 1982 ante el Oficial del Estado Civil de la 11º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura al margen "Davit" debe decir "Davyt" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 1 de agosto de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 23147 Ago 29- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FELIX BARRAZZA, EMILIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-403/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de Emilio FELIX BARRAZZA, inscripto con el Acta Nº 243 el día 9 de julio de 2008 ante el Oficial del Estado Civil de la 3º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice como apellido materno "Barrazza" debe decir "Barraza", por asi corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 13 de agosto de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 22991 Ago 28- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "RAFFO BRUSCO, Maria Liliana - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-665/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA LILIANA RAFFO BRUSCO, donde dice "que es hija legítima de Joaquín Rivera Raffo" debe decir "que es hija legítima de Rivera Joaquín Raffo" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 10 de agosto de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23165 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "QUINTERO SILVA, JORGE JESUS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-504/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JORGE JESUS QUINTERO SILVA, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del departamento de Paysandú, el 10 de mayo de 1979, Acta Nro 837, en el sentido que en el texto de dicha acta

donde dice: "Jorge Luis", debe decir: "Jorge Jesús", por así corresponder. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 22962 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANGUINETTI OLIVERA PAOLA STEFANI Y AMARILLA TILLIMAN MAICOL JOEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-408/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de TAYLOR MATEO AMARILLA SANGUINETTI, extendida el 21/05/2014 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 755, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "LOPEZ", debe decir: "SANGUINETTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de julio de 2018.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22440 Ago 23- Set 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BENDER LEIZA, GISA HELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-147/2018 se hace saber que por decreto Nº 1743/2018, de fecha 21 de Junio de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio celebrado el día doce de Junio de mil novecientos setenta ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 34 entre el Sr. FRANCISCO BENJAMIN LEIZA y la Sra. GISA HELENA BENDER, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "ADOLFO BENDER", debe decir "ADOLFO OLIVERA BENDER" por así corresponder, y donde dice: "MARIA SALOMÉ DRUMMOND", debe decir: "MARÍA SALOMÉ DRUMOND CHAVES LOPES", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE. Chuy, 27 de Junio de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 23146 Ago 29- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VILLOCH SILVA, FRANCISCO y DOS SANTOS SÁNCHEZ, CINTIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-447/2018; se hace saber que con fecha veinte en junio de dos mil dieciocho se ha presentado FRANCISCO VILLOCH SILVA y CINTIA DOS SANTOS SÁNCHEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO SU HIJO BRUNO FRANCISCO VILLOCH, ACTA Nº 239, DE FECHA 13/03/2014, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "SÁNCHEZ", diga "DOS SANTOS" por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 24 de julio de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22551 Ago 24- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "FLEITAS ALDERETE, MIGUEL ANGEL, FLEITAS HERNANDEZ, MARCELO, FLEITAS ALDERETE, DARDO DANIEL Y FLEITAS DIBAN, DARDO FRANCISCO- RECTIFICACION DE PARTIDAS." FA. 412-480/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Marys Nair De Fleitas Alderete, Dardo Daniel De Fleitas Alderete, Marcelo Fleitas o De Fleitas Hernández y Raquel Beil Aguirre, solicitando las siguientes rectificaciones: A) partida de matrimonio ACTA Nº 539 expedida el 15/06/1981, Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, respecto a donde dice "Dardo Daniel Fleitas" DEBE DECIR "DARDO DANIEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. B) partida de matrimonio ACTA Nº 14 expedida el 25/01/1978, oficial de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Miguel Angel Fleitas" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. C) partida de defunción Nº A-486 expedida el 08/04/2015, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Miguel Angel Fleitas Alderete" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS ALDERETE" POR SER LO VERDADERO. D) partida de nacimiento de Simón Fleitas Beil, Acta Nº A-1079 expedida el 03/07/2017, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Fleitas" DEBE DECIR "DE FLEITAS". Treinta y Tres, 16 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22444 Ago 23- Set 05

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 14:30
BASE: 288,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.136
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada individualmente con el No. 189.195/102, consta de una superficie de 43 metros, que forma parte del edificio sito en la decimosexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Besares Nº 3687 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 87106 a nombre de LUIS IGNACIO ANTUNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 183.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.038,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada

cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento; Adicional Mercantil e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 986,87 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23598 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 1.208,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.296.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ALBARRACIN (MAT. 6255 - R.U.T. 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 164884/001, la cual consta de una superficie de 78 metros 37 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Anzani Nº 1664 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Series 600-800 Nº 3601 - 3482 a nombre de BENJAMIN TRINDADE CASCO y GRACIELA JUANA GONZALEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.173.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 1.743,08 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.655,93. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23597 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ – J. SUAREZ Nº 209
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 367,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.253 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rafael González (MAT 5543 - R.U.T. 190156060010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 010, empadronada individualmente con el Nº 10359/010, se desarrolla en dos plantas, superficie total 52 mts. 05 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, con frente a calle proyectada Nº 223 y a calle proyectada continuación de Dr. Ivo Ferreira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2891 a nombre de SOCIEDAD CIVIL NUESTRA META y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.241,99 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente

para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.129,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/08/2018.

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23596 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 13/09/2018 - HORA: 14:00 BASE: 431,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.110 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección catastral de Rocha, ciudad del mismo nombre, padrón 7562, consta de una superficie de 332 mts. 54 dms, con frente a la Av. Coronel Julio J. Martínez Nº 272 entre Ansina y Monterroso y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81914 a nombre de RICARDO RODOLFO SOLLMANN ECHEVERRIA Y MARTHA GRACIELA ALVAREZ CACERES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1630,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1549,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23595 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - TREINTA Y TRES Nº 947 13/09/2018 - HORA: 14:00 BASE: 147,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.289 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL BLANCO (MAT. 5640 - R.U.T. 110120590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 008, empadronada individualmente con el número 4434/008, la cual consta de una superficie de 52 metros 12 decímetros, que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral San José, departamento de San José, con frente a la calle Pedro Berro Nº 163 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4079 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPANEMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.423,74 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al

día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.352,55. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito 400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23594 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215 13/09/2018 - HORA: 14:00 BASE: 123,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.632 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MATIAS ROMERO (MAT 6685 - R.U.T. 040451700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 307/004, superficie 45 mts. 10 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª. sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la calle Gaviotas entre Salvo y Artigas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 717 a nombre de SOCIEDAD CIVIL SAUCE II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) si el precio ofertado supera U.R. 1.022,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 971,19 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/08/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23592 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 14:30 BASE: 606,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 650.454 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FRANCO (MAT. 6064 - R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No.81.783, consta de una superficie de 138 metros 02 decímetros, sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José María Vidal Nº 431 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64434 a nombre de RAUL FARUELO PITTA y ELIDA INGLANTINES BALBUENA RODRIGUEZ/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 604.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% del valor de la oferta en concepto de seña; c) Si el precio ofertado supera UR. 1.995,62 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria

Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.895,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo,21/08/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23591 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 13:45 BASE: 71,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.530 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT. 5564 - R.U.T. 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 138.599, consta de una superficie de 259 metros 56 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Génova Nº 3271 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 52516 a nombre de EMA LUZ DE BERNOCHE COMOLLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 129.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% del valor de la oferta en concepto de seña; c) Si el precio ofertado supera UR. 1.165,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tarifa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/08/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23590 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 13:15 BASE: 121,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.805 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIO RIENZI (MAT. 4567 - R.U.T. 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 108.582, consta de una superficie de 170 metros 55 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Félix Artau Nº 237 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 112 a nombre de CASIMIRO IZQUIERDO PEREIRA y MARIFLOR GIMENEZ MIGUEZ/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 201.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) Si el precio ofertado supera UR. 786,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate.- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas,

hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 786,45) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo,22/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23589 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 539,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.462 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARD0 SENISA (MAT. 4577 - R.U.T. 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 13687, consta de una superficie de 622 metros 810 centímetros, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Dámaso A. Larrañaga entre Felipe Argentó y Grito de Asencio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Series 600-800 Nº 6154-6153 a nombre de HORACIO OMAR GARCIA MESA y JESUINA ELI SANCHEZ C0STA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 96.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.412,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 1.412,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.342,05. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23588 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 743,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 797.681 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrés Prilassnig (MAT. 5774 - R.U.T. 215480290017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada individualmente con el Nº 104608/203, consta de una superficie de 48 metros 13 decímetros, que forma parte de la Torre II, sita en la décima octava sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la Avenida Luis A. de Herrera Nº 1433 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1386 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE PROPIETARIOS DE HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 297.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3926,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente,

del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3141,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23587 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 1315,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.411.889 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Susana Carreras (MAT. 6865 - R.U.T. 212888300014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada individualmente con el Nº 158131/802, consta de una superficie de 71 metros 37 decímetros, sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Colombes Nº 1605 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 721 a nombre de RODOLFO NICOLAS BELSITO GARCIA y MARIA SULEMA TABORDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5523,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4419,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23586 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES Nº 650
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 80,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.703

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN GONZALEZ (MAT. 5289 - R.U.T. 020102660012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1803, superficie 1 há. 8447 m. 02 dm., sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelón Chico, zona rural, con frente a Camino Nacional Paso al Cuello que sale a Ruta Nº 32 km. 41.200.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 100 Nº 9418 y Clase 071 Serie 400 Nº 5773 a nombre de PEDRO NELSON CAMILO DURAN y MIRTHA ESTHER CURUCHET SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.541,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de

$ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1464,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/08/2018.

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23585 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 14:15
BASE: 588,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 631.315
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 400693, consta de una superficie de 504 metros 87 decímetros, con frente a la calle Dr. Alberto Zubiría (calle Nº 1, ex calle Petain) Nº 956 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 201 a nombre de ORIBE FERNANDEZ FERNANDEZ y JURACY ROMUALDA ALVES ROSALES/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.007.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2538 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.030,40 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23584 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 426,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.391
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 212276850013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada individualmente con el Nº 79.796/202, superficie 62 m 58 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4047 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1415 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA SIETE DE SETIEMBRE/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.228,10 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a

cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.116,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23583 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/09/2018 - HORA: 15:00 BASE: 366,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 393.802 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Romeo (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada individualmente Nº 20882/010, superficie 43 mts. 66 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Génova y Las Garzas, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 467 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.033,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.931,75 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23582 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/09/2018 - HORA: 15:30 BASE: 1.147,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.231.005

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz (MAT. 6419 - 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, padrón 15.485, consta de una superficie de 1.503 mts. 61 dms, con tres frentes: a la calle Dr. Pouey (Ruta Nacional Nº 5); Dr. Francisco Soca y Massini.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 153 y Clase 75 Serie 702 Nº 153 a nombre de "RUTA CINCO GAS LIMITADA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 10.280,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Se deja constancia que el remate no comprende maquinarias ni instalaciones empotradas. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca de fecha 7 de julio de 1982 a favor del Banco del Plata, inscripta respectivamente con el Nº 413 al Fº 480 del Lº 355. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23581 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – MONSEÑOR VERA Nº 1091 14/09/2018 - HORA: 16:00 BASE: 410,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 440.781 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Roland (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 20692/006, superficie 58 mts. 40 dms, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la Calle Pública Proyectada Nº 1 entre las calles Públicas Proyectadas Nos. 8 y 3 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 30 Serie 000 Nº 755 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS ESTATALES Y PRIVADOS - CO.VI.FEP y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.458,54 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.385,61 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en la Oficina Descentralizada de Rivera.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/08/2018.

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23580 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/09/2018 - HORA: 13:45 BASE: 45,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 48.855 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MANUEL LUCAS (MAT. 4958 - R.U.T. 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 25378/002, la cual consta de una superficie de 38 metros 95 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Río de Janeiro Nº 3336 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 003 Nº 1724 a nombre de LEONARDO GABRIEL LIMA VILLARRUETA y CLAUDIA ROSALINA PEREZ REINOSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 139.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate.Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 835,52) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor

postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23579 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 319,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.480
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.T. 213005240012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, unidad de propiedad horizontal Nº 005 padrón individual Nº 416.354/005, consta de una superficie de 52 metros 92 decímetros, con frente a Camino Carlos María de Pena No. 5820 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3488 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA PASIVA COVIPAS/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 136.704 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1678,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1594,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 20/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23578 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 99,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.597
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE SILVEIRA (MAT. 5365 - R.U.T. 213952240011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 79613/005, la cual consta de una superficie de 28 metros 77 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chapicuy Nº 4021 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20897 a nombre de PEDRO RAMON MEDERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 728,34) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23577 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 14:15
BASE: 312,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 035, empadronada individualmente con el número 13052/035, la cual consta de una superficie de 68 metros 90 decímetros, que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, Paraje Solymar, con frentes a la calle Márquez Castro y a Av. Luis Giannattasio S/Nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 367 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA PREFECTURA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.468,99 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.345,54. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23576 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 15:00
BASE: 141,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.279 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Rodriguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el No. 169.808/001, consta de una superficie de 56 metros 80 decímetros, que forma parte del edificio sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cayetano Rivas Nº 4030 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81779 a nombre de JORGE NILVO FRACCHIA GOMEZ y OLGA MYRIAM RODRIGUEZ MUÑOZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 222.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.733,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.646,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse

por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 23575 Set 03- Set 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos HELLEN ZIMMERMANN LIENDO - CONTRABANDO IUE 442-315/2017, el Rematador Silvio Rienzi Matrícula 4567 sacara a la venta en pública subasta el próximo 7 de Setiembre desde la hora 10 en camino Gori 2457 a las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 5.112,00; 92 prendas (gorros, vaquero y musculosas). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta al momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de agosto de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1162 1/p 23683 Set 03- Set 03

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO NO INFRACCIONAL IUE 442-374/2018, el Rematador Carlos Abdala Matrícula 4234 rematará en pública subasta el próximo 7 de Setiembre desde las 10 horas en camino Gori 2457, sin base y al mejor postor las mercaderías detalladas a fs. 1, 2 y 3; consistentes en 58 prendas varias de dama, hombre y niño, entre otras (guantes, remeras, jeans, etc), 16 pulseras de hombre, 114 artículos de electrónica y repuestos varios (tarjeta madre, auriculares, baterías para celular, medidor de presión manual, cargadores usb, pastillas de frento, etc), 4 laca para pintar y 7 pares de calzados de hombre y niño. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 23 de agosto de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1660 1/p 23635 Set 03- Set 03

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-2038/2017, el Rematador Silvio Rienzi Matrícula 4567 sacara a la venta en pública subasta el próximo 7 de Setiembre desde la hora 10 en camino Gori 2457 sin base y al mejor postor; 35 botellas de whisky Jhonnie Walker etiqueta roja, con las estampillas serie A101636 al 101670. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta al momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 29 de agosto de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1162 1/p 23634 Set 03- Set 03

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos "FISCO C/ MORALES RAMIRES, MARCELA CARMEN - CONTRABANDO" 442-580/2017, la Rematadora Mercedes Rodriguez Matrícula 6791 rematará en pública subasta el próximo 7 de Setiembre desde las 10 horas en camino Gori 2457, a las dos terceras partes del valor de aduana, o sea, $U 22.545,33; 69 prendas varias (monos, vestidos, blusas, saco, chaquetas, casacas y musculosas) 28 colganes y caravanas y 3 llaveros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 29 de agosto de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1328 1/p 23633 Set 03- Set 03

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos FISCO C/ GERARDO INTHAMOUSSU - CONTRABANDO IUE 442-252/2017, el Rematador Federico Genta Matricula 6510 sacará a la venta en pública subasta el próximo 7 de Septiembre desde la hora 10 en camino Gori 2457 a las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 62.586,66, 1 camara Nikon D3200 con accesorios y estuche, 1 celular Galaxy S5, 1 Ipad A1475, 1 protector de celular, 1 handie Motorola, 1 reel fishing Abu, championes varias marcas, chinelas, lentes de agua, 1 cinto, 155 prendas varias (pantalones, bóxer, conjuntos deportivos, camperas, bermudas, short, canguros, buzos, pañuelos bufanda, gorros, medias, remeras, enteritos, camisas, polera, corbata, sweater). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 17 de agosto de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1660 1/p 23632 Set 03- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos "OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY UA c/ (FUAM) FUNDACION URUGUAYA DE APOYO A LA MUJER" - Ejecución de Prenda - IUE 2-30428/2015, se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 2018 a las 15.30 horas en Peatonal Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistidos por la Sra. Actuaria de la Sede, al remate sin base, al mejor y en dólares estadounidenses de los Derechos de Mejor Postor prendados, los que fueron adquiridos en remate del bien inmueble padrón Nro. 15.768 de la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Las Piedras, con frente a Continuación calle Sauce Nº 452, con una superficie de 304 mc., rematado en el expediente "FUAM c/ RICARDO AGUIAR" - Ficha Nº 26-398/2003 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de su oferta más el 12.20% de comisión de compra e impuestos del rematador 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de cesión de derechos de mejor postor y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA (2,44%) así como el 1% de Impuesto Departamental 4) Que se rematan los derechos de mejor postor prendados en las condiciones que resultan de la documentación agregada la información registral y la resulta del expediente agregado del similar de Civil de 4to Turno IUE 26-398/2003. 5) Que se desconoce la existencia de deudas, ocupación del inmueble, etc. así como la situación legal de la demandada (FUAM) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de agosto de 2018 GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2656 1/p 23718 Set 03- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "VIDAL COLLADO, MARIA Y OTRO C/ BLANCO FANLORD, MATIAS Y OTROS - EJECUCION DE PRENDA - IUE 2-28071/2017, se hace saber que el próximo 12 de Septiembre de 2018 a las 14 horas en el local sito en Av Millán 3990, por intermedio del Martillero RUBEN LOMIENTO MARCHETTI, Matrícula Nº 6150, RUT 217633700018, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado subastará en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación: A) Sobadora Siam grande. B) Sobadora Siam chica, Maar Modelo 600 Motor Nº 2120324. C) Amasadora grande. D) Batidora Industrial Maquina 113, Motor 89 Super Capri. E) Amasadora GHS 30 Spiral mixer. F) Rayadora de pan. G) Heladera con freezer Panavox. H) Freezer horizontal de cocina. I) Freidora Industrial Numi. J) Cocina a gas Bronx. K) 2 Veeze coller de 3 puertas cada uno. L) 2 Heladeras vitrina refrigeradas marca Refrimate de 1.80 mts. M) Freezer horizontal Kazzel. N) 2 balanzas Mercocity de 30 kilos. Ñ) Caja registradora HI TECH NR 3108. O) 1 Cortadora de fiambre Berkel. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 100% de su oferta en efectivo, transferencia electrónica, cheque certificado o letra de cambio conforme a lo dispuesto por ley 19210 y sus modificaciones al bajarse el

martillo. 2) Que será de cargo del comprador, la comisión de compra del Rematador más impuestos lo que totaliza 12,20% del precio de remate que será abonado en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del vendedor (expediente) la comisión del Rematador e impuestos, o sea, 2,44%. 4) El comprador tendrá un plazo de 48 horas para consignar el saldo de precio y retirar los bienes. 5) Que los bienes se rematan en las condiciones de conservación en que se encuentran y de acuerdo a lo que surge del expediente, y de la documentación presentada y certificados registrales presentados en el mismo, deslindando a la Sede toda responsabilidad al respecto. 6) La documentación aportada que obra en la Sede del Juzgado Letrado Civil de 16º Turno sito en pasaje de los DDHH 1309 Piso 1, está a disposición para su exhibición a los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 24 de Agosto de 2018 Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3486 1/p 23708 Set 03- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Cerro Largo dictada en autos "Scotiabank Uruguay S.A. c/a Matos Blanco, Marina. Ejecución Hipotecaria. Ficha: 207-263/2017" se hace saber que el día 1 de octubre de 2018 a las 14 horas en De La Rosa 617 se rematará por parte del Rematador Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, sin base y al mejor postor en dólares americanos Padrón Inmueble 1241 de la Primera Sección catastral y judicial del departamento de Cerro Largo, Melo, con una superficie de 193 metros y 31 decímetros con frente a Wilson Ferreira Adunate. SE PREVIENE: 1º) Que mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo, el saldo sebera ser consignado en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y no se interrumpen por ferias judiciales y semana de turismo. 2º) Los rubros que se autorizan descontar como pate del precio son los necesarios para escriturar (Impuesto Primaria y Contribución Inmobiliaria. 3º) Existe deuda de Primaria y existiría de Contribución Inmobiliaria, desconociéndose otro tipo de deuda. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) El bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra, y deberá estarse a lo que surge de autos y ala diversa información registral de ultima hora, no admitiéndose ningún reclamo posterior. 6º) La documentación del bien con que se cuenta se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, la venta en subasta pública no sanea defectos de la titulación del bien pueda tener. Melo, 29 de Agosto de 2018. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

Única Publicación

20) $ 2490 1/p 23616 Set 03- Set 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Banco República c/ SUTT S.R.L. Y OTRO" - Ejecución Hipotecaria - IUE 412-452/2001, se hace saber que el día 19 de Setiembre de 2018 a la hora 15 en puertas de este Juzgado sito en Avda. Juan A. Lavalleja Nº 442, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren - Mat. 2306- asistido por la Sra. Alguacil sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la localidad Catastral Santa Clara de Olimar, Dpto. de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 491, antes igual Nº, el que según plano del Agr. Luis E. Percovich inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 08.06.1970 con el Nº 833, se señala con los Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que por estar unidos forman un solo lote con un área total de 2.190 mts. 25 dm. que se deslindan en conjunto así: Al Noreste 61 mts. 90 cm. de frente a calle Florida; al Sur 28 mts. 90 cm. también de frente por ser esquina a calle 18 de Julio; al Oeste 57 mts. 40 cm. con parte del Padrón 490 y al Norte 46 mts. 20 cm. con Padrón 492.- B) Un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en zona urbana de la localidad Catastral Santa Clara de Olimar, Dpto. de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 1509, antes igual Nº el que según plano del Agr. Walter M. González de Mayo de 1953 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres el 29 de agosto de 1957 con el Nº 1126, se señala con el Nº "1", se compone de una superficie de 609 mts. 91 dm y se deslinda así: al Norte 38 mts. 68 cm. de frente a Camino Nacional; al Este 17 mts. 90 cm también de frente por ser esquina a calle San José; al Sur 36 mts. 20 cm. con Gabino L. Arévalo y al Oeste 14 mts. 80 cm. con Omar Medina Soca.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto al aceptársele la misma, en carácter de seña mediante los medios de pago previstos en la Ley 19210, más comisión e Iva del rematador 3.66% más los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.- Dicha cancelación deberá realizase y documentarse en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 19210 y Art. 5 Decreto 351/2017.- 3) Serán de cargo del expediente los siguientes gastos de remate: Comisión e Iva 1.22%, Imp. Municipal 1.05%, edictos y publicidad.- 4) Se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Imp. Enseñanza Primaria si correspondiera y el estado ocupacional de los mismos.- 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y en el estado que se encuentren los títulos de propiedad, todo lo cual está en esta Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 29 de Agosto de 2018.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 4980 1/p 23658 Set 03- Set 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ELEVATRC S.R.L.

Contrato: 31/07/2018.
Inscripción: 10832 (02/08/2018).
Socios/ Cuotas: Juan Carlos SASTRE ROCHA (99), Victoria SASTRE BETANCUR (1).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Instalación, reparación, mantenimiento de ascensores, afines.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Juan Carlos SASTRE ROCHA.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23743 Set 03- Set 03

TALLER CAMINITI HERMANOS SRL

CESION CUOTAS: 3/8/2018.
Inscripción: 11148 (10/08/2018).
Cedente: Rodrigo Farías Placeres.
Cesionario: Jorge Martin Farias Placeres (10).

Única Publicación

22) $ 1011 1/p 23738 Set 03- Set 03

SIO PLUS SRL.

Contrato: 16/11/2017
Inscripción: Nº 10.300 el 23/07/2018
Socios: SERGIO NESTOR OLIVERA SILVA (90 cuotas)
SIDNEY RODRIGUEZ GONCALVEZ (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Supervisión y dirección de obras, arrendamiento sin operarios de maquinaria vial y similares en general, venta de materiales para la construcción.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Sergio Nestor Olivera Silva.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23720 Set 03- Set 03

"LA EXCUSA DE JOSE IGNACIO S.R.L."

Contrato: 18/12/2017
Inscripción: Nº 10007 el 16/07/2018
Socios: Joaquín RUIBAL DELLEPIANE (25 cuotas)
Ricardo Jorge STEGMANN de ALVEAR (25 cuotas)
Diego Eugenio WEISZ MULET (25 cuotas)
Rafael Alejandro RADÍO MAUTONE (25 cuotas)
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos

de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, bar, restorán, bebidas, espectáculos y turismo, B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando cualquier operación necesaria ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero o por internet o electrónicamente. Domicilio: Maldonado
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 8088 1/p 23717 Set 03- Set 03

"BERRO GOOD FOOD SRL"

FECHA: 17.07.2018
INSC.: 10752, 01.08.2018
SOCIOS: CARLOS CORREA, JORGE VIVIANO y ISMAEL MANZUR
CAPITAL: 90.000 PESOS dividido en 30 cuotas de 3.000 cada una, CORRRESPONDE A CADA SOCIO 10 CUOTAS
PLAZO: 20 AÑOS DESDE SU CONSTITUCION
OBJETO: restaurante, parrilla
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: por cualesquiera de los socios en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23716 Set 03- Set 03

PARRILLADA DON JOAQUIN S.R.L.

Fecha constitución: 19/7/2018
Numero de inscripción: 10878 2/8/2018
Capital: $ 60.000
CUOTAS: 100 cuotas de $ 600 c/u, correspondiéndole 50 a cada socio.
Socios: Jorge Nicolás Faget y Rodrigo Nicolás Britos
Administración: Rodrigo Nicolás Britos
Plazo: 30 años, con prorrogas automáticas de dos años cada una.
Objeto: bar, pizzería, gastronomía y afines.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23702 Set 03- Set 03

OPI CENTRO S.R.L.

Fecha constitución: 19/7/2018
Numero de inscripción: 10877 2/8/2018
Capital: $ 60.000,
CUOTAS 100 cuotas de $ 600 c/u, correspondiéndole 50 a cada socio.
Socios: Jorge Nicolás Faget y Rodrigo Nicolás Britos
Administración: Rodrigo Nicolás Britos
Plazo: 30 años, con prorrogas automáticas de dos años cada una.
Objeto: bar, pizzería, gastronomía y afines.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23697 Set 03- Set 03

"CAREGNANI PATRON SRL"

Contrato: 19/7/18.-
Inscripción: No. 10.565.-
Socias: Andrea CAREGNANI PATRON y Silvana PATRON PANZERA.-
Objeto: Agente y Corredor de Seguros, Comisiones y Corretaje.-
Plazo: 25 años.-
Domicilio: Radial Conchillas.-
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1000 - 50 cada socia)
Administración: Andrea CAREGNANI PATRON.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23689 Set 03- Set 03

TEXSERVICE SRL
Cesión - modificación

Contrato: 20/03/2018
Inscripción: 8580, 25/07/2018
Cedentes: Beatriz Varela Ruiz, Luis Alberto Varela Ruiz (50 cuotas c/u)
Cesionarios: Martin Álvarez Oliver (99 cuotas), Patricia Alejandra Álvarez Oliver (1 cuota)
Modificación: Administración, representación, firma social Martín Álvarez Oliver.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23680 Set 03- Set 03

IM PROYECTOS MODULARES S.R.L.

Contrato: 27/07/2018
Inscripción: Nº 10761 el 1º/08/2018
Socios: Igor ODRIOZOLA SARAVIA y María José BARRIOS GRANATI
(50 cuotas c/u)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
Administración: María José BARRIOS GRANATI
Objeto: Fabricación de módulos de isopanel y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23669 Set 03- Set 03

"CONFITERIA Y PANADERIA SAN MARCOS LIMITADA"
CESION - (MODIFICACION)

Contrato: 7/5/2018
Insc: Nº 7726 (5/6/2018)
Cedente: JUAN FERNANDO VILA SOUTULLO (25 cuotas)
JUAN MARIA PUGLIA LEYES (25 cuotas)
Cesionario: MARTÍN ANDRÉS MOLINUEVO ZIPITRIA y VIVIANA OSIMANI RIAL
MODIFICACIONES:
Plazo: 30 años
Administración: VIVIANA OSIMANI.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23500 Set 03- Set 03

SJ URUGUAY NO. 1 S.R.L.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 31 de julio de 2018, resolvió reducir el capital a la suma de $ 1.116.609.200 (pesos uruguayos mil ciento dieciséis millones seiscientos nueve mil doscientos), representado en 11.166.092 cuotas sociales de $ 100 (pesos uruguayos cien) cada una. El socio SJ (Netherlands) Argentina Farm Holdings B.V. reduce sus cuotas sociales pasando a tener 11.164.850 cuotas sociales. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la primera publicación deduzcan oposiciones. La documentación societaria queda a disposición de los acreedores en Juncal 1392, Montevideo.

22) $ 60660 10/p 22380 Ago 22- Set 04

Venta de Comercios



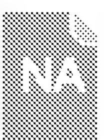
Ley 26/9/1904.
"SAINT GERMAIN SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia CALIFORNIA" sita en la calle Colonia No. 1301, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3202 20/p 23532 Ago 31- Set 27

LEY 2904.-
María del Carmen VIDAL BENITEZ Promete vender a Pablo García Bergeret, establecimiento comercial "ANHELOS", giro Ferretería sito en Camino Corrales 3500, Montevideo.-
Acreedores presentarse en Camino Corrales 3500.

25) $ 3202 20/p 20504 Ago 08- Set 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, NELSON Y OTRO C/ GALVAN PIRIZ, JOSELINE SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30053/2018, se cita, llama y emplaza a Joseline Galván Piriz y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23654 Set 03- Set 14

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2o. Turno, caratulados: "DO NACIMIENTO BECERRA JULIETA Y PRISCILA CNA 17823

ART. 117" IUE 434-343/2017, por resolución Nº 2788/2018 de fecha 13/8/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. EMILIA DO NACIMIENTO CI 5,609,536-0, que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion Nº 2647/2018.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23137 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "BONILLA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-8952/2018, Por auto Nº 1828/2018 de fecha 26/04/2018, ampliado por auto Nº 2289/2018 de fecha 18/05/2018 y rectificado por auto Nº 2748/2018 de fecha 7/06/2018, se dispuso dar noticia por el término de 90 días a la madre del menor de autos Sra. FABIANA ANDREA RIVERO, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23145 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE, ALICIA C/ CAYETANO, FERNANDO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-30751/2018, se CITA y EMPLAZA a FERNANDO DANIEL CAYETANO LARA, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO
Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 22298 Ago 23- Set 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "BOLO, MONICA C/ LAMPES JOSE. PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-58215/2016 por Providencia Nº 3930/2017 de fecha 24/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ DANIEL LAMPES CI 4.561.897-9, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 14 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22504 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO PINTOS, LOURDES C/ GONZALEZ FRANCIA, MARTIN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-35832/2017 dispuso dar traslado de la demanda de autos al Sr. MARTIN NICOLAS GONZALEZ FRANCIA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21827 Ago 21- Set 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ZAPATA, JESICA C/ URRUTIA GONZALEZ, RODRIGO - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-32164/2018", se cita, llama y emplaza a Rodrigo Jesús Urrutia Gonzalez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 16 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23144 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAMAÑO LOPEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-16046/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Ruben Darío pernas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 16 de mayo de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23130 Ago 30- Set 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, MARISA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-31867/2018, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS CARDOZO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en al Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil diciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 23128 Ago 30- Set 12

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ARBELO, ANTONY - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-20896/2018, se CITA y EMPLAZA MARIA PRESA GONZALEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22759 Ago 28- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SACARELO PINTOS, MARIANA Y OTROS C/ TERÁN, DANIEL Y OTROS- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" Fa. Nº 2-756/2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos obrados a, CELIA JACQUELINE MODERNEL O CELIA JAQUELINE MODERNELL Y DANIEL TERÁN O THERÁN, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Las publicaciones se encuentran al amparo del artículo 133.1 del CNA, Ley 17.823.
Montevideo, veintitrés de Agosto de dos mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23268 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIEYTES, JULIA C/ ACOSTA, JOSE. PENSION ALIMENTICIA" Fa. Nº 2-21772/2018, por Providencia Nº 2584/2018 de fecha 13/06/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. JOSE LUIS ACOSTA GUTIERREZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia-
Montevideo, 15 de junio de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22996 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA, MARIANA C/GARCIA, CARLOS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. Nº 2- 24232/2018, por Providencia Nº 3058/2018 de fecha 17/07/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.- Montevideo, 23 de julio de 2018 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22670 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA PINTOS, MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-24218/2018, por Providencia Nº 3056/2018 de fecha 17/07/2018, se NOTIFICA mediante edictos a CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria Pública de Familia. Montevideo, 23 de julio de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22669 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTEAGUDO CASCO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35269/2018, se cita, llama y emplaza a Javier Sebastián Montero Risso, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23609 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI SILVA, DANIELA C/ FERNANDEZ VIERA, JUAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-34402/2018, se cita, llama y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23600 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI SILVA, DANIELA C/ FERNANDEZ VIERA, JUAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-34400/2018, se cita, llama y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23599 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VIVANCO OLIVERA, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26537/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22107 Ago 21- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "YAQUES, JOHANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34240/2018, se cita, llama y emplaza a LEONARDO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23650 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BONANNI GONZALEZ, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11150/2018, se cita, llama y emplaza a FEDERICO NICOLAS SILVA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
26) (Sin Costo) 10/p 22467 Ago 23- Set 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ, DAHIANA C/ CARDOZO, CESAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-28121/2018, se cita, llama y emplaza a CESAR ORLANDO CARDOZO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 22231 Ago 22- Set 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "NUÑEZ BONANNI, ROGER - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-61085/2016 - se cita, llama y emplaza a RICARDO ADRIAN UMPIERREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, trece de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22735 Ago 28- Set 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ LEIVA, DANIELA C/ BACQUE, RUBEN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-28138/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN DAMIAN BACQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 22236 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25566/2018, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIAN MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22068 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CUñA, MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28140/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL ESTEBAN MONTERO ACOSTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22066 Ago 21- Set 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MARIN MACHADO, MARIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-32808/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. WASHINGTON GABRIEL VAN LOPEZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil diciocho- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23478 Set 03- Set 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA, FLAVIA y otro C/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. Ficha 2-17211/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. ANDREA ZULMA HERNANDEZ VIGNOLO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de artículo 133.1 in fine del CNA.
Montevideo, tres de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22029 Ago 21- Set 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ DE BRITOS, LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-15836/2018. Emplazase al Sr. OCTAVIO TABARE FERNANDEZ ITUARTE a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria pública.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23313 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CORBALAN SILBA, ZULMA C/ LEGARRALDE, MARINA VANESSA-TENENCIA.-"; Ficha 2-43729/2017. Emplazase a la Sra. MARINA VANESSA LEGARRALDE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 5880 10/p 22496 Ago 23- Set 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "GONZALEZ CURBELO, LAURA-Ratificación de tenencia" IUE 2-30456/2018; se notifica al Sr. Andrés Sergio Borche Alonso de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tratamiento por Consultorio Jurídico gratuito de "La Teja" Centro de Estudios.-
Montevideo, 21 de agosto de 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23129 Ago 30- Set 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno en autos caratulados: "CIGARAN GONZALEZ, NELLY C/ DOGLIANI STARICCO, CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- FICHA: 2-29260/2018 se emplaza a CARLOS ENRIQUE DOGLIANI STARICCO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5880 10/p 23496 Ago 31- Set 13

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SCALA, STEFANY C/ PEREIRA, BERNARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD"
FICHA: 2-29627/2018 se cita y emplaza a BERNARDO FABIAN PEREIRA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio se encentra amparado por la Ley 18078.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23354 Ago 31- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "OLMEDO MEDINA, RICHARD C/ BALDOVINO ARRUA, MARIELA- PENSIÓN ALIMENTICIA Y CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 2-32600/2018, por decreto Nº 3518/2018, de fecha 16/08/2018, se dispuso dar traslado por el término de 90 días emplazándose a la Sra. MARIELA ALEJANDRA BALDOVINO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22965 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "RUIZ, JONATHAN C/ AVILA, KATERIN - VISITAS", IUE: 2-18991/2018, por Decreto Nº 2250/2018, de fecha 04/06/2018, se dispuso dar traslado de la presente demanda, emplazándose a la Sra. KATERIN AVILA, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, trece de Junio de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22964 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados:

"IBARBUREN, JOHANA C/ CÓCEREZ PALLA, CARLOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-26452/2018, por resolución Nº 3338/2018 de fecha 31/07/2018, se dispuso emplazar por edictos a CARLOS COCEREZ PALLA, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092. EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22655 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA ALONSO, VANESSA C/ TORT, RAMON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-14764/2017, se dispuso a emplazar por edictos a RAMON ANGEL TORT, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22062 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTOS: En autos caratulados "RODRIGUEZ BERMUDEZ, KEVIN. CNA LEY 17,823 ART. 132" IUE 435-879/2014, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia Especializada de 3º Turno, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA ESTHER BERMUDEZ ZARAZOLA CI 5,752,193-8 Y JHON RODRIGUEZ CI 4,669,412-2, a que comparezcan en estos autos por el termino de diez días. Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial dado que la defensa es de oficio del Poder Judicial. Montevideo, trece de junio de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada tu-supra.- Esc. Pablo Botta, Actuario Adj.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21899 Ago 21- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BRAGA, Gloria Beatriz - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-144/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. MELINA DANIELA RODRIGUEZ BRAGA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13 de junio de 2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22309 Ago 22- Set 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA FERNANDEZ, NOEMI - RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 440-602/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. FABIANA NOEMI ARAUJO SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 07 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22241 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "YAÑEZ ETCHEVERRIA, KIMBERLY SOLEDAD Y YAGEL EZEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-422/2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a MIGUEL ALEJANDRO YAÑEZ IRAOLA padre de los niños de autos KIMBERLY SOLEDAD YAÑEZ ETCHEVERRIA y YAGER EZEQUIEL YAÑEZ ETCHEVERRIA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EL LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRÁMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23445 Ago 31- Set 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PAEZ URIOSTE, Mª CECILIA C/ ESPOSITO, WASHINGTON - PERD. DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-435/2018, por auto Nº 3714/2018 de fecha 27/07/2018 se NOTIFICA, CITA, Y EMPLAZA a WASHINGTON ESPOSITO padre de la menor MILAGROS ESPOSITO PAEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23254 Ago 30- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ALVAREZ, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-638/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MANUEL ALBERTO KIDD, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 9 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22224 Ago 22- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OSORIO PEREYRA, MARIA XIMENA C/ TORRES COLLADO, VÍCTOR ENRIQUE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - I.U.E. 260-985/2017- Se cita llama y emplaza al Sr. VICTOR ENRIQUE TORRES COLLADO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 24 de julio DE 2018. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23638 Set 03- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ALEJANDRA NELIDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-975/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. ALEXANDER SEBASTIAN IRRAZABAL. DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078**********.
MALDONADO, 07 DE FEBRERO DE 2018- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23266 Ago 30- Set 12

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUAREZ MAGALLANES, JAIME MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-254/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO NOTIFICAR A LA SRA. STEPHANIE DORELEY CASTRO BLANCO LAS PRESENTES ACTUACIONES POR EL PLAZO DE 90 DIAS ATENTO A QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 25 DE ABRIL DE 2018 Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22041 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos "RODRIGUEZ BARRIOS, VERONICA CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-98/2018", se cita y emplaza al SR. JOSE RAMON GARAY, por el plazo de noventa días, a efectos de que comparezca a ejercer los derechos que le pudieren corresponder.
San Carlos, 26 de abril de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23105 Ago 29- Set 11

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PALAVECINO LEIVAS, EVELYN MARCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-257/2018, se cita y emplaza al SR. JESUS FABIAN LOPEZ a estar a derecho en estos autos, en un plazo de seis días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 25 de julio de 2018.
Los presentes se expiden en aplicación de Ley 18.078 y Art. 89, párrafo 2 del C.G.P. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22736 Ago 27- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANTOS DILVANA C/ HERNANDEZ ARENA KIM MARTIN - PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-155/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. KIM MARTIN HERNANDEZ ARENA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 9 de agosto de 2018.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23332 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DORDIN, ESTELA MARY C/ DE RUTTE CASAS, EMILIO FELIPE. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-418/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. EMILIO FELIPE DE RUTTE CASAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENCH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 22990 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTOUR MARTINEZ, CARLOS ANDRES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 301-757/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GIROGINA NOEMI BARRIENTOS PIRIZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 22821 Ago 27- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-76/2018 se hace saber que por decretos Nº 1817/2018 de fecha 27 de Junio de 2018 y Nº 697/2018 de fecha 2 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DANIEL ALEJANDRO FREITAS CI Nº 3.017.825-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22152 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA PIMIENTA, PAOLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-178/2018 se hace saber que por decreto Nº 1807/2018 de fecha 26 de Junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. GUILHERME DA ROSA ZURCHIMITTEN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22064 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-71/2018 se hace saber que por decretos Nº 1815/2018 de fecha 26 de Junio de 2018 y Nº 671/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DANIEL

ALEJANDRO FREITAS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22060 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ, SOLEDAD MACARENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-215/2018 se hace saber que por decreto Nº 1873/2018 de fecha 19 de Julio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 22222 Ago 22- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DAPUETO, ESTELA MARY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-229/2018 se hace saber que por decreto Nº 1999/2018 de fecha 25 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAURO JAVIER MORALES FRIEDRICH C.I Nº 2.657.778-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 1º de Agosto de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22151 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DAPUETO, ESTELA MARY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-230/2018 se hace saber que por decreto Nº 1997/2018 de fecha 25 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDI FELIX LOISI GONZALEZ, cuyo domicilio de desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 1º de Agosto de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22150 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA PIMIENTA, PAOLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-201/2018 se hace saber que por decreto Nº 1731/2018 de fecha 25 de Junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. KAMAL KHALED, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22130 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CORREA REBOLLO, Sandra Soledad. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR." - IUE. 352-561/2018 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA INICIADA EN ESTOS AUTOS, AL SR. ABELARDO LACLAU SERPA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS, conforme Ley 17.823. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078, bajo el patrocinio del Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 23477 Ago 31- Set 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a: JUAN MARCO BARROZO CORREA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GONZALEZ BARRIOS, CARMEN TULA. Ratificación de tenencia". IUE 382-137/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de esta ciudad.
Dolores, 1 de agosto de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 23435 Ago 31- Set 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a RAUL DAMIAN RAMOS MANERA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ISLAS, LAURA VANESSA. Ratificación de tenencia". IUE 443-23/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 12 de marzo de 2018. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23434 Ago 31- Set 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ALEGRE MUNIZ, MARCELO GREGORIO C/ LLANO DUARTE, NATALY

GABRIELA- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" IUE. 412-557/2018, por Auto Nro. 5525/2018 del 26/07/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de NATALY GABRIELA LLANO DUARTE, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 3 de Agosto de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 22517 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SASIAS, MARTA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-464/2018, por Auto Nro. 4017/2018 del 06/08/2018, se dispuso EMPLAZAR a ANA KARINA TEXEIRA, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23256 Ago 30- Set 12

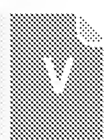
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "APARICIO CESAR, MARIBEL- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FA. 449-738/2017, por Auto Nro. 6596/2017 de fecha 04/12/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO al Sr. JULIAN BAPTISTA, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22058 Ago 21- Set 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

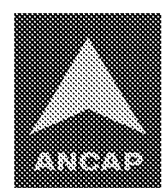
EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 08/01/2018, en el asunto 816/2010, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de VALLE DEL PUMA S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 73 hás. 5908 m² afectando los predios padrones Nº 1666(p) y 7297(p) y la Servidumbre Minera de Paso abarca un área de 0 Há 2177 m² afectando al padrón 1666(p) ubicados todos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 2490 3/p 23349 Ago 30- Set 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 13 - 2018 INSPECTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL - Montevideo.
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 2 y 16 de setiembre de 2018 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap.
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23651 Set 03- Set 03

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima al Prof. Diego FAJARDO, Cédula de Identidad Nº 4.769.851-1, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, 2do. Piso, oficina 1, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 horas, a efectos de tomar vista del expediente 3/6561/2018 referente a un recurso interpuesto por el mismo, el cual debe fundamentar.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23567 Set 03- Set 05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADO PÚBLICO ABIERTO Nº 918005 - INGENIEROS/AS INTERIOR

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17930 de 19 de Diciembre de 2005 para el literal b), U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 16 plazas de INGENIEROS/AS ELECTRICISTA Y/O INGENIEROS/AS INDUSTRIAL MECÁNICO Y/O ESTUDIANTES AVANZADOS DE DICHAS CARRERAS en distintas unidades de la Administración con radicación en las localidades que se señalan a continuación:
LOCALIDAD/ RESIDENCIA, PLAZAS;
Baygorria (Durazno/ Paso de los Toros), 3;
Canelones, 2;
Constitución (Mercedes), 1;
Durazno, 1;
Maldonado, 1;
Melo, 1;
Paysandú, 2;
Punta del Este, 1;
Salto, 1;
San José, 3.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web
(http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 03/09/2018 hasta la hora 16:00 del 21/09/2018.
Gerencia de División Gestión Humana
Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23452 Set 03- Set 03

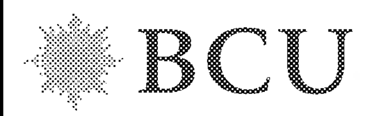
LLAMADO PÚBLICO ABIERTO Nº 918003 - PROFESIONALES/ ESTUDIANTES AVANZADOS INFORMÁTICA

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la ley nº 16.127 de 07-08-90 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley nº17.930 de 19-12-05, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 8 plazas de Profesionales/ Estudiantes avanzados en Informática en distintas unidades de la Administración con radicación en Montevideo.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web
(http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 03/09/2018 hasta la hora 16:00 del 21/09/2018.
Gerencia de División Gestión Humana
Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23451 Set 03- Set 03

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



COMUNICACIÓN 2018/168

Ref: Comunicación de Hechos Relevantes - artículo 245 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores

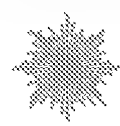
Se pone en conocimiento del mercado que el Banco Central del Uruguay, con fecha 28 de agosto de 2018, adoptó la siguiente resolución:

"Disponer que los Hechos Relevantes a que refiere el artículo 245 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, informados a la Superintendencia de Servicios Financieros por el Sistema de Envíos Centralizado - SEC (Portal IDI) con el tipo de dato "Comunicación hecho relevante RNMV (355)" por las instituciones inscriptas en el Registro del Mercado de Valores, se publiquen en la página Web del Banco en el espacio destinado a los Registros de la SSF sin análisis previo y con el contenido íntegro tal cual fueron recibidos. Al remitir la información por la vía y el tipo de dato citado, las instituciones están prestando su consentimiento para la publicación de la información enviada. Si la institución al comunicar el hecho relevante, acompaña información que considera no es pública, deberá individualizarla claramente. Se entiende por instituciones inscriptas en el Registro del Mercado de Valores las siguientes: Emisores, Bolsas de Valores, Administradoras de Fondos de Inversión, Fiduciarios Generales, Fiduciarios Financieros (por sí y por los Fideicomisos que administran), Intermediarios de Valores, Asesores de Inversión, Auditores Externos, Profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y Calificadoras de Riesgo".

Expediente N° 2010-50-1-02507

Banco Central del Uruguay

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23509 Set 03- Set 03



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN D-170-2018

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 8 de agosto de 2018, adoptó la resolución D-170 -2018 cuya parte dispositiva, en lo pertinente, se transcribe a continuación:

1) Suspender la liquidación de OpenWorld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) en virtud de la inexistencia o agotamiento de la masa activa sin la íntegra satisfacción de los acreedores.

Expediente N° 2014-50-1-05163

27) (Cta. Cte.) 3/p 23230 Ago 31- Set 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto; 2.938.896-6, SILVIA MONICA BENITEZ, 2018-28-1-141271, SENF, $ 16185.85
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23464 Set 03- Set 05



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
EMPRESA: 3836711 BIONDI P ARMANDO - CONT: 2132531, (FALLECIDO) TEL. SUCESOR: 099980088. DOMICILIO - ARTIGAS 1646 (SALTO). ACT: 752392 Expediente 2018-28-1-040365
Asesoría tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23463 Set 03- Set 05



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6921754, GIUDICE SILVA, Gladys Nelva, Resolución Nº 359972
5050901, MUGUIRO GUERRA, Nelson Enrique, Resolución Nº 359960
6886737, GALARETTO FABRE, María Elisa, Resolución Nº 347854
Asesoría tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23462 Set 03- Set 05



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes con firma letrada, conforme a los artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015. Los mismos deberán ser presentados en Montevideo, calle Mercedes 1880, 2º piso Edificio Sede, oficina Convenios Internacionales.
TITULAR, Doc. de identidad, Resolución No/ Fecha, Expediente;
Alicia Margot Fernández Villalba, 14759687, 03-936-2018-1034/ 11-05-2018, 2017-28-1-132352;
Stefano Cuffano, 51117719, DP69/20187 / 10-05-2018, 2017-28-1-152314;
Nelson Rodríguez Cuña, 10662523, 03-936-2018-636/ 20/03/2018, 2014-28-1-030158;
Luis Alberto Barboza Villanueva, 14810562, 03-936-2018-206/ 24-01-2018, 2015-28-1-022250;
Cristina Araceli Riccetto García, 12539920, 03-936-2018-840/ 18/04/2018, 2012-28-1-137045;
Myrian Mabel Pera Martínez, 12098714, 03-936-2018-837/18-04-2018, 2015-28-1-029131.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23461 Set 03- Set 05



Se notifica de la Resolución 352426 de fecha 09/06/2018, recaída en actuaciones del expediente de la empresa BOURDALE SUSANA MONICA, registro por aportación Servicio Doméstico Nº 3306706, correspondiente al expediente Nº 2018-28-1-017109, por el período 01/09/2016 a 30/11/2016, otorgándose un plazo de 10 días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15869 del 22/06/1987.-
El expediente permanecerá a disposición del interesado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de BPS UDAI San Carlos, calle 18 de julio 751 esq. Maldonado, en el horario de 9:15 a 16 horas.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23460 Set 03- Set 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal.

Llamado a aspirantes para la provisión interina, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad:
Analista Informático (Escalafón R, Grado 14). Un (1) cargo para el Departamento de Servidores – División Soporte Técnico de Infraestructura - SeCIU. Con la lista resultante, se podrán proveer otros cargos, en función de las necesidades de los Servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDC Nº 95, fecha 21/08/2018
Período de inscripción:
Apertura: 10 de setiembre de 2018, hora 9:00.
Cierre: 24 de setiembre de 2018, hora 12:00.
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 28 de setiembre de 2018 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos. Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases del presente llamado.
Información y bases en la dirección web:
http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23480 Set 03- Set 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo al artículo 91 y 94 del Decreto 500/91 y 85 del Reglamento De Procedimiento Administrativo De Inau se notifica:
- A la empresa y/o Sra. Mirta Susana Sierig González del expediente administrativo 3322/2018 de la resolución 102/2018 por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA
- Al señor Miguel Fernández Crespo Gambda del expediente administrativo número 31987/2013 resolución número 1416/2013 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al articulo 186 del CNA.
- Al señor Ramón Alberto Leguizamon Márquez del expediente administrativo número 3763/2017 resolución número 120/2017 y su modificativa 576/2017 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA
- A la señora Ruth Karen Pages del expediente administrativo número 1577/2018 resolución numero 67/2018 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.-
- Al señor Federico Forconi Morales y a la Sra. Estefania Soledad Passerahut Miñon del expediente administrativo número 37602/2017 resolución numero 75/2018 por la cual se aplica una multa de 70 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al señor Ramiro Charbonnier del expediente administrativo número 41039/2017 resolución numero 23/2018 por la cual se aplica una multa de 53.75 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA y articulo 608 de la ley 16736/96.-
- Al Señor Pablo Duarte y Sra. Natalia Jacqueline Pailos Ferreira del expediente administrativo número 25794/2017 resolución número 577/2017 por la cual se aplica una multa total de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al señor Pablo Duarte del expediente administrativo número 30741/2017 resolución numero 546/2017 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
De acuerdo al artículo 76 del Decreto 500/91 y artículo 71 Del Reglamento De Procedimiento Administrativo De Inau se confiere vista:
-A la Sra. Yislane Dos Santos del acta de constatación número 32805 del 30/6/2018 expediente administrativo 24510/2018.
- Al señor Lucas Mateo Pacheco del acta de constatación número 33409 del 1/7/2018 expediente administrativo 23442/2018.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23091 Ago 30- Set 03

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ANTONELLA VIGEVANI MENDITEGUY para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de agosto de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 23734 Set 03- Set 03

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Mederos, Mathias. Intimación de pago, IUE 2-1508/2018, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1591/2018 de fecha 23/05/2018 se intima al pago de Mathias Mederos y/o herederos o sucesores a cualquier título o interesados, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 y 127

del C.G.P, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio. Montevideo 31 de Julio de 2018. Esc. Marlene Martinez, Actuaria Jdo. de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22300 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Toledo, Dra. Gabriella Alanis, dictada en autos "ALONSO GONZALEZ ELSA MIRIAM -RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 534-364/2017, se dispuso por auto Nº 1257/2018 de fecha 20 de SETIEMBRE de 2017, se de noticia de las presentes actuaciones al ex conyuge de la Sra. Elsa Miriam Alonso Gonzalez, el Sr. Gabriel Bautista. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁ EXONERADA DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 01 DE JUNIO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 22070 Ago 21- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "NUNES DA SILVA, SOFÍA LOANA, EN AUTOS: VAZQUEZ APOLINARIO, GUSTAVO Y OTROS C/ CORONEL MUNIZ, VICTOR JAVIER Y OTRAS. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE. 207-640/2013. HABILITACIÓN PARA COMPARECER EN JUICIO, IUE. 207-445/2016", por Auto Nº 2247/2017 del 30/05/2017 se dispuso notificar al Sr. GUIOMAR NUNES VIEIRA, y a cualquier interesado en el asunto, dicha resolución que se transcribe: "Decreto Nº 2247/2017. Melo, 30 de Mayo de 2017. Por presentado. Téngase presente lo manifestado. Con fundamento en lo dispuesto por los arts. 33.2 y 406.2 del CGP habilítase a la niña Sofia Nunes a comparecer en el juicio conforme a lo solicitado, designándole curador ad litem al letrado que por orden corresponda en la lista de profesionales de la Sede, cometiéndose a la Oficina recabar la aceptación jurada del cargo. Notifíquese a domicilio a la parte gestionante y por edictos al progenitor de la niña y a cualquier tercero interesado en el asunto (art. 89 del CGP). Expídanse los edictos por la Oficina una vez repuesta la tributación omitida. Honorarios fictos a los solos efectos fiscales: 3BPC. Ejecutoriada, cúmplase. Oportunamente, previo corte de cuerda, archivese.- Dra Alicia Olivero- Juez Letrado. "Melo, 6 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
27) $ 21581 10/p 22640 Ago 24- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "BENITEZ, ABILIO C/ SOLARI, JUAN JOSÉ Y OTRO. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 305-46/2018, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Abilio Daniel Benitez Herling, iniciando trámite de Escrituración Judicial de Promesa de Compraventa. Por auto Nº 1904 de fecha 20/06/2018, se decretó la Escrituración Forzada de los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 4462 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1161,3750 m2. Padrón Nº 4463 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1158,2250 m2.; por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, a los Sres. JUAN JOSE SOLARI BARDELLI y MARIA EUGENIA SOLARI BARDELLI o sus sucesores y, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.
Paysandú, veintiseis de Junio del año dos mil dieciocho. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
27) $ 21581 10/p 22827 Ago 27- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "POU LAMELA PABLO C/ CAMY CIOLI ROGER EDGARDO Y OTRA. ENTREGA DE LA COSA", FICHA IUE: 329-185/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, a los herederos de ROGER CAMY y MIRYAM ANTOGNAZZA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 30 de julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) $ 6640 10/p 22780 Ago 27- Set 07

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "Partido Orden Republicano", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Hugo Tabaré Grossi Narancio C.C. AUB 8917, Vicepresidente: Sara Nelly Santuch Castro C.C. BNA 44673, Vocales: Juan Amasilio Da Silva Ferreira C.C. CMF 25773, Walter José Dopaso Ghioldi C.C. AZA 17148, Francisco Enrique Beneditto Viera C.C. BCF 4341, Sandra Anablella Maresca Dominici C.C. CDA 47963, José Luis Vignoli Sánchez C.C. AXB 15966, Cristina Mercedes Lunardi Pozzolo C.C. BCA 101638, Oscar Alberto Juri Bark C.C. AIA 5987, Harís De Mello González C.C. BCA 102086 y Densio De Paula Texeira C.C. CDC 2755; Suplentes: Juan Mariano García Vitabar C.C. CDA 101842, Zelmira Lilián Re Sensever Null C.C. AVA 19662, Oscar Wilder Herrera Cuña C.C. BLA 22792, Gonzalo Arregui Bonora C.C. BPB 15731, Diego de Mello Lunardi C.C. BCA 101805, María Victoria Vicca León C.C. CMS 26654, Mario Alvar Boccone Schinca C.C. BCA 49928, Susana Italia de los Santos Rubbo C.C. BLB 33279, Arquímedes Francisco Cabrera Galdi C.C. AUA 13609, José Carlos Piolo Ferreira C.C. BLB 48606 y Daniel Mario de Oliveira Madeira Ferreira C.C. SAA 47828.
La representación del Partido la invisten en forma conjunta, el Presidente y Vicepresidente. El domicilio legal es Dr. José Scosería 2870, apto. 402, Montevideo y el correo electrónico partidoordenrepublicano23@gmail.com.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación (06/09/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
27) (Sin Costo) 5/p 23265 Ago 31- Set 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/03425, 2018-81-1050-00020, 25/05/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 30 de diciembre de 2017, al Sr. Milton Santos Mello, C.I. Nº 2.676.076-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23342 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04285, 2018-81-1050-00204, 29/06/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 20 de enero de 2018, al Sr. Jorge D. Álvez Casella C.I. Nº 4.080.466-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
-2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23341 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/05427, 2018-81-1050-00618, 10/08/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 17 de febrero de 2018, al Sr. Luis Mariano Maciel Sosa C.I. Nº 1.070.767-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23339 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04469, 2018-81-1050-00203, 09/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses, al Sr. Gustavo Teodoro Hernández Díaz C.I. Nº 4.748.199-2 contados a partir del 20 de enero de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23334 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04469, 2018-81-1050-00203, 09/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses, al Sr. Gustavo Teodoro Hernández Díaz C.I. Nº 4.748.199-2 contados a partir del 20 de enero de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23330 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04479, 2018-81-1050-00349, 09/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2018, al Sr. Michael Nicolás Machado Estévez, C.I. Nº 5.270.703-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23329 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04618, 2018-81-1050-00408, 13/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2018, al Sr. Sebastián Darío Cabrera González C.I. Nº 4.474.516-5, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23328 Ago 30- Set 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/05164, 2018-81-1050-00836, 03/08/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 15 de abril de 2018, al Sr. Roque Alejandro De Los Santos Tabarez C.I. Nº 3.799.757-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23326 Ago 30- Set 03

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres a Máximo, Nicolás, Pablo Amado, Américo Rogelio, Cándido Palermo, Claudia Marcial, Élida Manuela Pereyra y Amil, Ramon Alvear, Ángel Ariel y Ana Iris Rodríguez Díaz, propietarios del padrón Nº 1949 de la ciudad de Treinta y Tres, para que procedan a la limpieza del terreno en un plazo de 10 días. En el marco del Expediente Administrativo Nº Nº 2015/1/1457 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23661 Set 03- Set 05

VARIOS

EXTRAVIO
KILAFEN S.A.
(RUT 214761650019)

Se comunica pérdida de Libro de Comercio: Libro Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas.
Publicación conforme al Art. 53 Ley Nº 16.871.
Denuncia Policial: No. 7519288 (26/06/2018).

Única Publicación

27) $ 332 1/p 23742 Set 03- Set 03

EXTRAVIOS:
LUMBIR SOCIEDAD ANONIMA, RUT 217782880018, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Saldanha Da Gama número 3622 Oficina 110, comunica la pérdida de los libros de Comercio: Libros de Actas de Asambleas y de Directorio. Según denuncia policial número 7.427.169 del cuaderno de extravíos, Seccional 11 de Montevideo, de fecha 6 de Junio de 2018 conforme al artículo 53 de la Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 664 1/p 23479 Set 03- Set 03

PUBLICACION PLAN DE OPERACIONES
COVICOS V Y COVILAN III
INCORPORACIÓN LEY 18.407 DE COOPERATIVAS

A los fines de lo dispuesto en el artículo 32 del Dec. 198/2012: I) Se comunica que COVILAN III y COVICOS V elaboraron un plan de operaciones con fecha 28 de julio de 2016 a los efectos de fusionarse, mediante la incorporación de COVILAN III a COVICOS V. Dicho plan de operaciones fue aprobado por las Asambleas de las respectivas cooperativas de fecha 28 de julio de 2016, y se realizó en base a los balances especiales de cada una de éstas al 30 de junio de 2016, ambos documentos fueron aprobados por el MVOTMA el 18 de junio de 2018 y de los mismo resulta que: i) COVICOS V incorporará a COVILAN III, la cual procederá a disolverse; ii) la incorporación se efectúa en base a los balances especiales de fecha 30 de junio de 2016, fecha en la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de activos: COVILAN III: $ 3.877.574,99 COVICOS V: 3.767.806,40. - Totales de pasivos: COVILAN III: $ 2.242.004,13.- COVICOS V: $ 1.859.609,73.- Totales patrimonios netos: COVILAN III: $ 2.879.568,22.- COVICOS V: 2.879.568,22; iii) La cooperativa absorbente denominada "COVICOS V" se regirá por el estatuto ya aprobado e inscripto de esta, con excepción de los artículos 1, 10, 29 y 38 los que serán modificados, en virtud de acordarse la modificación del régimen y la modalidad de la cooperativa, la que pasará a tener el Régimen de "Usuarios" y la Modalidad "sistema de ahorro previo". II) Se previene que el plan de operaciones y balances especiales referidos están a disposición de los socios y acreedores en el domicilio constituido en la calle Dr. Martin C. Martínez 1661 bis apto 2 de la ciudad de Montevideo, para presentarse a justificar sus créditos o deducir oposiciones en el plazo de 20 días a contar de la última de las publicaciones que se efectúe.

27) $ 28221 10/p 22685 Ago 24- Set 06

Escritura: 20/02/2018
Inscripción: Nº 350 del 21 de febrero de 2018.
Constituyentes: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Beneficiarios: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Bien: Padrón DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (17.878), localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 1012, plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto de mayo de 1978, inscripto en Oficina de Catastro de Salto con el Nº 5465, el 23 de junio de 1978, superficie 287 m² 3950 cm².
Escribana autorizante: Marcela Alejandra Peduto Aguilera.

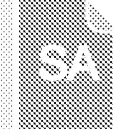
27) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 22- Set 04

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26/06/2018.
INSCRIPCIÓN: Nº 22738/ 27.06.2018.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Andrea SALABERRY NOVOA.
PADRÓN: 105.204/008 (Localidad Catastral Montevideo).
CALLE: Andrés Lamas 3483.
CONSTITUYENTE: Andrea Isabel SANSEVERINO MANFREDI.
BENEFICIARIA: Lucía Isabel de SOUZA SANSEVERINO.
TASACIÓN B.H.U: 2526,19 UR.

27) (Sin Costo) 10/p 21460 Ago 28- Set 10

Sociedades Anónimas y Balances



Consorcio CPA FERRERE — K2B - (SP No. 122/2017)

Denominación: CONSORCIO CPA FERRERE - K2B (Proyecto Nº SP 122/2017)
Contrato: 23/07/2018
Inscripción: 24/07/2018, Nº 10.351
Integrantes: Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y Otros (CPA FERRERE) - Magalink S.A. (K2B)
Objeto: Su objeto es la ejecución de un proyecto para relevar y analizar la situación actual de la información del sistema de compras y contrataciones públicas, asesorando a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para tomar las acciones requeridas a efectos de mejorar la calidad de dicha información, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares según los términos del llamado SP. 122/2017 realizado por AGESIC y de acuerdo al presente consorcio.
Duración: Tendrá vigencia hasta la finalización de los compromisos contractuales con AGESIC
Domicilio: Juncal 1392, Montevideo, Uruguay.

Única Publicación

28) $ 7077 1/p 23730 Set 03- Set 03

"THELEATHERTECH SOCIEDAD ANÓNIMA"

En Diario Oficial de fecha 20/09/2012, en el aviso Nº 28910, donde dice: LEATHERTECH SOCIEDAD ANÓNIMA, debió decir: "THELEATHERTECH SOCIEDAD ANÓNIMA" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 332 1/p 23665 Set 03- Set 03

VALESHOP S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/08/2018 Nº 10868.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 23626 Set 03- Set 03

QUIAMERICA S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/08/2018 Nº 10869.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 23625 Set 03- Set 03

MAMBLA S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería,, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/08/2018 Nº 10867.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 23624 Set 03- Set 03

ZHANJIANG SEAFOODS S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 06/08/2018 Nº 10982.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 23623 Set 03- Set 03

REFORMAS

SUN DISTRIBUTION GROUP S.A.

Asamblea: 14 de marzo de 2018
Artículo 3º - Capital $ 1.500.000.000
Inscripción: 27/06/2018, Nº 9052.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 23629 Set 03- Set 03

ZWAR S.A.- AGEA 27/08/2018

Se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea del 27 de Agosto de 2018 en segunda convocatoria fue aprobado reformar el Estatuto, Art. 13º Receso.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 23628 Set 03- Set 03

UZZA S.A. — AGEA 27/08/2018

Se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea del 27 de Agosto de 2018 en segunda convocatoria fue aprobado reformar el Estatuto, Art. 13º Receso.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 23627 Set 03- Set 03

SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A.

RESCATE DE ACCIONES
Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/06/2018, la Sociedad resolvió proceder - conforme al Art. 290 y siguientes de la Ley 16.060 - la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Buenos Aires 618, piso 2, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

28) $ 60660 10/p 23118 Ago 29- Set 11

FOKANIS S.A.

Reducción Capital Integrado y Autorizado
Asamblea Extraordinaria: 15/12/17
Documentación: Cerro Largo 888 Montevideo
Plazo para oposición: 30 días.

28) $ 10110 10/p 22950 Ago 29- Set 11

SINOIA CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de junio de 2018 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1052 oficina 1402.

28) $ 40440 10/p 22879 Ago 27- Set 07

Cantidad de avisos de fecha 03/09/2018 publicados en esta edición: 191.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................... **$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................ **$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

